



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

**Una mirada a la explotación sexual comercial de mujeres, niñas,
niños y adolescentes: actitudes y creencias desde la perspectiva
de género.**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
P R E S E N T A

Cintia Ixchel Arroyo Romero

Directora: Dra. Alba Luz Robles Mendoza.
Dictaminadores: Lic. Juana Olvera Méndez.
Dr. Héctor Octavio Silva Victoria



Los Reyes Iztacala, Edo. de México, 2014.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

Resumen	6
Introducción	7
Capítulo 1. Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA)	11
1.1 Definición, características y antecedentes.....	11
1.2 La lucha internacional contra la ESCNNA a lo largo de la historia.....	26
1.3 Panorama actual de la ESCNNA en México y su situación jurídica.....	29
Capítulo 2. Explotación sexual comercial de mujeres (ESCM)	38
2.1 Definición, antecedentes y características.....	38
2.2 La lucha internacional contra la explotación sexual comercial de mujeres.....	51
2.3 Panorama actual de la explotación sexual comercial de mujeres en México y su situación jurídica.....	54
Capítulo 3. La explotación sexual comercial de niñas, niños, adolescentes y mujeres ¿cuestión de género?	77
3.1 Antecedentes de la construcción de la feminidad y la masculinidad.....	77
3.2 El rol de la mujer y del hombre en la sociedad actual y su relación con la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes como manifestación de la violencia de género.....	85

3.3 Construcción social de las actitudes y creencias en mujeres y hombres.....	93
--	----

Capítulo 4. Una mirada a la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes: actitudes y creencias desde la perspectiva de género99

4.1 Justificación.....	99
------------------------	----

4.2 Objetivo general.....	99
---------------------------	----

4.3 Objetivos particulares.....	100
---------------------------------	-----

4.4 Metodología.....	100
----------------------	-----

4.5 Procedimiento.....	103
------------------------	-----

4.6 Análisis de resultados.....	103
---------------------------------	-----

4.7 Comentarios finales.....	129
------------------------------	-----

Capítulo 5. Una propuesta preventiva con perspectiva de género para la comunidad de Iztacala: campaña de información y prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes y mujeres.....131

Conclusiones.....	141
--------------------------	------------

Anexos.....	145
--------------------	------------

Referencias bibliográficas.....	147
--	------------

AGRADECIMIENTOS.

A mi “amiguito” *Alberto Morales*, con quien inicié esta aventura de la Psicología en la FESI, quien siempre ha creído en mí y ha estado conmigo en buenas y malas. Te quiero tanto y te quiero en mi vida siempre.

A *Vicente Cabrera, Pedro Banda y Vico* quienes me han regalado momentos inolvidables, palabras de aliento y de motivación. Son mis Reyes Magos. Gracias por tantos años de amistad y por los que están por venir.

Mi Rusquis hermosa, *Nelly Amaro*. No cambio ninguno de los días que he vivido desde que te cruzaste en mi camino. Gracias por todo lo que hasta hoy has hecho por mí. Te amodoro.

Mi bella Bruja, *Tonatzitlalli Ruiz*, has sido la mejor compañera de batallas que pude encontrar. Gracias por compartirme tanto de ti, por esas pláticas tiradas en el pasto, por tus chistes, por simplemente estar a mi lado. Tú, la *pequeña Bruja y Ricitos de Oro* son mis brujas favoritas. Gracias por su ayuda. Las quiero tanto.

Christian Acosta, si yo escribiera aquí todo lo que representas para mí seguramente no terminaría. Has sido todo. Contigo he aprendido que el tiempo no aleja cuando las almas están unidas. Siempre estás y siempre estaré. En ésta vida y en las demás.

A *Angel Corchado Vargas*, de quien aprendí valores y sensibilidades que no había comprendido antes. Me enseñaste que las mejores clases de vida no serían dentro de un aula, sino frente a personas que tenían depositada toda su confianza en mí; *Héctor Silva Victoria*, a ti te debo que haya hecho ésta tesis, me hiciste ver que no siempre el camino fácil es el mejor y que las cosas suceden en el momento exacto en que deben pasar. Gracias a ustedes y también a *Juana Olvera Méndez, Mayra Mora Miranda, Carlos Olivier, Hugo Romano y Clara Bejar* por haber sido las y los profesores más exigentes que he tenido, por no haberme dejado entrar a clases si llegaba tarde o por sacarme de la clase si no había leído o hecho alguna tarea, experiencias que mientras para otras y otros eran un fastidio, para mí fueron los mejores retos de

formación profesional, una guía y una motivación para dar cada vez lo mejor de mí.

A usted, *Dra. Alba Luz Robles Mendoza*, por haber aceptado compartir ésta tesis conmigo, por toda su paciencia, se dedicación y su disposición para resolver mis dudas, para explicarme, para orientarme, por facilitarme las herramientas para darle forma al rompecabezas con el que empecé este proyecto. Y no se lo dije de broma, yo quiero ser como usted: una mujer exitosa, que ama su trabajo, que se ama a sí misma y que es muy feliz.

A mi madre *Alicia Romero*, compañera de vida, de risas, de tristezas, de llantos, pero también de satisfacciones y logros. Por estar detrás de cada uno de mis pasos, gracias.

A los que me miran desde el cielo: *Guili, señor Javier*, que yo sé cuánto les habría gustado ver esta etapa concluida, y estuvieron al pendiente de mis logros y con quienes compartí momentos inolvidables. A mi tío *Ricardo Romero*, que desde donde estás sé que me cuidas y guías cada mis pasos. Sé que estás orgulloso de lo que he logrado. Nunca dejaré de extrañarte.

A ti, *mi hermosa hija, mi pequeña Sam*, por ti es que nunca me he dado por vencida a pesar del dolor tan grande que me causa tu ausencia. Todos mis días y mis logros son en honor a ti. Eres el gran motor que me mantiene de pie y gracias a ti tuve la dicha de sentir el amor más grande que se puede sentir. Y aunque a veces la tristeza me abate y podría dar todo porque estuvieras aquí, me doy cuenta que tu misión era que yo madurara, que fuera una mejor persona y que cerrara ciclos. Gracias por ser parte de mí. Gracias Dios por haberme dado el privilegio de ser madre de un ángel. Te amo Samantha.

Familia, amigos y amigas que siempre han estado a mi lado en buenas, malas y peores.

Y a *mis musas y musos*, aquellos que han sido víctimas de la explotación sexual comercial y por aquellos y aquellas que deseo que jamás lo sean. Por ustedes y para ustedes.

RESUMEN.

El presente trabajo se realizó con la finalidad de conocer las actitudes y las creencias que mujeres y hombres tienen en relación a la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes y a partir de eso generar una propuesta de intervención.

Para tal efecto se plantea un marco teórico con aspectos generales y particulares de la explotación sexual comercial, abordando esta problemática en las mujeres y posteriormente en niñas, niños adolescentes. Se integra también información relacionada al género como construcción social y unidad de análisis para dar paso a las actitudes y creencias que hombres y mujeres tienen en torno a la explotación sexual comercial.

Para poder conocer las actitudes y creencias se diseñó un instrumento con 10 aseveraciones para medir actitudes y 10 para medir creencias y fue aplicado a 100 mujeres y 100 hombres estudiantes de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala. Los resultados fueron analizados desde la perspectiva de género y muestran en las y los participantes actitudes y creencias patriarcales que colocan en superioridad al hombre, pero también se obtuvieron resultados que indican un cambio en las actitudes y creencias, donde se reconoce la igualdad de derechos y la equidad de oportunidades entre hombres y mujeres.

A partir de estos resultados, se plantea una propuesta de intervención, la cual tiene por objetivo informar a la población universitaria acerca de la explotación sexual comercial, generar conciencia en la problemática y poderla prevenir.

Palabras clave: explotación sexual comercial, trata de personas, mujeres, niñas, niños y adolescentes.

INTRODUCCIÓN.

La presente tesis tiene como objetivo general conocer las creencias y actitudes que mujeres y hombres universitarios tienen en relación a la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes y generar, a partir de los resultados obtenidos, una propuesta de prevención e información sobre esta problemática que cubra las necesidades detectadas con la metodología aplicada.

La trata de personas es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza y otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, de acuerdo al artículo 3 del Protocolo Palermo.

En su definición, como se observa, incluye varios fines, pero para los propósitos de este trabajo se abordará solamente la explotación sexual comercial, que es la utilización de la sexualidad ajena sin el consentimiento de la persona u obtenido por cualquiera de las formas señaladas en la definición de trata, y obtener de ello un beneficio económico o en especie. Esto puede ser a través de la prostitución ajena, donde un “cliente” para por tener relaciones sexuales con otra persona; la pornografía infantil donde niñas, niños y adolescentes son fotografiados o videograbados en situaciones sexuales o eróticas pudiendo ser reales o simuladas y la explotación sexual comercial a través de los viajes y el turismo, que es conocido como turismo sexual, el cual consiste en la venta de mujeres, niñas, niños y adolescentes en los paquetes de viaje a turistas que visitan México o cualquier parte del mundo

En este sentido, la presente tesis está integrada por cinco capítulos que abarcan aspectos muy generales sobre la trata de personas hasta algunos muy específicos de la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En el primer capítulo se plantea la definición de *trata de personas*, debido a que por ser un fenómeno complejo, se deben comprender los elementos que la componen para poder comprender la *explotación sexual comercial* como una manifestación de la trata de personas. La definición adoptada a nivel mundial es la implementada por el Protocolo Palermo firmado en Italia en el año 2000.

Se exponen además, estadísticas de las víctimas de trata de personas a nivel mundial dadas por Las Naciones Unidas, las cuales representan tan sólo una aproximación ya que como se explicará a lo largo del capítulo, es difícil contar con cifras exactas. Se aborda también la definición de *tratante*. Este primer capítulo tiene la intención de acercar y sensibilizar en torno a la explotación sexual comercial específicamente en niñas, niños y adolescentes. Veremos cómo a pesar de ser una población que se ha protegido legalmente con tratados y leyes a nivel nacional e internacional, sigue siendo una de las más afectadas por ese fenómeno. Por otro lado, se hace una revisión de los tipos de explotación sexual comercial en niñas, niños y adolescentes así como las causas y factores que los ponen en riesgo de vulnerabilidad y para finalizar, se presentan dos estudios realizados en México donde se presentan estadísticas y datos muy relevantes de ésta situación en nuestro país, uno en 6 estados de la República y el segundo en la zona de la Merced del Distrito Federal, uno de los lugares con mayor tolerancia a la explotación sexual comercial así como algunos datos adicionales de la situación actual en cifras aproximadas así como la protección legal que se tiene en torno a la problemática para este grupo en riesgo de vulnerabilidad.

El segundo capítulo hace énfasis a la problemática de la explotación sexual comercial en mujeres. Se presentan estadísticas aproximadas internacionales y nacionales y una descripción de cómo son abordadas por los tratantes para explotarlas sexualmente. En este apartado se inserta el término *nueva*

esclavitud, el cual ha sido adoptado para referirse a esta grave situación que enfrentan millones de mujeres a lo largo del mundo y cómo ésta representa cuantiosas ganancias para los tratantes. En las mujeres, se hacen uso de ciertos tipos de violencia para mantenerlas cautivas y en este capítulo se explicarán cuáles son y los efectos que tienen sobre las mujeres. Del mismo modo, es importante la descripción y la comprensión de las causas que las ponen en riesgo de vulnerabilidad y además de ello, cómo es que los tratantes son capaces de lograr en las víctimas sentimientos de culpa y normalización de la situación a la que son sometidas. Se presenta también cuál ha sido la lucha histórica contra este fenómeno en la parte legal, se describen algunos convenios, tratados y protocolos firmados para el combate de la explotación sexual comercial. Para finalizar, se presentan datos específicos de México en cuanto a estadísticas, situación jurídica así como acciones concretas para su combate.

En el capítulo tres se describen las diferencias de género. A lo largo de estos tres primeros capítulos se hace notar el papel del hombre en la explotación sexual comercial, y en la mayoría de los casos documentados, ellos son los tratantes. Como se verá, los hombres no están libres de estar en riesgo, sólo que son casos mínimos y no hay mucha documentación al respecto, por lo que se hace una revisión desde la perspectiva de género la cual permite poner en primer plano a hombres y mujeres y comprender cómo la construcción social de cada uno ha puesto en desventaja a las mujeres y ha otorgado privilegios a los hombres reforzadas por creencias y actitudes naturalizadas y no cuestionadas, que han dado lugar a situaciones de violencia y sometimiento, como la explotación sexual comercial.

En el cuarto capítulo se presenta la metodología utilizada para conocer creencias y actitudes de mujeres y hombres universitarios de diferentes carreras de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala (FESI) en relación a la explotación sexual comercial, que como se menciona en el capítulo anterior, son las que pudieran reforzar el sometimiento de la cual la mujer es víctima. Se diseñó un instrumento a través del cual se pudieran explorar estas percepciones para poder realizar un análisis que ayude a la comprensión del

ejercicio de la fuerza y el poder sobre mujeres, niñas, niños y adolescentes ejercido por parte de los hombres.

Finalmente, el capítulo cinco, es una propuesta para conocer y prevenir la explotación sexual comercial a través de un curso-taller de cinco sesiones, brindando información a la población universitaria de la FESI en relación a las características del fenómeno, quiénes son los grupos vulnerables y cuáles son las creencias y actitudes que se tienen del mismo. También es importante dar a conocer que la explotación sexual comercial es una violación a los derechos humanos y que representa una de las peores amenazas a la dignidad de todas las personas y que la perspectiva de género es una herramienta de análisis que permite comprender las construcciones sociales de hombres y mujeres que originan ciertas desigualdades y violencias entre ellos y ellas. Del mismo modo, brindarles fuentes de consulta sobre la explotación sexual comercial y atención a víctimas.

1. EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ESCNNA).

*“Su inocencia no está en venta”
Campaña de prevención del abuso y
la explotación sexual infantil de la UNICEF (2006)*

1.1 Definición, características y antecedentes.

Hablar de trata de personas es hablar de una de las formas más crueles de sometimiento, dolor, tortura y denigración del ser humano. Es hablar de un daño indescriptible en sus emociones, en sus pensamientos y en su cuerpo. Son rebajados(as) a simple mercancía que puede ser vendida, rentada, intercambiada y utilizada al antojo de quien pague su “precio”. Sus victimarios ejercen sobre ellas las formas más dolorosas de tortura, amenazas, chantajes, engaños, golpes, abuso de la fuerza y del poder, aprovechándose de la vulnerabilidad de la víctima: edad, género, débil estructura familiar, necesidad económica y en muchos casos, necesidad de afecto y amor.

La trata de personas ocurre desafortunadamente en todo el mundo. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) calcula que existen actualmente 2.5 millones víctimas y tan sólo en América Latina cada año se suman 100,000 casos nuevos de trata.¹

Por ser un fenómeno a nivel mundial, muchos países han tomado acciones para prevenir y sancionar este delito. El Protocolo para prevenir, reprimir, y sancionar la trata de personas (Protocolo Palermo), firmado en Palermo Italia y que cuenta con 147 Estados Parte, la define en su Artículo 3 de la siguiente forma:

- a. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga

¹ <http://mtvexit.org/la/files/2011/06/10-Facts-on-traffickingesp.pdf/2012> Recuperado el 2 de Agosto de 2012.

autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

- b. El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado “a” del presente artículo, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño o niña con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado “a” del presente artículo.

Y, como *tratante* “se refiere a quienes se dedican a la captación, el transporte de personas, quienes ejerzan control sobre las víctimas de la trata, quienes las trasladen o mantengan en situación de explotación, quienes participen en delitos conexos y quienes obtengan un lucro directo o indirecto de la trata, sus actos constitutivos y los delitos conexos”.

Estas definiciones dejan ver la complejidad de este fenómeno y que cualquiera puede ser víctima. La trata de personas es un monstruo de mil cabezas y la lucha contra él ha iniciado desde ya hace varios años y se han tenido importantes avances. Dada esta complejidad y diversidad, la presente investigación será enfocada a la trata de personas con fines de explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes quienes, como se revisará más adelante son quienes engrosan las estadísticas.

Es importante mencionar que a lo largo de los documentos revisados para la integración de este trabajo, se recurre de manera constante al término “niño” para referirse a niños, niñas y adolescentes, lo anterior puede deberse a que legalmente es el término que se utiliza para referirse a ellos. En la Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN) que se revisará más adelante, se puede leer lo siguiente en su Artículo 1: “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable,

haya alcanzado antes la mayoría de edad”. En el presente trabajo sólo se utilizará ese término cuando se haga referencia a otros autores, en otros casos se hará mención de niños, niñas y adolescentes (NNA), término también utilizado en recientes investigaciones.

Ahora bien, existe también la definición dada por la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el año 2000 y de la cual se ahondará más adelante, la cual establece que son niños y niñas las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos. De esta forma, a lo largo de este primer capítulo, se hablará de personas menores de 18 años, tal como los establece la CDN pero también respetando el rango de edad que establece la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes al hacer mención a estos últimos.

Los delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes, aunque minimizados evidentemente por el fracaso de las políticas preventivas y punitivas, suceden a diario en todo el mundo, convirtiéndose en una problemática tan grave como los conflictos armados, la pobreza o la crisis alimentaria (Tagle, 2011). Uno de estos delitos es evidentemente la explotación sexual comercial, la cual es “una violación fundamental de los derechos del niño. Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en dinero o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud” (Pág.10). Esta definición fue dada en la Declaración y el Programa de Acción aprobados en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial en los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de Agosto de 1996 (ECPAT/ EDIAC/UIEP, 2009).

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) tiene cuatro modalidades, las cuales se definen a continuación según el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de los Niños (ECPAT/ EDIAC/UIEP, 2009):

- **Prostitución:** es la utilización de un niño, niña o adolescente (NNA) en actividades sexuales a cambio de remuneración o cualquier otra forma de retribución.
- **Pornografía:** se contempla toda representación, por cualquier medio, de un NNA involucrado en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o cualquier representación de las partes genitales de un NNA con fines primordialmente sexuales. Se considera el producir, distribuir, divulgar, importar, exportar, ofrecer, vender y poseer cualquier tipo de representación con las características antes señaladas.
- **Explotación sexual comercial en los viajes y turismo:** es la explotación sexual comercial de NNA, por parte de nacionales y/o extranjeros que visitan el país en calidad de turistas e incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad.
- **La trata de NNA:** es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas menores de edad, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

La ESCNNA es un problema grave no sólo por las repercusiones en las víctimas, sino porque al ser ilegal se lleva a cabo de manera clandestina lo que hace muy difícil tener estadísticas de las víctimas y saber cómo operan las redes de explotación. Esta característica de “oculto” ha hecho que este problema sea casi desapercibido por las autoridades y que la población en general esté desinteresada en el tema, lo cual se refleja en la escasez de programas de prevención y atención especializada así como en una pobre difusión de los medios de denuncia y el marco legal que penaliza este hecho (Gómez, 2012).

De acuerdo a estudios realizados en diferentes países acerca de la explotación sexual comercial, se ha llegado a la conclusión de que la globalización de la

economía, la internalización y el libre comercio han acentuado una serie de problemas sociales, entre éstos, un aumento en la incidencia de la ESCNNA (Azaola 2000). Los resultados de estos estudios muestran que el incremento de la ESCNNA puede deberse a los siguientes factores:

- a. Malas condiciones de vida al interior de la familia.
- b. La promoción de la prostitución infantil dentro del círculo familiar.
- c. La utilización de actividades sexuales por parte de niños que huyen de sus casas como medio de sobrevivencia en las calles.
- d. El reclutamiento de niños como trabajadores sexuales por parte de redes del crimen organizado.
- e. El traslado de niños provenientes de países subdesarrollados que son introducidos ilegalmente a los desarrollados como “trabajadores sexuales”.

En relación a estos puntos, en una investigación realizada por Aguilar (2012) acerca de la ESCNNA en Puerto Vallarta menciona que “cada uno de esos niños compartía sus historias de abandono paterno, abusos sexuales anteriores, desprotección de la familia y expulsión de hogar. Sumado a esa estancia desprotegida en la calle, la utilización de drogas los convirtieron en blanco fácil de explotadores sexuales y los intermediarios proxenetas” (Pág. 13).

Algunas formas de reclutamiento para la ESCNNA incluyen: el rapto, la presión de los padres, el arreglo entre padres y traficantes que pueden pertenecer a redes del crimen organizado y la seducción o el matrimonio previos a la explotación de las víctimas (Azaola, 2000).

El factor citado con más frecuencia para explicar el gran aumento de niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente es la pobreza, aunque existen otros factores que bien deber ser considerados y que se mencionan a continuación: la pedofilia, la facilidad de acceso a los niños y niñas, la debilidad de los controles legales, los lazos por deuda, la prostitución intergeneracional y las ganancias que obtienen los países en donde el turismo sexual con niños y niñas es una actividad importante (Azaola, 2000).

La misma autora señala que existen también otros factores que han sido menos estudiados pero que son considerados para la incidencia de la ESCNNA, y son: la elevada demanda que estimula el reclutamiento de un número creciente de niños y niñas para ser explotados sexualmente, la desintegración de las comunidades, la devaluación social y cultural de los niños y la existencia previa de redes del crimen organizado con capacidad de financiamiento y transportación transnacional.

La organización *End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes*, ECPAT (2006), menciona que los factores que ponen a los NNA en riesgo de ser explotados sexualmente son el bajo nivel educativo de la familia, abuso sexual dentro de la misma, abuso de sustancias tóxicas por parte de los padres y madres, historia previa de abuso y violencia familiar, falta de comunicación con sus padres, familias uniparentales, así como NNA que han sido alojados en alguna institución y que no cuentan con el cuidado de su familia y los que están en situación de migración.

Evidentemente conocer los factores que predisponen a los NNA es importante para prevenir el delito, pero también es importante tener un panorama de su alcance en todo el mundo, es decir, cuántas personas existen siendo víctimas de ésta explotación. Las cifras de las víctimas de la explotación sexual, no son confiables, ya que se carece de fuentes de registro (Azaola, 2000), pero, recientemente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, calculó que, tan sólo en los países al sur de Asia, existen cerca de 1,000.000 de niños y niñas en situación de explotación sexual comercial y cientos de miles en la misma situación se encuentran en Europa, América Latina y África. También señaló que cada año, 1,000.000 de niños y niñas, en todo el mundo, engrosan las filas de la explotación sexual comercial (UNICEF, 2007; citado en Azaola, 2000) y en países desarrollados como Estados Unidos se estiman entre 100 mil y 300 mil niños víctimas de la explotación sexual (ECPAT, 1996; citado en Azaola, 2000).

Actualmente en México, existe una falta de información en relación a este tema, como consecuencia ha sido muy poco estudiado en nuestro país, pero se han hecho investigaciones importantes que nos dejan observar un poco la

magnitud de este grave problema. Una de estas investigaciones es la realizada por Azaola en el año 2000 de la cual es importante destacar lo siguiente:

En Acapulco, Guerrero, se encontró que existen más de 500 establecimientos de giro rojo y cantinas que operan de forma clandestina y en muchos de estos lugares se puede acceder a los servicios sexuales de personas que ahí trabajan, incluidos niños y niñas. En estos lugares se pueden encontrar niñas de entre 13 y 17 años que “trabajan como meseras”, la realidad es que están ahí para ofrecer un servicio sexual a los clientes.

Se documenta también la prostitución de jóvenes varones de entre 14 y 17 años en las calles y en las playas, teniendo contacto con hombres tanto del país como extranjeros, principalmente norteamericanos y canadienses. Esos jóvenes son chicos que vivían en situación de calle en diferentes lugares de la República y que por sus “servicios” cobran entre \$150,00 y \$170,00.

Los niños y niñas que viven en situación de calle en Acapulco, son también víctimas de la explotación sexual comercial y han tenido que prostituirse para sobrevivir, la mayoría de ellos forma parte de un grupo organizado de adultos y adultas que las y los explotan y ofrecen, incluso por catálogo a los turistas; también hay chicas de entre 15 y 18 años que trabajan en fiestas privadas organizadas por empresas en zonas residenciales.

En este puerto, existe la explotación sexual infantil en todas sus formas: prostitución, tráfico, pornografía y turismo sexual. Se considera que por lo menos hay 1,000 niñas, niños y adolescentes en esta situación.

Otro paradisiaco lugar que se ve invadido por este grave problema es Cancún, Quintana Roo. Se menciona en el estudio que existen entre 200 y 300 centros de entrenamiento clandestinos, principalmente en Playa del Carmen, Isla Mujeres y Cozumel. Las cifras que se manejan son que de cada 1,000 sexoservidoras, 300 son niños y niñas de edad. También hay jóvenes varones que son explotados sexualmente para otros hombres, aunque el número de centros clandestinos donde se encuentran es menor que donde hay mujeres. Las chicas con edades de entre 15 y 17 años son bailarinas o meseras en esos lugares y son rotadas de una Ciudad a otra. Estas niñas y adolescentes fueron llevadas con el engaño de que tendrían un buen trabajo en loncherías o

cervecerías del lugar. Dependiendo de la zona donde las exploten, las chicas pueden ganar desde \$200.00 a \$2,000.00 por hora. Un medio muy utilizado por los tratantes, son los anuncios de *escorts* por Internet, donde aseguran a los viajeros la oportunidad de tener acompañantes anunciadas por catálogo que pueden ser incluso niños y niñas. Los turistas a quienes se les ofrecen los servicios de las víctimas, son captados por una red de taxis (alrededor de 6,000 taxistas) que trabaja para los explotadores, y ellos les indican los lugares donde pueden encontrar ese “servicio”. Se encontró también, que los casos de abuso sexual en la familia son un antecedente entre los niños y niñas de esta localidad que son explotadas sexualmente. Resumiendo, en Cancún se encontraron las cuatro formas de explotación sexual comercial de niños y niñas: prostitución, turismo sexual, tráfico y pornografía infantil. El número aproximado de víctimas en esta localidad es de 700.

Ciudad Juárez, Chihuahua, fue otra de las Ciudades donde se llevó a cabo la investigación. Se menciona en los resultados que, desde 1996 no se cuenta con el control sanitario obligatorio, fue eliminado por los malos tratos que recibían las sexoservidoras y porque sólo se controlaba a las mujeres de sectores marginados, lo cual hace difícil saber cuántas niñas puedan estar en esa situación. Los datos que sí se saben es que hay jóvenes en situación de calle que son explotados sexualmente, principalmente varones de entre 12 y 17 años. Los explotadores se encargan de “promocionarlos” con los clientes potenciales y los trasladan de una comunidad a otra. Estas personas reciben 200 dólares por cada “servicio”, mientras que el joven recibe sólo 20 dólares. También son solicitados para trabajos de pornografía. Los tratantes reclutan niñas de entre 14 y 17 años por toda la República Mexicana que tienen la intención de cruzar la frontera hacia los Estados Unidos, lo que las hace totalmente vulnerables y accesibles para ellos. Una vez en su poder, las niñas son abusadas sexualmente. Posteriormente las hacen adictas a la cocaína para generarles una “deuda”, con ello, se aseguran la explotación sexual comercial de las niñas.

En esta ciudad, se encontró el caso de unas jovencitas que eran explotadas por un militar, las cuales fueron golpeadas por él porque supuestamente no le daban dinero, incluso las amenazó con quemarles su casa. Después, se pudo

hablar con un grupo de jóvenes en un albergue en relación a este caso y dijeron que “ellas se lo habían buscado por tratar de engañar al militar”. Es evidente, que existe un cierto grado de aceptación de la violencia que se ejerce contra la mujer, algo ya establecido y que no cae en cuestionamientos. Ciudad Juárez es un lugar muy concurrido por personas que quieren cruzar al otro lado de la frontera hacia Estados Unidos, llegan familias completas y aunque vienen su papás y mamás con ellos, estos niños y niñas siguen siendo vulnerables a la explotación sexual. Las familias que no obtienen pronto lo que buscan en ese lugar, rápidamente caen en situaciones de desintegración, se presentan casos de alcoholismo en los padres, violencia familiar y los NNA terminan saliéndose del núcleo familiar, viviendo en las calles y expuestos totalmente a los explotadores. Otro factor importante en esta ciudad es el maltrato infantil. Ciudad Juárez tiene los índices más elevados de esta problemática.

También se encontraron en esta ciudad casos de NNA vendidos por sus padres y madres, los cuales son dados en adopción a familias norteamericanas, casos de pornografía infantil y turismo sexual. Se estima que puede haber aproximadamente 800 víctimas de este delito.

Guadalajara, Jalisco no queda fuera de este terrible problema. Niños y niñas en situación de calle recurren a la “prostitución” ocasional y otros la ejercen como un modo de vida. Sus edades oscilan entre los 12 y 17 años. Las víctimas son ofrecidas a hombres de la localidad y extranjeros, aunque también pueden acceder a ellos en parques y plazas.

Hay NNA que se son orilladas a tener relaciones sexuales con extranjeros a cambio de techo, comida, ropa y un poco de dinero, el cual puede aumentar si se dejan tomar fotografías, también hay casos donde les pagan con droga. Una gran parte de estos NNA de la calle son trasladados de Guadalajara a Puerto Vallarta, donde son entregados a una comunidad homosexual y a los turistas, en muchos de los casos para hacer material pornográfico con ellos y ellas.

Las niñas en cambio, son explotadas sexualmente más en la zona hotelera, en el centro de la ciudad, algunas desde los 8 años de edad y la mayoría tiene entre 13 y 15 años. Son explotadas por padrotes o proxenetas y por sus familiares. Se han encontrado casos de madres y padres adictos que ofrecen

a sus hijos para solventar su adicción. De igual forma, se reportan casos de niñas de entre 12 y 17 años que se escaparon de sus casas por el alcoholismo de sus padres y padrastros y por la violencia familiar que vivían, lo que las arroja a vivir en las calles y estar expuestas a alguna o varias formas de explotación sexual comercial.

Existen también, alrededor de 60 chicas, en edades de entre 15 y 18 años trabajando en hoteles de lujo, donde los clientes más adinerados acceden a ellas sexualmente. Ellas y muchas más niñas y niños, son ofrecidos a los clientes a través de catálogos y los pueden llevar a los hoteles del cliente que así lo requiera, también hay redes de taxistas que los llevan a los lugares donde tienen acceso a los NNA. Las niñas entre más pequeñas son, más dinero pagan por ellas. Se encuentran también en casas de masaje, estéticas, agencias de modelaje y edecanes, negocios encubiertos para la explotación sexual comercial.

Guadalajara es el segundo lugar de la República Mexicana donde cada año se reportan más casos de tráfico de NNA (el primero lugar lo tiene el Distrito Federal), son vendidos por sus padres, o son robados y los sacan del país con documentos falsos. La mayor parte de las víctimas de explotación sexual comercial en esta entidad son varones al igual que en Puerto Vallarta. Se estima que en conjunto sumen alrededor de 600 víctimas de explotación sexual comercial, donde predomina la prostitución ajena y la ESC a través de los viajes y el turismo.

Hablemos de Tapachula. A las afueras de esta ciudad ubicada en el Estado de Chiapas, se encuentra un lugar llamado "Las Huacas", el cual está conformado por unos 20 bares en donde hay espacios para la prostitución. Ahí trabajan alrededor de 250 mujeres, de las cuales alrededor de 50 son NNA provenientes de Centroamérica principalmente. La sorpresa es que ese lugar, desde hace 10 años se estableció por las mismas autoridades municipales para ese fin.

Las víctimas en ese lugar reciben más o menos \$30.00 por cliente. La mayoría son indocumentadas que no lograron cruzar el territorio para dirigirse a la frontera norte. Esto las pone en una situación difícil, no pueden salir de ahí, ya

que si son detenidas en un operativo, pueden hacerse acreedoras a una multa de hasta \$21,000.00 o una pena de 3 o 4 años de prisión.

En otros espacios de Tapachula, se pueden ver a jovencitas de entre 13 y 16 años en situación de explotación sexual comercial en parques y plazas del centro de la ciudad. Las autoridades refieren no saber qué hacer con esa problemática. También se dan los casos de venta de niños y niñas. Sus padres y madres los venden y son adoptados de manera ilegal. Las que trabajan en bares o centros botaneros de la región llegan de Guatemala, Honduras y El Salvador. Hay niñas desde los 10 años trabajando en esos lugares. Sus clientes son agricultores y trailereros. Se estima que existen en esa localidad alrededor de 600 víctimas de explotación sexual comercial.

Por otro lado, en Tijuana, Baja California se reportó que existen alrededor de 70 niños y niñas en situación de calle que se “prostituyen” para vivir, algunos tienen entre 8 y 10 años, la mayoría tiene entre 12 y 17. Estos NNA provienen de Jalisco, Guanajuato y el Distrito Federal, y forman tan sólo una pequeña parte de los 6,000 que trabajan en la calle y en otros espacios públicos y bares de Tijuana.

La mayor parte de sus clientes son homosexuales de la localidad y también hay norteamericanos. También pueden verse a los NNA reunidos en parques en espera de sus clientes. Hay casos en que son explotados sexualmente de manera continua por una misma persona, se les llama *Chenchos* y son percibidos como una suerte de padre o tío.

En Tijuana existe un grupo de pedófilos que según informaron, defienden *su derecho a relacionarse con niños*, argumentando que les proporcionan afecto. Acceden a los niños, niñas y adolescentes directamente o a través de intermediarios.

De igual forma, existen casos de pornografía infantil, donde los niños y niñas indican que pueden ganar 20 dólares por un rato o hasta 300 dólares si se van todo el día con el cliente. Los NNA expresan la importancia de que no se diga de ellos que son homosexuales por irse con hombres.

En el caso de las niñas, se les encuentra en antros y hoteles, aunque también están en las calles, en este caso, por lo regular están las niñas recién llegadas y tienen en la mayoría de los casos, entre 14 y 17 años, originarias de Oaxaca, Chiapas y Guerrero. Se calcula que existen alrededor de 600 niñas en esta situación. Algunas de ellas están ahí porque en su momento fueron marginadas por su propia familia, o porque la misma madre está ahí también.

Se considera que las chicas que son explotadas sexualmente en bares, sobre todo las bailarinas, tienen “mejor posición”. Por lo menos una tercera parte de ellas son NNA, aunque los inspectores “certifiquen” que no hay. También se encontró como antecedente de la ESC el abuso sexual en la familia.

En Tijuana se encontraron los cuatro tipos de explotación sexual: prostitución, tráfico, turismo sexual y pornografía. Se estima que existen 900 víctimas de este delito.

Estas seis ciudades que se acaban de presentar se eligieron por ser aquellas con principales zonas urbanas, turísticas y fronterizas, pero se han recogido datos del resto de la República Mexicana y también se presentan en la investigación citada con el siguiente cuadro (Azaola, 2000):

Estimación preliminar del número de niñas y niños sujetos a explotación sexual en la República Mexicana, 2000.	
Tipo de ciudades.	No. de niños.
Seis ciudades comprendidas en el estudio: Acapulco, Cancún, Ciudad Juárez, Guadalajara, Tapachula y Tijuana.	4,600
Zona Metropolitana de la Ciudad de México.	2,500
Otras zonas urbanas importantes (de más de un millón de habitantes): Monterrey, Puebla, León.	1,000
Otras zonas turísticas importantes: p. ej. Puerto Vallarta, Cozumel, Playa del Carmen, Mazatlán, Veracruz, Los Cabos, La Paz, Manzanillo, Ixtapa, Huatulco.	1,500
Otras zonas fronterizas importantes: p. ej. Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Agua Prieta, Nogales.	700

Ciudades de alrededor de 500 mil habitantes: Aguascalientes, Mexicali, Saltillo, Torreón, Chihuahua, Durango, Toluca, Morelia, Querétaro, San Luis Potosí, Culiacán, Hermosillo, Mérida.	600
Ciudades de alrededor de 200 mil habitantes: Jalapa, Coahuila, Colima, Campeche, Zacatecas, Tuxtla Gutiérrez, Guanajuato, Irapuato, Chilpancingo, Pachuca, Uruapan, Cuernavaca, Tepic, Oaxaca, Villahermosa, Tampico, Ciudad Victoria, Minatitlán.	700
Resto del país.	4,400
Total	16,000

Tabla 1. Estimado de niñas, niños y adolescentes en situación de explotación sexual comercial en la República Mexicana.

Con esto, se estima que en el año 2000, había alrededor de 16,000 NNA en situación de explotación sexual comercial en cualquiera de sus modalidades en toda la República Mexicana. Actualmente no se sabe con certeza el número de víctimas.

Un segundo estudio analizado para este trabajo es el realizado por Gómez (2012). En esa investigación, la autora pretende contribuir al conocimiento de esta problemática desde la mirada de NNA que la observan y conviven con ella, para quienes la prostitución y la pornografía forman parte de la cotidianeidad de su comunidad. En la conocida zona de La Merced, en la Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal, se entrevistaron a adolescentes hombres y mujeres de entre 14 y 18 años que viven, trabajan o acompañan a sus padres y madres u otros adultos en sus actividades laborales dentro de La Merced.

La Merced es un lugar que alberga un sinnúmero de establecimientos que se dedican a la compra y venta de personas sin distinción de sexo, edad, religión o grupo étnico y los derechos de las personas son nulumamente reconocidos. La ESCNNA se ha arraigado de tal forma, que ya es vista con naturalidad y hasta como tradición (Gómez, 2012)

“En la esquina de acá, del otro lado se paran muchos señores, y pasan a ver a las prostitutas, así pasan las prostitutas, las ven y ya sí les gusta una se van con ella” (Mujer, 16 años).

Los NNA que han crecido en esa zona, ven el comercio sexual como una expresión más del comercio en general y como una opción de trabajo tanto para los que son vendidos o explotados como para el traficante o explotador (Gómez, 2012).

“Pues sí, obviamente aquí sí se venden personas... (La prostitución de niñas y adolescentes es un trabajo) porque recibes dinero, ¿no? a cambio de los que tu das. Tú estás vendiendo algo y te están pagando por eso. La prostitución es como un medio ya drástico de trabajo, cualquier chava puede ir a prostituirse, ¿no? (Varón, 16 años).

La cantidad de testimonios que se pueden encontrar en este estudio son estremecedores. La compra/venta de personas, la prostitución y la pornografía son vistos como fuentes de ingreso, nada más. La falta de conocimiento de sus propios derechos los hace insensibles a la problemática y a lo que pase después con la “mercancía” que venden. En algunos se puede leer que no está bien prostituirse si es a la fuerza, pero si es por voluntad propia está bien, otros dicen que sí, las personas tienen derecho, pero cuando se venden o rentan para otra persona “no tienen el control de su vida”, y que deben dejar que la otra persona les haga lo que quiera, incluso golpear.

Con esta información nos damos cuenta de lo frágiles que son los niños y niñas ante este delito, “ya que tienen menos influencia en su propia vida, y los sistemas nacionales de justicia y de bienestar infantil a menudo no los protegen en forma adecuada. Así, los niños son mucho más vulnerables que los adultos a la explotación” (ECPAT, 2006. Pág.8).

Los NNA que son víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual comercial no tienen un perfil específico, pero como ya se mencionó hay determinados factores que los predisponen o los ponen en riesgo de vulnerabilidad. ECPAT (2006), menciona por ejemplo, que el niño o niña acepta ir a un lugar sin imaginarse en lo más mínimo el atroz destino que les espera. Muchos de ellos se maravillan por el dinero que les ofrecen y creen las historias que los traficantes les platican, los adolescentes creen que van a tener un trabajo de verdad, en un bar o en hotel, a las jovencitas las seducen, las enamoran y les prometen matrimonio, muchas de ellas no tienen una vida feliz en sus casas y la oportunidad de irse y “mejorar” esa situación y sentirse queridas por alguien las deslumbra totalmente. Otros(as) posiblemente sufren

violencia en su casa o problemas en la escuela y simplemente lo que quieren es huir. No hay un factor único que los exponga. Otros más inclusive pueden ser llevados a la fuerza para ser vendidos como mercancía, ese es el único factor que tienen en común.

Las formas de ejercer control sobre los NNA víctimas de trata con fines sexuales son muy variadas: les quitan cualquier documento que los identifique en el caso de NNA que están de forma ilegal en algún país, los amenazan con entregarlos a las autoridades, sufren violencia verbal, física, psicológica, económica y sexual o los amenazan con lastimar a sus familiares; los mantienen aislados, encerrados, y alguien siempre está supervisando lo que hacen, les hacen creer que tienen una deuda con ellos y deben pagarles, por lo que les quitan todo el dinero que ellos reciban (ECPAT, 2006).

Las formas de captar a los NNA para la explotación sexual comercial tienen mucho que ver con las necesidades o debilidades que el tratante previamente haya identificado en su víctima. Si están en condiciones de pobreza y buscan trabajo, les ofrecen ganar mucho dinero trabajando como meseros o meseras, en algún bar u hotel y terminan en situación de explotación. Una jovencita puede ser engañada haciéndole creer que trabajará como modelo y terminará siendo utilizada para hacer pornografía infantil, o puede ser enamorada por un hombre de mundo que le promete hacerla muy feliz y llevarla lejos a un lugar maravilloso y terminará vendiéndola a otros hombres para que abusen sexualmente de ella (ECPAT, 2006). Los traficantes siempre utilizarán los puntos débiles de las víctimas para sacar el mayor provecho de ellas.

En el siguiente apartado se hará una breve revisión de las medidas nacionales e internacionales que se han tomado para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

1.2 La lucha internacional contra la ESCNNA a lo largo de la historia.

La ESCNNA, rebaja a las víctimas a un nivel de mercancía y objeto sexual, pasando por encima de todos los derechos que como ser humano le debieran ser inherentes (Gómez, 2012).

A este respecto, varios países han preparado estrategias para combatir la trata de personas, adoptando compromisos internacionales, produciendo cambios legislativos y modificando, según sus requerimientos, sus constituciones, códigos y leyes para tipificar y en su caso, agravar los delitos que abarca (Tagle, 2011).

La Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN) es el instrumento de los Derechos Humanos más aceptado en la historia para la defensoría de sus derechos (Robles y Garza, 2011). La CDN fue adoptada y abierta a firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989, entrando en vigor el 2 de septiembre de 1990. Se compone de 54 artículos y dos Protocolos Facultativos sobre la participación de NNA en conflictos armados y sobre la venta, la prostitución infantil y la utilización de NNA en la pornografía, de este modo, la CDN se convierte en la pieza principal donde descansan las construcciones sobre los derechos de los niños y niñas por parte de los ejercicios de gobierno de los Estados Parte o países miembros que se han adherido y es un parte aguas en la historia del silencio de la niñez, porque es un documento jurídicamente vinculante que nos llama a la corresponsabilidad y es una garantía para el ejercicio de los niños y niñas como actores de sus derechos (Medina, 2011).

El desarrollo de la CDN tiene como antecedente el esfuerzo internacional posterior a la Primera y Segunda Guerra Mundial, siendo que después de dos importantes momentos de la historia, mujeres, niños, niñas y adolescentes fueron quienes sufrieron con mayor fuerza el conflicto y de no intervenir en la protección de la niñez serían el grupo con mayor desventaja frente al futuro que se auguraba. Por esta razón, niñas y niños fueron ubicados dentro de los grupos en riesgo de vulnerabilidad y esta condición se reconoció por la CDN en su preámbulo al mencionar que el niño y la niña, por su falta de madurez física

y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento (Medina, 2011).

La CDN consta de 54 artículos, y entre los cuales, incluye aquellos que protegen a NNA contra la explotación sexual citados a continuación:²

Artículo 34. Los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Parte tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a. La incitación o coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal,
- b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales y
- c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35. Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Recordemos que los niños y las niñas no son propiedad de sus familias ni instrumentos de los Estados o Gobiernos ni sujetos en proceso de desarrollo; son individuos con derechos y los Estados Parte deben implementar y/o modificar sus leyes y políticas para garantizar sus derechos y por tanto, el bienestar y desarrollo de éstos(as) (Medina, 2011).

También, como ya se mencionó, forman parte del CDN dos Protocolos Facultativos, uno sobre la participación de niños y niñas en conflictos armados y el segundo relacionado con la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Los Protocolos Facultativos tratan con mayor profundidad y particularidad un tema específico de algún artículo del CDN. Las obligaciones son adicionales y pueden ser más exigentes y estrictas (Medina, 2011).

Por el interés particular de esta investigación, se hará una breve revisión del segundo Protocolo relacionado con la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

² <http://www2.ohchr.org/spanish/law/2012> Recuperado el 30 de agosto de 2012.

En este Protocolo se reconoce la importancia de proteger a los niños y niñas sobre situaciones de explotación que “puedan menoscabar su educación o afectar su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social” y también el hecho de que particularmente las niñas están expuestas a un riesgo mayor de explotación. Plantea que la erradicación de este terrible fenómeno es posible si “se adopta un enfoque global que permita hacer frente a los factores que contribuyen a ello: el subdesarrollo, la pobreza, las disparidades económicas, las estructuras socioeconómicas no equitativas, la disfunción de las familias, la falta de educación, la migración del campo a la ciudad, la discriminación por motivos de sexo, el comportamiento sexual irresponsable de los adultos, las prácticas tradicionales nocivas, los conflictos armados y la trata de niños.”³

Este Protocolo se adoptó en el pleno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 25 de Mayo de 2000, se ratificó dos años después, el 15 de marzo de 2002 y entró como decreto promulgatorio en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2002 (Medina, 2011).

Otro importante documento a favor de los derechos de los NNA es la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Mayo del 2000 y decreta la protección de los derechos de NNA, asegurándoles un desarrollo pleno e integral, para formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad (Robles y Garza, 2011).

Los artículos que se refieren a la explotación sexual de los niños y niñas son:

Artículo 11. Son obligaciones de madres, padres y todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

A...

B. Protegerlos contra toda forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación.

³ <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale/2012> Recuperado el 2 de diciembre del 2012.

Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que pueden afectar su salud física o mental... Se les protegerá cuando sean afectados por:

A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.

Desafortunadamente, las cifras expuestas en relación a los abusos cometidos contra los niños y niñas y los casos documentados de explotación sexual, dan una idea de que no se está garantizando el cumplimiento de estos derechos, no se les está protegiendo contra estas formas de maltrato.

1.3 Panorama actual de la ESCNNA en México y su situación jurídica.

En México, cada día tiene más impacto la explotación sexual de NNA y mujeres. La trata de personas, que incluye la explotación laboral, la extracción de órganos o tejidos humanos, la explotación sexual comercial, entre otros delitos, engloban una cadena de violaciones graves a los derechos humanos (Assorati, 2011).

Las formas en cómo los tratantes reclutan a sus víctimas son muy variadas y están en constante cambio, se hacen valer del engaño, abuso de autoridad, se aprovechan de situaciones de vulnerabilidad, secuestran, amenaza, etc. Utilizan también todos los medios que estén a su disposición y usan la tecnología a su favor, de este modo pueden reclutar a través de Internet, por medio de las redes sociales, a través de los medios impresos de comunicación, de boca en boca, por inducción a drogas, a través de “agencias” de modelos, entre otros. (Assorati, 2011). Para mantener sujetas a las víctimas, las torturan, las amenazan con lastimar a sus familiares, las engañan diciéndoles que ganarán mucho dinero y podrán enviarlo a sus familias y vivir bien, se aprovechan de la situación económica y utilizan el dinero como un reforzador para la víctima, quien cede y se somete a sus agresores.

A partir del año 2000, Latinoamérica se ha convertido en una de las zonas del mundo con más altos índices de trata de personas. La razón es que existen millones de personas viviendo en condiciones de indigencia, indocumentadas, analfabetas, indígenas, mujeres y niñas discriminadas por su género, migrantes ilegales (Assorati, 2011), millones de personas totalmente vulnerables que

representan un signo de pesos para los tratantes y una estadística para nuestro gobierno, ya que la trata de personas se ha convertido en uno de los “negocios” más rentables en todo el mundo, después del tráfico de drogas y de armas.

El proceso legal para determinar la existencia de este delito, es muy largo debido a que hay varios elementos que deben comprobarse por no estar clara u operativamente bien definidos, ya que “el Protocolo de Palermo, no es un documento de política criminal, ni la definición elaborada está pensada para ser recogida directamente en un Código Penal. La misma, tiene demasiados elementos que deberían ser probados por los fiscales, haciendo así el procesamiento muy difícil” (Assorati, 2011. Pág. 226), con esta definición se obliga a comprobar las amenazas, la coacción, el fraude y el engaño que se utilizaron para el reclutamiento de las víctimas, lo cual es difícil jurídicamente, siendo que la investigación se apoya en las declaraciones de la víctima y del tratante quedando la víctima en desventaja y peor aún, por las amenazas que reciben las víctimas, rara vez denuncian a sus captores.

Ahora bien, con esto no se pretende decir que no hay forma de castigar penalmente la trata de personas, los medios utilizados para ese fin pasan a segundo término cuando resulta claro que hay una situación de privación de la libertad o limitaciones de la libertad, torturas, tratos crueles e inhumanos o degradantes. Una persona no puede renunciar a sus derechos humanos y a su dignidad, en todo caso, el consentimiento de una persona a una situación de explotación que menoscabe sus derechos humanos y dignidad no es válida. [...] Nadie puede consentir su propia esclavitud o servidumbre ya que los derechos humanos son inalienables e irrenunciables.” (Assorati, 2011. Pág. 227).

En el Manual de Capacitación “*Estado de Derecho y Trata de Personas para la Explotación Sexual Comercial*”, se mencionan los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantizan la protección víctimas contra la explotación sexual y son los siguientes:

Título primero. De las Garantías Individuales.

Artículo 20. En todo proceso penal, el inculpado, la víctima o el ofendido tendrán las siguientes garantías:

A. De la víctima o del ofendido.

- I. Recibir asesoría jurídica y ser informado de sus derechos.
- II. Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso y a que se desahoguen las diligencias correspondientes.
- III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
- IV. Que se le repare el daño.
- V. Cuando la víctima o el ofendido sea menor de edad, no está obligado a carearse con el inculpado cuando se trate de casos de violación o secuestro.
- VI. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio.

Se menciona también, la tipificación de los delitos sexuales en el Código Penal Federal⁴, en el cual se protege a los niños y niñas de abuso sexual dentro de la familia y con fines de comercio, como la prostitución y la pornografía y queda establecido de la siguiente manera:

Capítulo I. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo:

Artículo 200. Al que comercie, distribuya, exponga, haga circular u oferte, a menores de dieciocho años de edad, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter pornográfico, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio, se le impondrá de seis meses a cinco años de prisión y de trescientos a quinientos días multa.

Artículo 201. Comete el delito de corrupción, quien obligue, induzca, facilite o procure a una o varias personas menores de 18 años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Consumo habitual de bebidas alcohólicas;
- b) Consumo de sustancias tóxicas o al consumo de alguno de los narcóticos a que se refiere el párrafo primero del artículo 193 de este Código o a la fármaco dependencia;
- c) Mendicidad con fines de explotación;
- d) Comisión de algún delito;

⁴ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf> Recuperado el 17 de agosto de 2012.

- e) Formar parte de una asociación delictuosa; y
- f) Realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual.

A quién cometa este delito se le impondrá: en el caso del inciso a) ó b) pena de prisión de cinco a diez años y multa de quinientos a mil días; en el caso del inciso c) pena de prisión de cuatro a nueve años y de cuatrocientos a novecientos días multa; en el caso del inciso d) se estará a lo dispuesto en el artículo 52, del Capítulo I, del Título Tercero, del presente Código; en el caso del inciso e) o f) pena de prisión de siete a doce años y multa de ochocientos a dos mil quinientos días.

Artículo 201 BIS.- Queda prohibido emplear a personas menores de dieciocho años de edad o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, en cantinas, tabernas, bares, antros, centros de vicio o cualquier otro lugar en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional.

La contravención a esta disposición se castigará con prisión de uno a tres años y de trescientos a setecientos días multa, en caso de reincidencia, se ordenará el cierre definitivo del establecimiento.

Se les impondrá la misma pena a las madres, padres, tutores o curadores que acepten o promuevan que sus hijas o hijos menores de dieciocho años de edad o personas menores de dieciocho años de edad o personas que estén bajo su guarda, custodia o tutela, sean empleados en los referidos establecimientos.

Para los efectos de este precepto se considerará como empleado en la cantina, taberna, bar o centro de vicio, a la persona menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole o por cualquier otro estipendio o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar.

Capítulo II. Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Artículo 202.- Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal

con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

Capítulo III. Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Artículo 203.- Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Al autor de este delito se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

Artículo 203 BIS.- A quien realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, en virtud del turismo sexual, se le impondrá una pena de doce a dieciséis años de prisión y de dos mil a tres mil días multa, asimismo, estará sujeto al tratamiento psiquiátrico especializado.

Capítulo IV. Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Artículo 204.- Comete el delito de lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo:

I.- Toda persona que explote el cuerpo de las personas antes mencionadas, por medio del comercio carnal u obtenga de él un lucro cualquiera;

II.- Al que induzca o solicite a cualquiera de las personas antes mencionadas, para que comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y

III.- Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Al responsable de este delito se le impondrá prisión de ocho a quince años y de mil a dos mil quinientos días de multa, así como clausura definitiva de los establecimientos descritos en la fracción III.

Capítulo V. Trata de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Artículo 205-Bis. Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201 y 204.

Asimismo, las sanciones señaladas en dichos artículos se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:

- a) Los que ejerzan la patria potestad, guarda o custodia;
- b) Ascendientes o descendientes sin límite de grado;
- c) Familiares en línea colateral hasta cuarto grado;
- d) Tutores o curadores;

- e) Aquél que ejerza sobre la víctima en virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica o cualquier otra que implique una subordinación de la víctima;
- f) Quien se valga de función pública para cometer el delito;
- g) Quien habite en el mismo domicilio de la víctima;
- h) Al ministro de un culto religioso;
- i) Cuando el autor emplee violencia física, psicológica o moral en contra de la víctima; y
- j) Quien esté ligado con la víctima por un lazo afectivo o de amistad, de gratitud, o algún otro que pueda influir en obtener la confianza de ésta.

En los casos de los incisos a), b), c) y d) además de las sanciones señaladas, los autores del delito perderán la patria potestad, tutela o curatela, según sea el caso, respecto de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que pudiera corresponderle por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de ésta.

En los casos de los incisos e), f) y h) además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo o comisión o cualquiera otro de carácter público o similar, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta.

Capítulo VI. Lenocinio y Trata de Personas.

Artículo. 206.- El lenocinio se sancionará con prisión de dos a nueve años y de cincuenta a quinientos días multa.

Artículo 206 BIS.- Comete el delito de lenocinio:

I.- Toda persona que explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;

II.- Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y

III.- Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Como se podrá ver conforme se desarrolla esta investigación, de poco ha funcionado esta regulación jurídica para erradicar el fenómeno de la trata de personas en nuestro país.

En el Distrito Federal, se observan cada vez más casos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes a la vista de todos, de las autoridades incluso. Zonas como la Alameda Central, las centrales de autobuses y el ya mencionado mercado de la Merced, son las zonas donde está presente dicho fenómeno sin que nadie se asombre de ello.

Investigadores de la Universidad de Valle de México, afirman que en estas zonas hay por lo menos 1,500 niñas en situación de explotación sexual comercial, y que la zona de la Merced es la zona considerada como el mercado de comercio sexual más grande de toda Latinoamérica. También mencionan que los puntos de captación de adolescentes para la trata con fines sexuales son el Bosque de Chapultepec, la Alameda Central y las cuatro centrales de autobuses foráneos de la Ciudad: Terminal Central de Autobuses del Norte, Terminal Central de Autobuses del Poniente (Observatorio), Terminal de Autobuses de Pasajeros de Oriente (TAPO) y Terminal Central de Autobuses del Sur (Taxqueña).⁵

Otra importante fuente de captación de víctimas de ESC son las redes sociales, tan accesibles a personas de toda edad, donde los NNA tienen cada vez menos restricciones y el mal uso de ellas puede tener como consecuencia la trata con fines sexuales.

Las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), menciona que las redes sociales son un medio que los tratantes aprovechan para la explotación sexual comercial de NNA y que las niñas caen en el engaño de los mensajes que les mandan por estos medios donde les ofrecen ser modelos en algún país escandinavo o en Estados Unidos. El común denominador son quienes empiezan a publicar fotos en bikini o ropa interior en dicha red. Por su parte la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reporta un incremento de 10% en el delito de trata con fines sexuales en NNA debido al acceso que tienen a ellos los criminales a través de las redes sociales. La Asociación Mexicana de

⁵ <http://noticias.universia.net.mx/2011> Recuperado el 13 de marzo de 2012.

Internet (AMIPCI) estima que el 55% de los menores de 18 años tienen acceso a Internet y tienen por lo menos un perfil en redes sociales. En la Ciudad de México han sido arrestadas 55 personas relacionadas con la pornografía infantil y el tráfico de NNA a través de las redes sociales y actualmente se estima que hay 5 mil víctimas potenciales en las redes.⁶

Cabe mencionar que los NNA que viven en situación de calle en el Distrito Federal son víctimas de la ESC. Aproximadamente el 98% de NNA de entre 12 y 14 años de edad que están en esta situación han sido víctimas de explotación sexual comercial. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal estima que en la zona de La Merced hay más de 50 mujeres menores de 18 años que son forzadas a ejercer la prostitución y que en el 2008, México ocupaba el noveno lugar en el mundo de explotación sexual infantil con un número estimado de 25 mil NNA víctimas de ese delito.⁷

La protección de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de la trata con fines de explotación sexual comercial es primordial. Combatir este delito no es una tarea nueva, desde hace tiempo surgió la necesidad de plantear estrategias que permitan hacerle frente, aunque la problemática expuesta deja ver que cada vez son más los casos evidenciados de ESCNNA, y que si bien se han hecho esfuerzos por atacar el delito éstos no han sido suficientes para aminorarlo. Los NNA son un grupo en riesgo de vulnerabilidad debido a que, como han referido algunos autores, no tienen voluntad sobre ellos y son fáciles de sorprender, de engañar y de manipular, pero ¿qué pasa con las personas adultas?, específicamente con las mujeres que también son un grupo en riesgo de vulnerabilidad. En el siguiente capítulo se abordará este aspecto.

⁶ <http://oncetv-ipn.net/noticias/2012> Recuperado el 27 de enero de 2013.

⁷ <http://www.eluniversal.com.mx/notas/2010> Recuperado el 14 de abril de 2013.

2. EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE MUJERES (ESCM).

“Cuando se roban a una muchacha, para no levantar sospechas, dejan que su chava les hable a sus papás, que les diga que están bien, que a ella y a su marido les va muy bien. De vez en cuando las mujeres les mandan dinero a sus papás. Incluso algunos padrotes se llevan de vacaciones a sus mujeres a los pueblos de ellas”.

Testimonio (Montiel, 2009)

2.1 Definición, antecedentes y características.

Las mujeres adultas (mayores de 18 años) forman parte de las estadísticas de víctimas de explotación sexual comercial en México. La presidenta de la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas, Rosi Orozco, revela que en nuestro país existen cerca de 10,000 mujeres víctimas de ESC de las cuales 5,000 son trasladadas a Canadá y Estados Unidos cada año.⁸

Para efectos de este trabajo, se hablará de las mujeres como víctimas de la explotación sexual comercial, sin pretender de ningún modo decir que los hombres no lo son. Ellas son abordadas por los llamados tratantes, proxenetas o lenones quienes hacen “el papel de intermediario entre el cliente y la persona sometida a la esclavitud sexual o a la prostitución. También se le conoce como mánager, padrote, madrina, chulo y alcahuete” (Cacho, 2010. Pág. 302), quienes se valen del “trato humano” para seducir y someter a las mujeres a este tipo de explotación.

Por seducción se entenderá al desplazamiento de la violencia, ya que detrás de ella con un discurso de afecto se oculta la violencia real y cruda. En este discurso, el proxeneta se presenta ante las mujeres como un protector y como un apoyo afectivo. De esta forma incontables mujeres son víctimas de la explotación sexual comercial y son sometidas a lo que actualmente se le llama “nueva esclavitud (Cacho, 2010)

⁸ <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/2012> Recuperado el 2 de enero de 2013.

Para tener claro a qué se refiere el término nueva esclavitud, se considera importante mencionar brevemente lo que es un esclavo. Melliassioux (1990 en OV-CAM, 2011) habla del esclavo como un objeto de propiedad que es enajenable y está bajo dominio de su propietario:

En la perspectiva de su explotación, la asimilación de un ser humano a un objeto, o incluso a un animal, es una ficción contradictoria e insostenible. Habla de ficción contradictoria e insostenible porque a los esclavos no se les utiliza como objetos o animales; se aprovecha su capacidad de raciocinio para explotar esa parte humana que se niega. Los amos o dueños tejen toda una argumentación ideológica para inferiorizar a los esclavos y considerarlos como objetos o animales. En el caso de las mujeres prostituidas se le les cosifica para ser mercantilizada (Pág. 14).

Marx y Engels consideraban que la esclavitud surge por condiciones económicas, por el crecimiento de la productividad, los esclavos producen más de lo necesario para sus amos; se toman esclavos adultos sin haber invertido en su crianza y alimentación. Siguiendo esta lógica, los proxenetas reclutan mujeres para ponerlas a trabajar de inmediato. Ese es su gran valor, ellas ya son aptas para el trabajo, no tienen que invertir mucho en ellas, son captadas en los mejores años de su vida para explotarlas y después son reemplazadas por otras mujeres. Estas mujeres son utilizadas para el placer sexual de algunos hombres y son fácilmente desechadas por otra ya que la relación es simplemente sujeto/objeto. Las mujeres son entonces, mercancías de uso y de cambio de acuerdo a las construcciones culturales. Marx señala que “las mercancías son cosas y que no oponen resistencia al hombre, pero que si ellas se niegan a ser tomadas, los poseedores de las mercancías pueden recurrir a la violencia para apoderarse de ellas” (Marx, 1979, pág. 103 en OV-CAM, 2011).

En los inicios de la trata de esclavos, éstos eran principalmente afro descendientes. Con la abolición de la esclavitud, el fenómeno tomó nuevas características hasta dar paso a la “nueva esclavitud”, la cual es un sistema donde ahora ya no es importante el color de piel, ahora la importancia radica en

la debilidad, la credulidad y la pobreza (OV-CAM, 2011). Kevin Bales (2000, pág. 246 en OV-CAM, 2011) señala tres factores que contribuyeron a esta nueva forma de esclavitud:

1. La explosión demográfica que inundó los mercados laborales con millones de personas pobres y vulnerables.
2. La revolución de la globalización económica y la agricultura modernizada, que despojó a los campesinos más pobres y los convirtió en potenciales esclavos.
3. La codicia, la violencia y la corrupción provocadas por el cambio económico en numerosos países en vías de desarrollo.

De este modo, es como se ha conformado la nueva esclavitud, ilegal evidentemente, de miles de mujeres en todo el mundo, pero que sigue siendo muy rentable para los explotadores debido al bajo costo de adquisición de los “esclavos” que pueden captar con muchísima facilidad y la relación es de corta duración. En América Latina, este crimen ofrece altas ganancias a los tratantes, y la Organización Internacional para las Migraciones calcula que la trata con fines de explotación sexual comercial genera unos 16,000 millones de dólares por año en cada región.⁹

Cacho (2010) confirma estos factores al mencionar que es “la globalización, las desigualdades culturales, económicas, operativas y legales, así como la discordante capacidad de intervención entre un país y otro, entre una región y otra, lo que hacen casi imposible dar seguimiento a casos [...]. La voluntad política o su ausencia es un factor clave para entender por qué el tema de la esclavitud humana ha permanecido durante una década en el discurso del horror y las anécdotas aisladas, haciendo parecer a este fenómeno criminal como un manojo complejo y desarticulado de historias individuales [...]” (Pág. 112 y 113).

⁹ MtvExit (2011) Facts on trafficking. Recuperado el 30 de Julio de 2012 en <http://mtvexit.org/la/files/2011/06/10-Facts-on-traffickingesp.pdf>.

Las mujeres que son “esclavizadas sexualmente”, son captadas de muchas formas. Los explotadores utilizan diferentes mecanismos de poder para dominar y someter a las víctimas. El proxeneta como se ha mencionado, se hace valer principalmente del amor y la seducción para acercarse a una mujer y reclutarla, aunque en algunos casos, puede hacer uso de la violencia y el poder (Montiel 2010 en OV-CAM, 2011). Se describen a continuación tres fases básicas de la captación de víctimas (CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM, México, 2006):

1. Enganche: se puede reclutar a la víctima de forma indirecta a través de anuncios en medios impresos, contactos por Internet, referencias de familiares o conocidos, oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento, cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, manipulación sentimental en el noviazgo o matrimonio, etc. En esta forma indirecta de captación lo que prevalece es el engaño y la manipulación emocional y psicológica. Las formas directas de captación son aquellas donde las víctimas son llevadas a través del secuestro y el uso de la fuerza para someterlas. El uso de la fuerza se emplea en el menor de los casos, en la mayoría se da el enganche por engaño, lo cual de alguna forma hace que las víctimas den su “consentimiento”, porque saben a dónde van a ir y de qué van a “trabajar” lo que reduce las posibilidades de interpretarse legalmente como un delito y sancionarse.

2. Traslado: una vez que la víctima es enganchada, se le traslada al lugar destino donde será explotada. Este lugar puede ser otro punto dentro del mismo país (trata interna) o fuera del país (trata transnacional). El traslado se puede llevar a cabo por vías aéreas, marítimas y terrestres y las fronteras pueden cruzarse de forma legal o ilícitamente, es decir, los traslados pueden hacerse con documentos oficiales, sin documentos o, con documentos falsos. También hay casos donde se hace un “robo de identidad” en donde los documentos que se utilizan no corresponden a la víctima, documentos como pasaporte, visa e incluso actas de nacimiento, credenciales de identificación como la credencial de elector en nuestro país, entre otros, que dificulta también a gran escala la identificación de las víctimas.

3. Explotación: una vez que la víctima es trasladada al lugar destino, se le asignan las actividades que deberá desempeñar. Es en este punto cuando la víctima puede comprender que fue engañada, y puede negarse a hacerlas o pedir que la dejen ir, entonces el tratante somete a la víctima, se le retiran sus documentos y se le crea una deuda por el traslado, por una renta de vivienda, o por los papeles que hayan sido expedidos, incluso por alimentos, y esa deuda crece todos los días, entonces la víctima debe “trabajar” para pagar esa deuda. Los mecanismos de explotación pueden ser de varios tipos como ya se ha mencionado, pero para el caso de este trabajo se hará referencia sólo a la explotación sexual comercial, la cual incluye la prostitución forzada, la pornografía (películas, fotos, Internet, etc.) y el turismo sexual, los cuales ya se definieron en el capítulo anterior. También se pueden incluir aspectos como los matrimonios o embarazos forzados. Por matrimonio forzado o servil se va a entender como “toda práctica en virtud de la cual una persona, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas. Con frecuencia al matrimonio forzado le sigue una vida de explotación y vejaciones sexuales” (Orozco y Hernández, 2011 Pág. 13). Por otro lado, los embarazos forzados se definen en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional como el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional. En modo alguno se entenderá que esta definición afecta a las normas del derecho interno relativas al embarazo.¹⁰ Todo esto acompañado en la mayoría de los casos, de abusos físicos y emocionales como: golpes, violaciones, chantajes, amenazas, consumo de drogas, etc.

Considerando entonces las formas de captación y las fases de la misma, se puede comprender mejor cómo es abordada una mujer por un proxeneta. El proxeneta “no acompaña a las mujeres a los lugares de explotación sexual (destino), ellas llegan solas. Incluso los proxenetes pueden estar en México mientras las mujeres son explotadas en Estados Unidos de Norteamérica” (OV-

¹⁰ <http://www.un.org/spanish/law/icc/icc.html> Recuperado el 23 de noviembre de 2012.

CAM, 2011 Pág.18). Es decir, los proxenetas convencen a las mujeres con palabras de amor para que vayan solas a buscar trabajo, de esta forma se pueden eludir responsabilidades muy fácilmente. El proxeneta se camufla, y es ese camuflaje el que debe analizarse para entender sus formas de operación y los mecanismos de control que utilizan. Con este mecanismo de amor y seducción se deja en segundo lugar a la violencia física, debido a que, como las víctimas son explotadas en su cuerpo, que es la “mercancía” que genera ganancias para el tratante, no se va a arriesgar a incapacitarlos para trabajar y dejar de percibir ingresos. Por lo que le resulta más útil el daño psicológico que el físico, es “el terror psicológico y la destrucción mental de la especie, que llevó a algunos de los prisioneros de los campos de concentración a servir a los nazis sin ofrecer resistencia el elemento común a todas las formas de nueva esclavitud” (Bales, 2000 pág. 262 en OV-CAM, 2011).

De esta forma, se observa que la violencia psicológica es más utilizada por que representa mayores beneficios, ya que de esta forma las víctimas no se resisten, por el contrario, ellas se llegan a ofrecer para trabajar como prostitutas para “ayudar” a su pareja, el camuflajeado proxeneta, quien previamente ya la convenció de hacerlo a través del chantaje y la manipulación. Los golpes son sustituidos por palabras de afecto y promesas de amor que nunca se cumplirán. Este tipo de violencia es la que ocasiona que el número de denuncias sea mínimo, ya que por contradictorio que parezca, la víctima no se asume como tal, y ve en su victimario una fuente de apoyo emocional y afectivo que le es necesario. ¿Por qué les es “necesario” ese apoyo emocional y afectivo? Porque las víctimas son estudiadas por los tratantes, conocen cuáles son sus puntos débiles, sus carencias y de ese modo, las abordan ofreciéndoles la solución a sus problemas.

En relación a estas causas que ponen en riesgo de vulnerabilidad a las mujeres, se consideran las siguientes:

- Las mujeres que están en riesgo de vulnerabilidad tienen entre 18 y 25 años de edad, con ingresos económicos nulos o deficientes, bajo nivel

de estudios, desempleadas y uno o más dependientes directos (CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM, México, 2006. En CNDH y CEIDAS, 2009).

- La pobreza, la discriminación, la inequidad de género, la falta de oportunidades económicas, el desconocimiento y la promesa de beneficios materiales (CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM, México, 2006. En CNDH y CEIDAS, 2009).
- La violencia y el abuso en hacia las mujeres. Muchas de las víctimas de trata de personas con fines de ESC, previamente han sido objeto de incesto, abuso sexual o violación de un familiar o persona cercana durante la infancia o la adolescencia. También han sido víctimas de violencia emocional, psicológica o física, incluso han llegado a ser vendidas directamente por sus padres o madres, orillados por la extrema pobreza (Reyes, 2007 en CNDH y CEIDAS, 2009).

Lo anterior se puede corroborar en cientos de casos documentados de las víctimas que han sido rescatadas, por ejemplo, los testimonios obtenidos por Cacho (2010) dejan ver cómo son engañadas y cómo es que les “forman” una cultura de aceptación y normalización de la explotación, los tratantes se aprovechan de sus deseos de superación y de mejorar su situación económica. Les ofrecen trabajo en la industria de la pornografía, haciéndoles creer que serán mujeres famosas y libres, que las están entrenando para ser las mejores y que cuando tengan una posición de poder tendrán la oportunidad de elegir. Esa oportunidad nunca llega, pierden el derecho a elegir sobre ellas mismas, sobre su propio cuerpo.

[...] Allí nos ponían todo el día el canal ese de Playboy, y Marta, la ama de llaves, una señora como de cincuenta años, nos decía: <Miren chicas, ustedes deben cuidarse y hacerse mujeres de clase para ser como esas muchachas>. Tú sabes, las de la mansión de Playboy, éstas si tienen una vida buena, Hugh Hefner las trata tan bien, las respeta... y les da todo lo que quieren, pero nunca las hace bailar frente a borrachos a los que les huele la boca feo.

Arely

También en la Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de Estados Americanos, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto

Nacional de las Mujeres e Instituto Nacional de Migración (2006) se pueden leer algunos testimonios:

Mi papá era muy pobre y no tenía dinero para mi boda. Una mujer le recomendó que me mandara a la India para casarme con un hombre de allá. Nos dijo que no teníamos que pagar nada, y que la familia del hombre se encargaría de todo. Nos pareció una oportunidad ideal. Cuando llegué a la India, me vendieron a un prostíbulo.

Víctima de trata de Bangladesh

En 1998 Claudia, de 17 años, conoció a Josué Flores en Tenancingo, Tlaxcala, México. Josué se presentó bajo el nombre de "Raúl" y la sedujo con promesas de amor y matrimonio. Inicialmente Josué utilizó el chantaje para que Claudia se prostituyera ("lo harás si realmente me amas"). Luego utilizó la violencia física y las amenazas. Josué la obligó a prostituirse en Irapuato, Ciudad de México y Puebla hasta que en 2003 Claudia cruzó la frontera con Ma. de los Ángeles Velázquez (la cuñada) las dos de forma irregular. En Queens, NY le exigieron que "atendiera" a un promedio de veinte hombres por día. En ningún momento recibió pago por ello.

Testimonio de víctima del Caso Carreto, juzgado en EEUU

Una amiga mía de Veracruz, México, me habló de trabajos bien pagados en restaurantes en los Estados Unidos. Acepté la oferta del trabajo y un coyote me trajo a Texas. Luego me llevaron a la Florida y uno de los encargados me dijo que iba a trabajar en un prostíbulo. Le dije que estaba equivocado, y que yo iba a trabajar en un restaurante. Me dijo que le debía dinero del viaje y que me podía ir cuando terminara de pagarme. Tenía 18 años, nunca había ido tan lejos de mi casa y no tenía dinero para regresarme [...] Así empezó la pesadilla. Porque yo era virgen, los hombres decidieron violarme una y otra vez para enseñarme sobre el sexo.

María, víctima de trata en Estados Unidos

Estos son sólo algunos de los muchos testimonios que han sido documentados y se puede leer en ellos que son engañadas, manipuladas y que simplemente son mujeres que tienen deseos de salir adelante pero no tienen los medios correctos y esto las orilla a caer en manos de los explotadores, están al acecho y conocen la fragilidad de estas mujeres.

Identificar a las víctimas no es tarea fácil. Por los mecanismos “sutiles” de captación, en donde pareciera ser que no hay víctimas, porque las mujeres no se asumen como tal, las autoridades y la sociedad en general se enfrentan a este complejo e imperceptible proceso de nueva esclavitud. Sin embargo, si se cuenta con conocimiento de algunas especificaciones básicas en relación al entorno que rodea a las víctimas, la intervención por parte del Estado podrá ser más oportuna para rescatarlas y la prevención por parte de la sociedad en general podría disminuir o evitar más víctimas de este delito.

En el caso particular de la región Latinoamericana y el Caribe es importante destacar la ausencia de estudios, registros oficiales, estadística e informes nacionales cualitativos que permitan caracterizar el fenómeno de la trata de personas. Igualmente, se hace necesario subrayar que en el caso especial de las mujeres, algunas formas de trata aún son validadas por antiguos sistemas patriarcales, machistas y conservadores. Esto es más palpable en algunas regiones que en otras, como la venta de niñas y adolescentes en las comunidades indígenas, los abusos en el servicio doméstico, los matrimonios serviles o la violencia familiar. Esta situación limita sustancialmente el conocimiento sobre las distintas modalidades de la trata de mujeres y niñas reduciéndola generalmente al aspecto más visible que es la prostitución forzada (CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM, 2006).

En relación con lo anterior, la “Guía básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata de personas con fines de explotación” (2005), señala ocho ámbitos relevantes en el proceso de identificación de las víctimas (citada en: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, 2009):

1. El lugar donde se encuentran las víctimas: la calle, establecimientos donde se presenta el comercio sexual como bares nudistas, casas de prostitución o pornografía, salones de masajes, casas o agencias de “chicas de compañía”.
2. Características derivadas de la relación de “enganche” en que está sometida la víctima: falta de documentos de identidad, pobreza, incapacidad de

mudarse de domicilio o de localidades o comunidades, aislamiento social, incapacidad de comunicarse en el idioma del país en que se encuentra.

3. Indicios relativos a su entorno inmediato: medidas extremas de seguridad en el establecimiento de explotación, ventanas con barrotes, ubicaciones aisladas, vigilancia electrónica, puertas aseguradas, vigilancia de personal (incluso armado); las víctimas son vigiladas en público, sobre todo cuando se les lleva a atención médica. Es muy común que las víctimas vivan en el mismo lugar donde son explotadas, como los prostíbulos o clubes, o que sean transportadas de su vivienda al lugar de explotación.

4. Indicios relacionados con las conductas no verbales de las víctimas: presentan reticencia o desgano para hablar, se muestran desaliñadas y con rastros de maltrato, tienen comportamientos de ansiedad y son fácilmente impresionantes y casi siempre se presentan nerviosas cuando interactúan con personas fuera de su ámbito.

5. Indicios relativos a la salud de la víctima: deshidratación, desnutrición y escasa higiene personal; infecciones y enfermedades de transmisión sexual; enfermedades graves como la diabetes, cáncer u otras sin tratamiento oportuno; signos visibles de cortes, magulladuras o quemaduras.

6. Indicios relativos a la salud de las víctimas en relación a procedimientos médicos forzosos: abortos, pruebas constantes de embarazo contra su voluntad o bajo coacción; presencia masiva o crónica de enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH-SIDA (Virus de Inmunodeficiencia Humana-Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), abusos sexuales o violaciones reiteradas.

7. Indicios relacionados con la salud mental de las víctimas, quienes sufren frecuentemente alteraciones en el estado de ánimo, estrés agudo, ansiedad, fobias, ataques de pánico recurrentes, depresión profunda, trastornos de personalidad, trastornos adaptativos. Normalmente las víctimas están enganchadas por deudas y están constantemente presionadas por saldarla, por lo que reciben castigos y abusos sexuales con frecuencia.

8. Indicios relacionados a los problemas y consecuencias que se generan contra los niños y niñas víctimas de la trata: problemas emocionales y de depresión; problemas psicosomáticos, sentimientos de culpa o vergüenza extremos; problemas conductuales; agresiones; fugas de los hogares;

conductas delictivas; consumo excesivo de alcohol y drogas; conductas sexuales impropias de la edad; masturbación compulsiva; agresiones sexuales a otros niños (as); problemas de desarrollo cognitivo; dificultad para caminar; irritación del área anogenital, infecciones genitales y urinarias; problemas de desnutrición y adecuado crecimiento físico, deterioro dental, subdesarrollo de sistemas reproductivos, entre otros.

Con todo lo expuesto anteriormente, la trata de mujeres debe entenderse en el amplio contexto de desigualdad y violencia estructural a las que están sujetas. En todas las sociedades, en mayor o menor grado, las mujeres y las niñas enfrentan constantes violaciones a sus derechos humanos y/o a sus derechos económicos en los lugares de origen. En general, las mujeres están más afectadas por la violencia y la discriminación de género en la educación, la inequidad laboral, caracterizada por la segregación ocupacional y una representación desproporcionada en los sectores informales de empleo. Todo ello trae como consecuencia una muy particular vulnerabilidad así como una enorme inseguridad económica y por lo tanto la propensión a migrar, generalmente en forma irregular, a pesar de los riesgos e implicaciones que esto conlleva (CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM, 2007).

Muchas de las víctimas como se ha mencionado, son explotadas en lugares públicos, en bares, cantinas o en la calle (por ejemplo, los casos documentados en la Merced). Ante estos hechos, cabría preguntarse ¿Por qué no se escapan? o ¿Por qué no piden ayuda?, ¿Cómo es que una mujer adulta puede estar en contra de su voluntad siendo prostituta?, llegando incluso a pensar que las mujeres están ahí por gusto. Ponerse en el lugar de las víctimas y comprender el nivel de manipulación y maltrato psicológico al que son sometidas es difícil de asimilar. Algunas explicaciones del por qué las mujeres se encuentran sometidas son las siguientes (CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM, 2006):

- El tratante hace uso de la violencia o de la amenaza de violencia: esta puede ser física, psicológica y/o sexual. En muchos casos las víctimas son golpeadas o violadas por sus explotadores a fin de mantenerlas

controladas y sometidas. Cuando son golpeadas físicamente, es en lugares no visibles de su cuerpo, como el vientre o los muslos.

- Son amenazadas de ser enviadas a prisión o deportadas; esto sucede cuando las víctimas son extranjeras o están en situación de migrante y les hacen saber de relaciones reales o falsas de los tratantes con las autoridades.
- Represalias directas o a sus seres queridos: los tratantes investigan detalles de la vida personal de sus víctimas, principalmente su entorno familiar directo, padres e hijos (as), y son amenazadas con lastimarlos si ellas tratan de escapar.
- Decomiso o detención de documentos de identidad: cuando son engañadas para abandonar el país de manera legal, al llegar al lugar destino les quitan sus documentos para que no puedan regresar a su lugar de origen o algún otro y solicitar ayuda.
- Presión o chantaje por deudas o supuestas deudas: por concepto del viaje, de hospedaje, de alimentos, documentación, ropa, etc., lo cual genera miedo y dependencia en la víctima.
- Aislamiento social y lingüístico: es muy difícil solicitar ayuda si se está en lugar desconocido y más aún si no se comprende el idioma, en este contexto, las únicas personas con las que tienen contacto son sus tratantes, y estos evidentemente no están ahí para ayudarlas, de hecho en muchos casos se les niega incluso la asistencia médica.
- El suministro de alcohol y drogas: es un método que se utiliza cada vez con más frecuencia. Las víctimas son drogadas por sus tratantes para que no se rehúsen a estar con sus “clientes”, en otros casos son los “clientes” los que les dan la droga y en otros son ellas mismas, las que piden la droga porque saben que de otra forma no soportarían la explotación y la denigración a la que son sometidas, creando así un estado adictivo que las mantiene aún más esclavizadas.
- Exposición y estigmatización: la estigmatización se produce en la sociedad, lo cual dificulta su reinserción y se considera la principal causa de reincidencia entre las víctimas de trata. Las mujeres son comúnmente rechazadas por su familia o comunidad por haber sido obligadas a

prostituirse, por haber sido abusadas sexualmente, por no regresar con el dinero prometido o por dejar alguna deuda sin pagar.

Si bien la trata de mujeres se origina por las características de vulnerabilidad ya mencionadas, es importante tener en cuenta otro factor principal: la demanda. “La trata de mujeres en América Latina y el Caribe, aunque parece tener una dimensión importante a nivel interno, también responde a una amplia demanda internacional. Tradicionalmente, los centros de reclutamiento más activos han estado ubicados en Brasil, Colombia, República Dominicana, Surinam y las Antillas y más recientemente en México, Argentina, Ecuador y Perú. Se estima que anualmente, cerca de 100,000 mujeres y adolescentes provenientes de estos países son conducidas con engaños y falsas promesas de empleo a Estados Unidos, España, Holanda, Alemania, Bélgica, Israel, Japón y otros países asiáticos” (Chiarotti, 2003 pág.19 En: CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM, 2006).

Cifras de la Dirección General de la Guardia Civil Española mencionan que alrededor de un 70% de las víctimas de trata de personas en ese país son mujeres provenientes de América Latina. En Japón, cada año por lo menos 1,700 mujeres de Latinoamérica y el Caribe son tratadas como esclavas sexuales; incluso, otros estudios mencionan que alrededor de 3,000 mujeres mexicanas ejercen la prostitución en ese país luego de ser reclutadas por redes de tratantes (Chiarotti, 2003 pág.19 En CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM, 2006).

Por lo anterior expuesto y las crecientes cifras de mujeres víctimas de explotación sexual surgen las siguientes preguntas: ¿Quién o quiénes son esos compradores?, ¿Quiénes rentan el cuerpo de una mujer para utilizarlo sexualmente? Cacho (2012) menciona que la industria del sexo está dominada por hombres. Hombres poderosos. Abogados, dueños de bares, de salas de masajes, casinos y hoteles. Y una parte clave de este delito son los clientes, hombres comunes y corrientes que tienen esposa e hijos, son empresarios, sacerdotes o creyentes que asisten a misa. Los clientes de la prostitución y pornografía, están en todos lados. Son hombres extranjeros que vienen a nuestro país en busca de diversión y de nuevas experiencias con latinas

porque “creen en lo sagrado del matrimonio y en el respeto al hombre, son mujeres de verdad” (p.178).

En una reciente investigación documentada con buena cantidad de testimonios de hombres en relación al consumo sexual de mujeres, o su preferencia por la pornografía, los autores mencionan que la masculinidad y el consumo sexual se relacionan estrechamente. Existe una “tradicón masculina” que los lleva a consumir cuerpos, sin ningún sentido, sólo porque lo tiene que hacer, para legitimar su masculinidad con sus iguales y con la sociedad. Los hombres han tenido históricamente privilegios socio-culturales, (sólo por ser hombres) y estos privilegios los colocan jerárquicamente por encima de las mujeres, niños, niñas y adolescentes (Fernández y Vargas, 2012).

Entonces, la participación del hombre en la explotación sexual comercial es de vital importancia para comprender este fenómeno. Insistiendo en no dar a entender que no hay hombres explotados sexualmente, claro que los hay, lo vimos en el capítulo anterior, pero en su mayoría son niños y adolescentes varones, que son explotados por hombres adultos. Por tanto, es fácil confirmar que es el hombre adulto quien solicita los “servicios sexuales” de las mujeres y niños (as), pero este tema se desarrollará con mucho más precisión y sustento en el capítulo siguiente.

2.2 La lucha internacional contra la explotación sexual comercial de mujeres.

Los esfuerzos por combatir la explotación sexual comercial en contra de las mujeres, tampoco son nuevos. Desde principios del siglo XX se tienen registros de este largo proceso, de esta larga lucha internacional contra el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial. Han sido tantos los convenios, los tratados, los protocolos que se han emitido en este tema, que sólo se mencionarán algunos, con el fin de que podamos tener un apartado que nos permita crear un espectro muy general del camino que se ha recorrido y perfilar hacia la situación actual.

18 de mayo de 1904. Paris, Francia.

Convención internacional con el objeto de asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal conocido bajo el nombre de trata de blancas.

Señala que debe ser castigado cualquiera que para satisfacer las pasiones de otro, contrate, secuestre o seduzca aún con su consentimiento a una joven o mujer menor de edad, mediante fraude, violencia, abuso de autoridad o coacción.

4 de mayo de 1910.

Convenio internacional para la supresión del tráfico de trata de blancas

Señala que debe ser castigado cualquiera que para satisfacer las pasiones de otro, contrate, secuestre o seduzca aún con su consentimiento a una joven o mujer menor de edad, mediante fraude, violencia, abuso de autoridad o coacción.

30 de septiembre de 1921. Ginebra.

Convención Internacional para la supresión de la trata de mujeres y menores.

Complementa al Convenio del 18 de mayo de 1904 y a la Convención del 4 de mayo de 1910. Los Estados Partes se comprometen a tomar medidas administrativas y legislativas para el combate del delito de trata de mujeres y menores, con especial cuidado de aquellos que viajen a bordo de buques para emigrantes, durante la salida, travesía y llegada.

11 de octubre de 1933. Convención internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad.

Ginebra. Indica que se debe castigar a toda persona que para satisfacer sus pasiones, consiga, arrastre o seduzca aún con su consentimiento a una mujer mayor de edad para que ejerza la prostitución en otro país.

4 de mayo de 1949. Lake Success, Nueva York. Protocolo que modifica el Acuerdo Internacional para asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal denominado trata de blancas y el Convenio Internacional para la represión de la trata de blancas.

Los Estados Parte se comprometen a hacer efectivas las enmiendas jurídicas de los mencionados instrumentos, a ponerlas en vigor y asegurarse de que sean aplicados.

21 de marzo de 1950. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la prostitución ajena.

Nueva York. Entró en vigor el 25 de julio de 1951 y fue ratificado por México en 1951. La integración de este documento tuvo como base que la prostitución y la explotación sexual comercial dañan la integridad y el valor de las personas ya que ponen en riesgo el bienestar no sólo de la víctima sino de quienes le rodean.

18 de diciembre de 1979. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Los Estados Parte se comprometen a tomar las medidas necesarias para suprimir la trata de mujeres y la prostitución.

19 de enero de 1994. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención Belém Do Pará".

Belém do Para, Brasil. Fue ratificado por México el 12 de noviembre de 1998 y entró en vigor el 12 de diciembre del mismo año. En esta Convención se menciona que cualquier acción o conducta basada en el género y que cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer ya sea en espacios públicos o privados se entenderá como violencia contra la mujer. Comprende casos de violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual.

6 de octubre de 1999. Protocolo facultativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres

Nueva York. Tiene como función asegurar que las mujeres disfruten plenamente de igualdad en todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como adoptar medidas eficaces para evitar violaciones a los mismos.

12 de diciembre del 2000. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

Palermo, Italia. Conocido también como Protocolo Palermo, tiene la función de prevenir y combatir la trata de personas a nivel internacional. Se ha mencionado que las víctimas en muchos casos son captadas en un sitio y llevadas a otro para explotarlas, atravesando incluso fronteras, por lo que los países considerados como de origen, tránsito y destino deben tomar medidas para prevenir este delito, sancionar a los traficantes y proteger en todo momento los derechos humanos internacionalmente reconocidos de las víctimas. Entró en vigor el 25 de diciembre del 2003.

Los documentos mencionados forman sólo una parte de la discusión internacional en relación al tema de la explotación sexual comercial de las mujeres. En ello se asienta que es obligación de los Estados Parte hacer la reglamentación necesaria para combatir este delito. Son un intento por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para establecer políticas de prevención que los Estados proponen y armonizar sus legislaciones nacionales.

Brevemente en el apartado siguiente se abordarán aspectos recientes del marco jurídico de la explotación sexual comercial de mujeres en México.

2.3 Panorama actual de la explotación sexual comercial de mujeres en México y su situación jurídica.

México desafortunadamente es un país de origen, tránsito y destino del delito de explotación sexual comercial de mujeres, de quienes se abusa sexualmente a través de cualquier tipo de penetración, exposición a material pornográfico explícito, tocamiento corporal, masturbación forzada, prostitución y pornografía

infantil cuando se trata de niñas, niños y adolescentes (Inmujeres, 2007 en Medina, 2009).

El Quinto Informe sobre la Trata de Personas en el Mundo, del Departamento de Estado de Estados Unidos, menciona que para el 2005, de las 600,000 y 800,000 víctimas de trata transnacional, cerca del 80% son mujeres y niñas. Los datos también indicaron que la mayoría fue objeto de explotación sexual comercial (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2005 en OV-CAM, 2011).

El Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS) menciona que “México es el segundo país que más víctimas de trata provee a Estados Unidos, superado únicamente por Tailandia. En el 2007 se reportaron 48 casos de víctimas tailandesas y 42 de víctimas mexicanas, seguidos por Guatemala con 23, Filipinas con 22, China con 21 y otros países con 144 casos. Así, del total de víctimas identificadas en Estados Unidos, el 14% de las víctimas era de origen mexicano” (CNDH, CEIDAS, 2009 pág. 67).

En un reporte presentado en el 2009, también por el Departamento de Estado de Estados Unidos, se hace un análisis de la desigualdad de género en la trata de personas, ya que se muestra que la mayoría de las víctimas de explotación sexual comercial son mujeres, y que los aspectos de oferta y demanda en la trata son sustentados por vulnerabilidades basadas en el género. Lo cual es debido a que las mujeres son peligrosamente vulnerables al abuso como resultado de los procesos políticos, económicos y de desarrollo que pueden hacerlas económica y socialmente dependientes de los hombres (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2009 en OV-CAM, 2011).

En el caso de nuestro país, la inequidad de género en la trata con fines de explotación sexual comercial también es considerable, ya que al menos el 90% de las víctimas son mujeres, niñas y niños (Anzar, 2006 en OV-CAM, 2011).

Para hacerle frente a este delito, actualmente, se cuenta, como ya se mencionó en el apartado anterior, con el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (as). Conocido también como Protocolo Palermo, el cual complementa la

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y se agregan en esta Convención nuevas formas de trata, ahora ya no es sólo la sexual, se habla por primera vez de trabajos o servicios forzados, de esclavitud, de servidumbre y de extracción de órganos, pero, la aplicación de este Protocolo se limita únicamente a situaciones en que la trata es de tipo transnacional y que implique la participación de un grupo delictivo organizado, y los términos “explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación” no se definen, y se sigue dejando ambigua la “prostitución propia o voluntaria” dejando la posibilidad de que ésta no sea combatida. En el Protocolo se aborda también el consentimiento, diciendo que no será considerado cuando la víctima haya sido sujeta a coacción, engaño o intimidación, sin embargo, no es tarea fácil demostrar que las víctimas no están ahí por propia voluntad, o cómo comprobar que se les obliga a decir que es su deseo trabajar en la prostitución o que lo hacen para ayudar a su esposo.

Otra observación que se le hace al Protocolo Palermo es que en su definición de trata de personas no se considera al género, lo que hace que no se sancione adecuadamente el delito cuando es evidente que la prostitución es una forma de violencia sexual en contra de las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. No se pretende con esto argumentar que la trata con fines de explotación sexual comercial en contra de hombres o niños no deba castigarse, por supuesto que sí, pero se pretende hacer notar que los castigos debieran ser más severos cuando se aprovechen de condiciones de vulnerabilidad económica, educativa, social, afectiva, etc., de las mujeres y las niñas. En cuando a la parte del consentimiento, se argumenta que justifica expresamente la violación de derechos humanos de las víctimas. Esto es muy importante ya que las prohibiciones o permisiones de dañar los derechos humanos no dependen del consentimiento de la víctima o del Estado, ya que los derechos humanos son irrenunciables, es el Estado quien tiene la obligación de prevenir y garantizar que los derechos humanos sean respetados (OV-CAM, 2011).

Ningún Estado puede acudir a artificios para substraerse de sus obligaciones de garantizar la protección eficaz (*effer utile*) de los derechos humanos. En este Sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece que son

inadmisibles las disposiciones excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (OV-CAM, 2011). Tal es el caso de la trata de personas.

En Octubre de 2004 la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) en México inició, junto con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Instituto Nacional de Migración y el Instituto Nacional de las Mujeres (InMujeres) un proyecto de asistencia técnica, información y sensibilización a gobiernos federal y locales e instancias de la sociedad civil con el propósito de fortalecer las acciones para prevenir y atender la trata de mujeres, adolescentes, niños y niñas (OIM México, 2005). Así las primeras acciones en la materia se enfocarían sobre todo en la sensibilización de los distintos órdenes de gobierno frente a este grave problema.

En el año 2007, el 2 de octubre se emite la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas, la cual retoma el concepto de trata de personas del Protocolo Palermo, pero los delitos por trata de personas sólo podrá sancionarse por las autoridades federales “cuando se inicien, preparen o cometan en el extranjero, siempre y cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio nacional o cuando se inicien, preparen en el territorio nacional siempre y cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el extranjero, lo cual significa que la trata interna no puede ser prevenida y sancionada por las leyes federales” (OV-CAM, 2011 Pág. 39).

El 28 de agosto de 2008, en el Distrito Federal se promulgó la Ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, y fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de octubre de 2008. El objetivo principal de esta ley es la “prevención de la trata de personas, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de esta conducta con la finalidad de garantizar la

libertad y el libre desarrollo de la personalidad de las personas que son víctimas o posibles víctimas, residentes o que han sido trasladadas al territorio del Distrito Federal” (OV-CAM, 2011 Pág. 40). En su Artículo 1 señala que lo dispuesto en esa Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

- I. La prevención de la trata de personas, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas, con la finalidad de garantizar la libertad y el libre desarrollo de la personalidad de las personas que son víctimas o posibles víctimas, residentes o que han sido trasladadas al territorio del Distrito Federal;
- II. La prevención contra cualquier forma de abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas en el Distrito Federal, con la finalidad de garantizar la libertad, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual de los niños y niñas;
- III. Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico respecto de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;
- IV. Promover para toda víctima de los delitos contemplados en la presente Ley, la protección médica, psicológica y jurídica necesaria, de manera gratuita, especializada, interdisciplinaria, integral y expedita, así como la defensa del ejercicio de sus derechos;
- V. Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana en las políticas, programas y acciones institucionales en torno a la problemática que representa la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, y
- VI. Definir las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la Administración Pública que se vinculen con la prevención y sanción de las conductas antisociales contempladas en la presente Ley.

Contempla además en su Artículo 3 que en todo lo no previsto por esta Ley, se aplicará las disposiciones normativas que correspondan en el Estado Mexicano, como lo es el Código Penal para el Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables, como el Código Penal para el Estado de

México y el Código Penal Federal, de los cuales se incluyen a continuación los apartados que corresponden a la explotación sexual comercial, pornografía, lenocinio y turismo sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes a fin de conocer la situación jurídica actual de estos delitos, sin pretender hacer una discusión legal de la información. Los delitos que se transcribirán de los códigos antes mencionados son:

- Lenocinio y trata de personas.
- Explotación sexual comercial.
- Turismo sexual.
- Pornografía Infantil.

LENOCINIO Y TRATA DE PERSONAS.		
Código Penal del Estado de México	Código Penal para el Distrito Federal	Código Penal Federal
<p>Artículo 209.- Comete el delito de lenocinio quien habitual o reiteradamente obtenga una ventaja económica u otro beneficio procedente de los servicios sexuales de otra persona mayor de edad. A quien cometa este delito se le aplicará prisión de dos a seis años y de quinientos a mil días multa.</p> <p>Artículo 209 bis.- A quien administre, sostenga, supervise o financie directa o indirectamente prostíbulos, casas de citas o lugares donde se lleven a cabo las conductas señaladas en el Artículo anterior se le sancionará con una pena de dos a cinco años de prisión y de mil a dos mil días multas.</p> <p>Artículo 268 BIS.- Comete el delito de trata de personas quien para sí o para un tercero induzca, procure, promueva, capte, reclute, facilite, traslade, consiga, solicite, ofrezca, mantenga, entregue o reciba a una persona recurriendo a la coacción física o moral, a la privación de la libertad, al engaño, al abuso de poder, al aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o a la entrega de pagos o</p>	<p>Artículo 189 BIS. Comete el delito de lenocinio de persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, al que:</p> <p>I. Explote su cuerpo, por medio del comercio carnal u obtenga de él un lucro cualquiera; II. Induzca a que comercie sexualmente con su cuerpo o facilite los medios para que sea prostituida, y</p> <p>III. Regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, u obtenga cualquier beneficio con sus productos. Al responsable de este delito se le impondrá prisión de ocho a quince años y de dos mil quinientos a cinco mil días de multa, así como clausura definitiva y permanente de los establecimientos</p>	<p>Artículo 204.- Comete el delito de lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo:</p> <p>I.- Toda persona que explote el cuerpo de las personas antes mencionadas, por medio del comercio carnal u obtenga de él un lucro cualquiera; II.- Al que induzca o solicite a cualquiera de las personas antes mencionadas, para que comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y III.- Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, u obtenga cualquier beneficio con sus productos. Al responsable de este delito se le impondrá prisión de ocho a quince años y de mil a dos mil quinientos días de multa, así como clausura definitiva de los establecimientos descritos en la fracción III.</p> <p>Artículo 206 BIS.- Comete el delito de lenocinio:</p>

<p>beneficios para someterla a cualquier forma de explotación o para extraer sus órganos, tejidos o sus componentes. Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la mendicidad ajena.</p>	<p>descritos en la fracción III.</p>	<p>I.- Toda persona que explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera; II.- Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y III.- Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.</p>
--	--------------------------------------	--

Tabla 2. Tipificación de los delitos lenocinio y trata de personas en el Código Penal del Estado de México, Distrito Federal y Federal.

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL		
Código Penal del Estado de México	Código Penal para el Distrito Federal	Código Penal Federal
<p>Artículo 205. A quien pague o prometa pagar con dinero u otra ventaja de cualquier naturaleza a una persona menor de dieciocho años con la intención de tener cópula o sostener actos eróticos sexuales con ella, se le impondrá una pena de tres a seis años de prisión y de mil quinientos a dos mil días de multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de otros delitos.</p>	<p>Artículo 162. Al que prive a otro de su libertad, con el propósito de realizar un acto sexual, se le impondrá de uno a cinco años de prisión.</p> <p>Artículo 184. Al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.</p> <p>Artículo 188 BIS. Al que promueva, facilite, solicite, ofrezca, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona para someterla a explotación sexual, a la esclavitud o prácticas análogas, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva o para que le sea extirpado cualquiera de sus</p>	<p>No contiene artículos relacionados con la explotación sexual comercial.</p>

	<p>órganos, tejidos o sus componentes, dentro del territorio del Distrito Federal, se le impondrá prisión de 10 a 15 años y de 10 mil a 15 mil días multa. Cuando la víctima del delito sea persona menor de 18 años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad.</p> <p>Artículo 189. Se sancionará con prisión de dos a diez años y de quinientos a cinco mil días multa, al que:</p> <p>I. Habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual;</p> <p>II. Induzca a una persona para que comercie sexualmente su cuerpo con otra o le facilite los medios para que se prostituya; o</p> <p>III. Regentee, administre o sostenga prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.</p>	
--	---	--

Tabla 3. Tipificación del delito explotación sexual comercial en el Códigos Penal del Estado de México, Distrito Federal y Federal.

TURISMO SEXUAL		
Código Penal del Estado de México	Código Penal para el Distrito Federal	Código Penal Federal
No contiene artículos relacionados con el turismo sexual.	<p>Artículo 186.- Comete el delito de turismo sexual al que:</p> <p>I. Ofrezca, promueva, publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, a que una persona viaje al territorio del Distrito Federal o de éste al exterior, con la finalidad de realizar o presenciar actos sexuales con una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá una pena de siete a catorce años de prisión y de dos mil a seis mil días multa. Igual pena se impondrá en caso que la víctima se traslade o sea trasladada al interior del Distrito Federal con la misma finalidad.</p> <p>II. Viaje al interior del Distrito Federal o de éste al exterior, por cualquier medio, con el propósito de realizar o presenciar actos sexuales con una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá de siete a catorce años de prisión y de dos mil a cinco días multa días multa.</p>	<p>Artículo 203.- Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo. Al autor de este delito se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.</p> <p>Artículo 203 BIS.- A quien realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, en virtud del turismo sexual, se le impondrá una pena de doce a dieciséis años de prisión y de dos mil a tres mil días multa, asimismo, estará sujeto al tratamiento psiquiátrico especializado.</p>

Tabla 4. Tipificación del delito turismo sexual en el Códigos Penal del Estado de México, Distrito Federal y Federal.

PORNOGRAFÍA INFANTIL		
Código Penal del Estado de México	Código Penal para el Distrito Federal	Código Penal Federal
<p>Artículo 206. Comete el delito de utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, el que realice las siguientes conductas: I. Produzca, fije, grabe, videograbé, fotografíe o filme e imprima de cualquier forma de imágenes, sonidos o la voz de una persona menor de edad o de una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o resistirlo, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o simuladas. II. Reproduzca, publique, ofrezca, publicite, almacene, distribuya, difunda, exponga, envíe, transmita, importa, exporte o comercialice de cualquier forma de imágenes, sonidos o la voz de una persona menor de edad o de una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o resistirlo, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o</p>	<p>Artículo 187. Al que procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, audio grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos; se le impondrá de siete a catorce años de prisión y de dos mil quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales mencionados.</p>	<p>Artículo 202.- Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.</p>

<p>simuladas. III. Posea intencionalmente para cualquier fin, imágenes, sonidos o la voz de las personas mejores de edad o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o resistirlo, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o simuladas. IV. Financie, dirija, administre o supervise cualquiera de las actividades anteriores con la finalidad de que se realicen las conductas previstas en las fracciones anteriores.</p>		
---	--	--

Tabla 5. Tipificación del delito pornografía infantil en el Códigos Penal del Estado de México, Distrito Federal y Federal.

Como se puede observar en los cuadros anteriores, la explotación sexual comercial, la pornografía infantil, el turismo sexual, el lenocinio y la prostitución ajena son sancionados con prisión de 7 a 15 años. Cabe resaltar además que en el Código Penal de Estado de México no se encuentran artículos relacionados al turismo sexual y en el Código Penal Federal no hay artículos para la explotación sexual comercial

A fin de que la ley correspondiente sea aplicada oportunamente, en el 2008, se crea la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las mujeres y Trata de Personas en la Procuraduría General de la República, la cual tiene como objetivo perseguir los delitos que constituyen la violencia de género y la trata de personas, así como la atención a víctimas, bajo una estrategia integral de actuación. El primer año de su creación se atendieron 29 mujeres posibles víctimas de trata (16 eran extranjeras y 13 mexicanas) y se adquirió un inmueble para la atención integral y protección de las víctimas de trata; en el primer semestre se atendieron a 37 probables víctimas, lo cual es un reducido número en comparación con el resultado del Informe sobre trata de personas en el 2008 en nuestro país en el cual se reportaron 20,000 niños (as) víctimas de explotación sexual comercial, problema subestimado si se considera que entre las víctimas también hay hombres y mujeres (Guzmán, 2009 en Casillas, 2009). En relación a esto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), señala que el limitado número de personas atendidas muestra la disparidad entre las estimaciones existentes sobre el probable número de víctimas anuales en México, frente a la capacidad de atención de las autoridades públicas (Fuentes, 2009).

Sin embargo, estas medidas preventivas de la trata de persona han dado resultados apenas notables en cuanto a la consignación de casos. Durante el 2010 se investigaron formalmente por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal sólo 40 casos de trata de personas, y únicamente existen 3 sentencias, lo cual es extraordinariamente alarmante si consideramos que son aproximadamente 10,000 mujeres que están siendo explotadas sexualmente tan sólo en el Distrito Federal según la Coalición contra la Trata de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (Informe de avances en materia de

prevención y persecución de la trata de personas. Gobierno del Distrito Federal, Abril 2010 en OV-CAM, 2011).

Recientemente, el 10 de octubre del año 2012 se instaló en el Senado de la República la Comisión contra la Trata de Personas, la cual preside la senadora Adriana Dávila Fernández. Al respecto la senadora comenta que la creación de esta comisión es el resultado del trabajo no de un punto de acuerdo que se planteó en el Senado de la República sino del trabajo de muchas organizaciones civiles y muchas instituciones que hicieron lo suyo, que plantearon, que insistieron, que pusieron además el tema en boca de la sociedad civil y de los medios de comunicación porque tal pareciera que este tema no existía en ningún lugar, era invisible.¹¹

Dilcy García Espinoza, subprocuradora de Atención a Víctimas de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, reconoce que la explotación sexual comercial en la Ciudad de México es muy grave porque además nos enfrentamos a los roles culturales en los que es normal que un hombre solicite servicios sexuales sin ser consciente de que está siendo parte de una cadena de explotación humana, por su parte, Teresa Ulloa, directora de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWALC, por sus siglas en inglés), advierte que al menos un millón 200 mil personas son víctimas de explotación sexual comercial en México.¹²

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), presenta un reporte en donde se puede observar que, efectivamente las mujeres y niñas predominan en los casos que han sido identificados y/o asistidos por esta organización. A continuación se presenta una gráfica que describe los rangos de edad de las víctimas de trata:¹³

¹¹ <http://www.vanguardia.com.mx/senadoinstalacomisionconlatratadepersonas-2012>
Recuperado el 12 de noviembre de 2012.

¹² <http://www.eluniversal.com.mx/2012> Recuperado el 12 de noviembre de 2012

¹³ http://www.oim.org.mx/pdf/4%20OIM_est_trata%200605_0810.pdf.2012 Recuperado el 12 de noviembre de 2012.

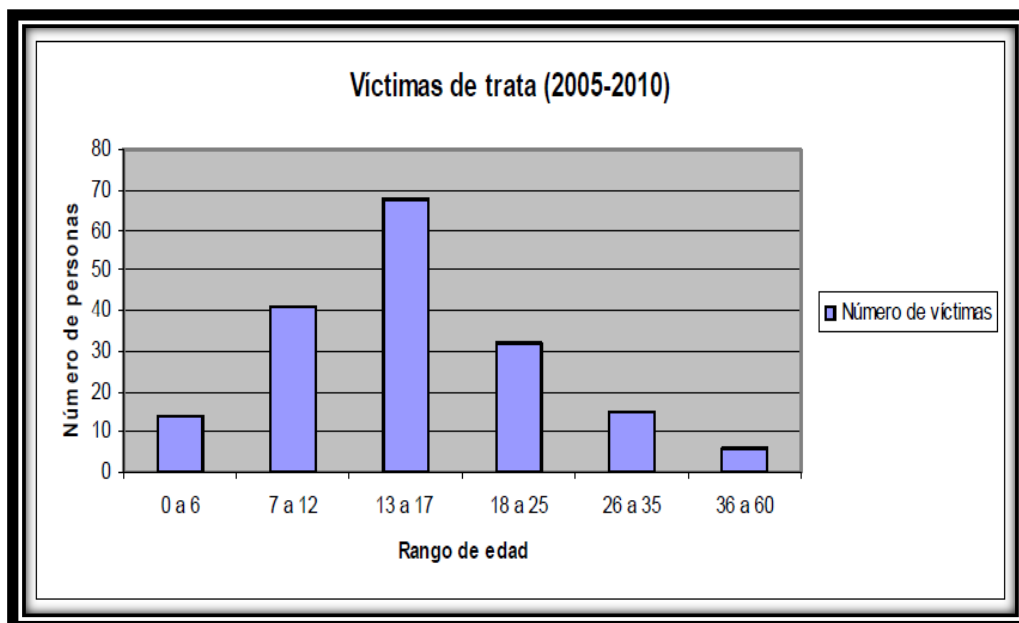


Figura 1. Indica los rangos de edades y el número de víctimas de trata identificadas por la OIM del 2005 al 2010.

La OIM reporta que los casos de mujeres y niñas entre los años 2005 y 2010 han sido 143 contra 33 casos de varones. En la gráfica se puede ver que la mayor concentración de datos está entre los 7 y 25 años de edad predominando los casos de adolescentes.

En cuanto a la atención que se les brinda a las víctimas de trata de personas, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), menciona que a través del Centro de Apoyo Socio jurídico a víctimas de delito violento (ADEVI), el Sistema de auxilio a víctimas y el Centro de terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales (CTA), se brinda orientación y se ofrecen servicios de trabajo social, psicología, atención médica y jurídica a las víctimas. Además tienen estrecha colaboración con instancias del Gobierno Federal y Local así como con organizaciones de la sociedad civil (OV-CAM, 2011).

Sin embargo, la calidad de la atención que se brinda en estos centros ha sido acreedora de quejas frente a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, “principalmente de la Procuraduría capitalina y por la existencia de una red de trata de internas en los Reclusorios Preventivos del D.F. que involucraba

a internos y servidores públicos de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, así como del Tribunal Superior de Justicia del DF” (OV-CAM, 2011 Pág. 75).

Además, la CDHDF ha recibido recomendaciones relacionadas con la prostitución, por mencionar una, la recomendación 14/2009 que fue interpuesta por habitantes de las colonias Buenavista, Santa María la Ribera y Tabacalera en el Distrito Federal sobre la falta de respuesta de la Delegación Cuauhtémoc ante la repetida solicitud de retirar a las personas en situación de prostitución (OV-CAM, 2011).

En este punto, es conveniente compartir un mapa¹⁴ elaborado por la H. Cámara de Diputados para su reporte “Indicadores en el tema de atención y protección a mujeres y niñas víctimas de trata y/o explotación sexual (Hernández, 2009), en relación a los niveles de cumplimiento para protección a víctimas de trata:

¹⁴ www3.diputados.gob.mx/camara/.../10_Indicadores-Victimas-Trata.pdf Recuperado el 2 de septiembre de 2013.



***No se incluye E.E.U.U**

Figura 2. Mapa que muestra los niveles de cumplimiento para protección a víctimas de trata de personas en función de la siguiente tabla.






 Nivel 1	Países cuyos gobiernos cumplen los estándares mínimos de protección a las víctimas de trata.
 Nivel 2	Países cuyos gobiernos no cumplen los estándares mínimos de protección a las víctimas de trata, pero hacen esfuerzos significativos para cumplirlos.
 Nivel 2 (en lista de observación)	Países cuyos gobiernos no cumplen la totalidad de los estándares mínimos de protección a las víctimas de trata, pero hacen esfuerzos significativos para cumplirlos y el número de víctimas de trata es muy significativo o se ha incrementado de manera importante.
 Nivel 3	Países cuyos gobiernos no cumplen la totalidad de los estándares mínimos de protección a las víctimas de trata y no hacen esfuerzos significativos para cumplirlos.
 Casos especiales	

Tabla 6. Muestra los niveles de cumplimiento para protección a víctimas de trata de personas señalados en el mapa anterior.

De acuerdo con este mapa, México está ubicado en el Nivel 2, nuestro gobierno no cumple la totalidad de los estándares mínimos de protección a las víctimas de trata, pero hace esfuerzos significativos para cumplirlos.

En relación a los Estados de la República Mexicana con más altos índices de trata y las rutas de las redes de tratantes en nuestro país, son señalados en el siguiente mapa¹⁵ elaborado por el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social A. C. CEIDAS (2006):

¹⁵ Mapa elaborado por el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social A. C. (CEIDAS) con base en datos de Marisa Ugarte, Directora del Corredor Bilateral para la Protección de los Derechos Humanos A. C. en el Primer Seminario Internacional “Prevención y Sanción de la Trata de Personas”, organizado por el Senado de la República y CEIDAS.



Figura 3. Mapa que muestra las rutas de las redes de trata de personas en México.

Se pueden ver en el mapa, marcados en color rojo, las Ciudades con alta incidencia en trata de personas, y justamente son los señalados por Azaola en su investigación citada en el capítulo anterior, con color amarillo se representan las intersección de rutas de migración y con verde las Ciudades de paso de las redes de tratantes. No es de extrañar que las Ciudades con más altos índices de trata de personas sean zonas fronterizas o turísticas. México, como ya se ha mencionado, es un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata, sin contar que es también escenario de intensa actividad migratoria, donde las mujeres, niñas y niños son trasladados a otros territorios para ser explotados sexual y laboralmente (Hernández, 2009).

A pesar de todos estos esfuerzos por tener un panorama amplio del fenómeno de la trata de personas “México carece de un sistema de información que permita conocer las dimensiones del crimen de la trata de personas. En este sentido [...] no es posible conocer datos precisos sobre el número de víctimas, el número de procesados y sentenciados por la comisión de este delito ni el número de personas que han recibido servicios de rehabilitación y asistencia” (Fuentes, 2009 pág. 67).

Como ya se ha revisado, existen diversos instrumentos internacionales donde se asientan definiciones de la trata de personas y las bases para prevenirla, además de establecer parámetros sobre la cooperación judicial y los intercambios de información entre países. Al respecto, Guzmán (2009) menciona que estos instrumentos no incorporan el enfoque de género al identificar el problema, aunque se menciona a las mujeres y a los niños (as) como víctimas, lo cual, según la autora significa que no se establecen ni se contemplan acciones que se enfoquen en atender y solucionar el problema de inequidad de género y menos, sus causas, señalando que únicamente se ha conceptualizado como un delito que afecta a las personas, sin mencionar que estas personas establecen relaciones sociales de género y que éstas implican relaciones de desigualdad (Citado en: Casillas, 2009).

Es evidente deducir que, si bien las políticas establecidas para el combate de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial no han generado un impacto positivo, ya que las cifras siguen en aumento, es posible que se

deba además, a situaciones emocionales y sobre todo culturales, que han acompañado desde siempre nuestra historia. La importancia de realizar el presente trabajo no es tratar de entender sólo el génesis político y económico de la trata con fines de explotación sexual comercial, si no de entender cómo es que se percibe el fenómeno desde el interior, desde la construcción actitudes y creencias.

Cacho (2010) en su libro “Esclavas del Poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo”, menciona que “las conquistas de pueblos indígenas desde África y Asia hasta Latinoamérica, evidencian la colonización de las tierras, de las mujeres y, a fin de cuentas, de la raza. Las conquistas tienen incontables historias de raptos de mujeres. De hecho, buena parte del mestizaje del mundo es producto de la violencia sexual de los conquistadores”. (Pág. 193).

Al respecto, González (citado en: Cacho, 2012) comenta que para comprender las persistencias culturales que legitiman la violencia sobre las mujeres, es fundamental pensar sobre la concepción misma del poder que la sustenta y orientar la reflexión hacia la sexualidad, producto cultural, entendida y vivida de diferentes maneras a través de la historia, se le sigue comprendiendo como resultado de algo establecido únicamente por la naturaleza y, entonces, como algo normal, universal, atemporal e inmutable.

Es decir, que la violencia sexual en hacia las mujeres es producto de la sexualidad creada por las culturas para ejercer sobre ellas dominación y poder. “Hay una tradición histórica judeocristiana donde el ideal femenino está marcado por el deber de sumisión y castidad de las mujeres, pero, de otra parte, se insiste en que los hombres ejerzan su masculinidad a través de ellas: las hazañas sexuales de los varones deben ser mostradas ante el resto de la comunidad masculina para reafirmar su virilidad, uno de los ejes constituyentes del ser hombre de verdad” (Cacho, 2012, pág. 194).

González (Citado en: Cacho, 2012) insiste en cómo desde niñas se enseña a vestir de ciertas formas y a no salir solas, sin un hombre que brinde protección. Menciona un análisis que hacen las feministas de Irak e Irán sobre la

costumbre de tapar sus cuerpos de pies a cabeza para “cubrir el cuerpo provocador”:

El cuerpo que tenemos y que somos es sospechoso de producir la violencia que sobre él se puede ejercer. Son estas formas de instalación de temores y culpas propias de las mujeres y que se reflejan en los retraídos gestos femeninos que esmerada y meticulosamente debemos ser capaces de incorporar a nuestros hábitos femeniles desde la infancia. (Pág. 195).

De este modo, es como resulta relevante estudiar el fenómeno de la trata con fines de explotación sexual comercial desde la construcción de las sexualidades femeninas y masculinas, y tal vez pueda explicarse (aunque de ninguna manera justificarse) el ejercicio de esta explotación en mujeres, niñas, niños y adolescentes, ejercida por hombres, con las diferencias culturales tan arraigadas hoy en día, y en casos tan obvios pero que no son cuestionados debido a ser concebidos como naturales. Por ejemplo, en las jugueterías, ¿Qué se observa?, la sección de niños, llena de figuras de acción, de guerra, personajes fuertes, armados, con imponentes vehículos terrestres, aviones, helicópteros, o juegos con herramientas para construir pequeños edificios, todo de uso rudo. Por el contrario, en la sección de niñas el ambiente es diferente, encontramos muñecas, y muchos bebés. Se enseña desde niñas a que deben cuidar bebés, porque algún día tendrán hijos (as). Se encuentran también juguetes que asemejan utensilios de cocina o para uso en la casa. Juegos de té, vajillas, escobas, aspiradoras, carriolas, porque algún día serán amas de casa y “deben” aprender desde niñas a hacerlo bien. La ropa de los niños es de colores vivos, con imágenes de sus personajes favoritos de acción, la de las niñas es rosa y por lo regular tiene princesas, princesas que son rescatadas en todos los cuentos por un príncipe. Faldas, vestidos, zapatos tan delicados y frágiles como esas niñas que los usarán.

Este es el punto sobre el cual se desarrollará este proyecto: la inequidad desde la construcción de lo que es ser hombre y ser mujer, que como se revisará en el siguiente capítulo es una de las principales manifestaciones de la violencia hacia la mujer, niñas, niños y adolescentes, haciendo principal énfasis en la violencia sexual y la explotación sexual comercial.

3. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES. ¿CUESTIÓN DE GÉNERO?

*“Nunca atrás, nunca adelante.
Hombro con hombro...siempre juntos”
Robles (2012)*

3.1 Antecedentes de la construcción de la feminidad y la masculinidad.

A lo largo de este trabajo, se ha revisado que en la explotación sexual comercial es común que sean hombres quienes paguen por tener relaciones sexuales con mujeres, niñas, niños y adolescentes. Éstos últimos son la oferta y el hombre es quien demanda. Es el hombre quien tiene el poder y las víctimas son los subordinados dentro de lo que pareciera ser un sistema establecido inmutablemente, inherente a la condición natural de ser hombres y de ser mujeres, de ser masculino y fuerte, y ser femenino y débil.

No es extraño escuchar que un hombre *debe* ser masculino y una mujer *debe* ser femenina, y que existen ciertas características que definen a cada uno. Por ejemplo que los hombres no lloran y que las mujeres son las que deben cocinar. Si un hombre o una mujer no cumple con esas características es sujeto de críticas y cuestionamientos que ponen en duda su feminidad y masculinidad, incluso se puede llegar a pensar de un hombre que es “gay” si se le ve sensible o si demuestra sus sentimientos, y de una mujer que es “marimacha” porque tal vez le gusta el fútbol, pero ¿Por qué?

Para intentar dar respuesta a estas interrogantes, es importante comprender que la primera diferencia entre hombres y mujeres es la diferencia sexual biológica, nuestros cuerpos, y debido a esas diferencias físicas (tener pene o vagina, senos o pectorales) se van construyendo significados sobre lo que socialmente debe ser un hombre y una mujer, los cuales se han convertido en obligaciones en relación a los gustos que se deben tener, a las capacidades que se deben desarrollar y a nuestro comportamiento (Arratia, 2011).

La construcción de lo masculino y femenino estará entonces determinado por elementos de tipo sociocultural, históricos, políticos, económicos y familiares. Se piensa aún que lo femenino es un complemento de lo masculino. A lo femenino se le atribuye la pasividad y la afectividad mientras que lo masculino se relaciona con la actividad y la razón (López y Güida, 2000).

Por lo tanto, construir una identidad propia no es fácil, ya que los elementos mencionados conducen la identidad propia en relación a otras personas, lo cual va creando filtros en la forma de percibir los significados de uno u otro sexo y “al intentar desmarañar la identidad desencajamos muchos hilos que nos conducen a un fenómeno educacional, a lo social y cultural, en el que nos entendemos como parte de un soy y no soy individual, encontrando así diferencias y preferencias en una envoltura corporal” (Arratia, 2011 pág.56).

Pero estas discusiones no son nuevas, desde Platón ya se ponían sobre la mesa el tema de las diferencias entre lo masculino y femenino, donde los hombres eran los mejores en todas las actividades *menos* en las que *correspondían* a las mujeres, porque *eran* de mujeres y los hombres no tenían por qué saber hacerlas. En el texto “La República” de Platón, se puede leer este cuestionamiento que le hace a Glaucón:

—¿Y conoces algún oficio ejercido por seres humanos en el cual no aventaje en todos esos aspectos el sexo de los hombres al de las mujeres? ¿O vamos a extendernos hablando de la tejeduría y del cuidado de los pasteles y guisos, menesteres para los cuales parece valer algo el sexo femenino y en los que la derrota de este sería cosa ridícula cual ninguna otra? —Tienes razón —dijo—; el sexo es ampliamente aventajado por el otro en todos o casi todos los aspectos. Cierto que hay muchas mujeres que superan a muchos hombres en muchas cosas; pero, en general, ocurre como tú dices.

—Por tanto, querido amigo, no existe en el regimiento del Estado ninguna ocupación que sea propia de la mujer como tal mujer ni del varón como tal varón, sino que las dotes naturales están diseminadas indistintamente en unos y otros seres, de modo que la mujer tiene acceso por su naturaleza a todas las labores y el hombre también a todas; únicamente que la mujer es en todo más débil que el varón. (pág. 323).

Esta idea de la superioridad del hombre sobre la mujer ha predominado con el paso del tiempo. La diferencia sexual es razón indiscutible que inspira esta ideología, es decir, si lo biológico nos hace diferentes, no se puede discutir lo que ha sido *impuesto* por la naturaleza. Macías (1940) plantea que durante años la sociedad mexicana ha impedido a las mujeres participar en los espacios públicos (propios de los hombres). Las mujeres debían estar resguardadas, en su casa o en un convento, para ella no había espacios públicos y eran subordinadas.

Los hombres tenían historia, las mujeres destino. Tal destino, era regulado por las normas patriarcales cuyo elemento fundamental para su aplicación y control fue la familia nuclear moderna. La familia, es pues, un espacio de conflicto, control, relaciones de poder asimétricas entre la pareja y es también el ámbito en el que se ha designado a la mujer la tarea de provocar estabilidad, afecto, seguridad y bienestar para sus integrantes (Robles y Pérez, 2012).

Por normas patriarcales o mejor conocido como sistema patriarcal se va a entender como “un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la interiorización previa de las mujeres y de lo femenino. Es asimismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres” (Lagarde, 1996. Pág. 52).

Es a raíz de este supuesto que surgen las diferencias entre lo que socialmente *debe* hacer el hombre y la mujer, y que se construye desde el nacimiento. Ya se mencionó que el primer factor que inicia estas diferencias es el sexo, nacer con las características físicas de mujer o de hombre, posteriormente se van agregando otros símbolos que seguirán marcando cada vez más esas diferencias que son detonantes para el abuso de poder y el ejercicio de la violencia hacia las mujeres, niños , niñas y adolescentes.

Uno de esos elementos es el color: si es niña es rosa y si es niño es azul. Al rosa se le atribuyen las características que la sociedad espera de la mujer, como la pasividad y la belleza, por el contrario, al azul se le transfieren los atributos que se esperan del hombre, como la vivacidad, la voracidad y la

inquietud, de esta forma se empiezan a dirigir las conductas que son aceptadas por la sociedad. La niña es vista como un objeto, debe resaltar su belleza, se le enseña a cuidar, a ser ordenada, servicial, pulcra, buena para que cuando sea mayor, puede desempeñar bien el papel que *por naturaleza* le fue asignado: primero ser buena hija, después buena esposa y al final buena madre. Y nada más. El juego en los niños y niñas servirán como formador de esa personalidad impuesta (Robles y Cázares, 2011).

A la niña se le rodea de muñecas que le servirán para identificarse con su rol de madre, cuidar de los demás y olvidarse de ella misma. Estar pendiente de las necesidades de los hijos e hijas y de su esposo, dar amor, comprensión y ser paciente sin esperar nada a cambio. Robles y Cázares (2011) mencionan que “se le ofrece toda una gama de su próximo futuro, se le presenta un mundo en miniatura, de manera tal, que es la realidad en la cual se debe ir involucrando.” (Pág. 34).

Ante esta imposición han sido pocos los cuestionamientos hechos y perdura la idea de que la conducta de la mujer es un *milagro de la naturaleza* o que es *instinto maternal*, sin darnos cuenta de que no es más que el producto de los usos y costumbres de una sociedad, lo que ha ocasionado que con el tiempo se vean esas acciones como cotidianas (Robles y Cázares, 2011).

Por otro lado, al niño se le ofrecen otras opciones. Puede integrarse en juegos agresivos y de competencia, los cuales irán formando en él una personalidad arrogante y emprendedora. Sus juguetes no son sólo carritos, tiene la posibilidad de tener juguetes novedosos: bloques para construir, aviones, juegos de ciencia y los relacionados con las diferentes profesiones entre las cuales deberá elegir cuando sea mayor y pueda desenvolverse en el espacio público que le espera, un espacio hecho para él. Como consecuencia, podrá realizar actividades fuera de casa y no tendrá participación en las actividades domésticas porque no son para él, para eso están las niñas, y evidentemente no se le permitirá al niño que juegue con los juguetes de las niñas, porque son *tiernos* y su personalidad no debe ser así, a él no se le permitirá ser cariñoso (Robles y Cázares, 2011).

De esta forma es que el comportamiento de hombres y mujeres se va asignando socialmente, y es justamente ese comportamiento impuesto, lo que se conoce como género, el cual “surge como una categoría para el análisis de la sociedad y la cultura, empleado para subrayar la cualidad social de las distinciones basadas en el sexo” (Robles y Hurtado, 2011 pág. 48)

Fue en la década de los años 50 cuando se habló de este tema por primera vez, cuando los psiquiatras Money y Stoller hacían distinciones entre los conceptos de sexo y género. Ellos definieron a este último como las conductas esperadas de las personas a partir de sus características biológicas de varones o de mujeres (López y Güida, 2000).

Una década después, la construcción de estos conceptos dio un importante cambio. Los años 60 se caracterizaron por la aparición de diversos movimientos sociales, académicos y políticos de gran impacto, por mencionar algunos: el movimiento de negros en E. E. U. U, el movimiento gay y lésbico, los movimientos de guerrilleros y el movimiento de las mujeres, siendo este último el que resulta relevante para esta investigación (López y Güida, 2000).

La llamada *segunda ola del Feminismo* surge en esta década y tuvo un importante papel en la identificación de la situación de desigualdad de las mujeres. A inicios del siglo XX tuvieron lugar una serie de luchas por los derechos sociales y civiles de las mujeres, y se hablaba por primera vez del derecho de las mismas sobre su propio cuerpo, es decir, el derecho al placer sexual, a los métodos anticonceptivos, al aborto, a no ser discriminada por la orientación o preferencia sexual. Estas luchas fueron los primeros cimientos de lo que hoy conocemos como derechos sexuales y reproductivos, y fueron colocados en el debate público cuando hasta ese momento habían sido sólo de carácter personal y privado (López y Güida, 2000).

De este modo, los años sesenta y setenta estuvieron marcados por las primeras manifestaciones del movimiento feminista en contra de la violencia hacia las mujeres y niñas. Estas manifestaciones tuvieron eco en los debates que se han dado en el ámbito internacional, particularmente los encausados a la discusión de los Derechos Humanos y es a partir de estos debates que los

gobiernos llegan a reconocer la violencia hacia las mujeres y niñas como una cuestión de política pública, y que tanto los mecanismos nacionales de la mujer como otras instancias gubernamentales deben ocuparse del diseño de planes para su prevención y erradicación (CEPAL, 2006 en CEAMEG 2012 Pág. 16).

Por lo tanto, fue un tiempo en que se le dio voz a las mujeres. Se reafirmó la necesidad de hablar y pensar por sí mismas. Esto dio origen a los Estudios de la Mujer como un campo interdisciplinario de investigación y producción de conocimientos con herramientas teóricas y metodológicas. La crítica principal fue hacia la construcción antropocéntrica y falocéntrica y la principal propuesta fue la de generar nuevos paradigmas desde los cuales construir conocimiento, al mismo tiempo relevar y dar a conocer la situación de las mujeres en diversos contextos y ámbitos (López y Güida, 2000).

Posteriormente, en la década de los ochenta se visualizaron nuevos avances en la construcción del género masculino y femenino. Surgen los primeros estudios sobre masculinidad en Estados Unidos, Inglaterra, Canadá y Suecia lo que dio lugar a una construcción cultural de la diferencia sexual y al desarrollo de teorías de género desde las ciencias humanas y sociales. Scott (1990) menciona que el género se conceptualiza como una forma de denotar las construcciones culturales, la creación social de roles específicos para hombres y mujeres, es decir, es una categoría social impuesta sobre un cuerpo con sexo.

En este sentido, los roles de género son conductas estereotipadas por la cultura, por tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece. Por ejemplo, tradicionalmente se ha asignado a los hombres roles de políticos, mecánicos, jefes, etc., es decir, el rol productivo; y a las mujeres, el rol de amas de casa, maestras, enfermeras, entre otras, es decir, el rol reproductivo (INMUJERES, 2004).

Lamas (2002) señala que “el papel o rol de género se configura con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Aunque hay variantes de acuerdo con

la cultura, la clase social, el grupo étnico y hasta el estrato generacional de las personas, se puede sostener una división básica que corresponde a la división sexual del trabajo más primitiva: las mujeres paren a los hijos y, por lo tanto, los cuidan: ergo, lo femenino es lo maternal, lo doméstico, contrapuesto con lo masculino, que se identifica con lo público. La dicotomía masculino-femenino, con sus variantes establece estereotipos, las más de las veces rígidos, que condicionan los papeles y limitan las potencialidades humanas de las personas al estimular o reprimir los comportamientos en función de su adecuación al género” (Pág. 33).

Dichas asignaciones de género se basan en la cultura y en las creencias sociales, por lo que hay oportunidad de elegir de forma individual si se quieren o no, son heredadas por la familia y surgen también en los espacios públicos, en todos los ámbitos en que una persona se desenvuelva desde el nacimiento, potenciando o inhibiendo ciertas características según el sexo, recibiendo tratos diferentes, dando lugar a otro problema: la discriminación de género (INMUJERES, 2007).

Un ejemplo de esta discriminación de género, es la responsabilidad que se le da al hombre del trabajo productivo, de esta forma él tiene poder y control sobre sus recursos económicos tanto en lo público como en lo privado, y por el otro lado, el trabajo que realiza la mujer dentro de la casa es invisible y no valorado económica ni socialmente (Loria, 1998).

Es entonces, en el espacio público donde se va construyendo por tradición el espacio masculino, relacionado a actividades productivas y políticas, y en el espacio privado se ubica a la mujer, en casa, cuidando a la familia y atendiendo las actividades domésticas, de este modo se “naturaliza” que el sistema dominante es el público, es el espacio de los hombres (INMUJERES, 2004).

El concepto de género se articula como el origen de estas reflexiones, desde el cual se intenta comprender y explicar que es a través de estas diferencias sexuales que surge inequidad social y cultural en hombres y mujeres. El género comprendido como una serie de prácticas y representaciones sociales sobre la feminidad y la masculinidad sobre las cuales cada sociedad simboliza y

construye ideas de lo que *deben ser* hombres y mujeres y su rol dentro de ella, nos permite comprender que el ser masculino y el ser femenino son construcciones hechas por la historia y la cultura, generando con eso relaciones donde el hombre domina y subordina a la mujer en el espacio público como en el privado (Robles y Pérez, 2012).

Es frente a esta desigualdad que en un primer momento surge el movimiento feminista, con el interés de descubrir y entender el inicio y evolución de esta condición de las mujeres, inmersas en el contexto familiar, madres, esposas y amas de casa. Una de las críticas del movimiento feminista fue dirigida al sistema patriarcal, por su opresión a la sexualidad femenina y por considerar que su única función es la reproducción, representándola socialmente como “madres, esposas, vírgenes y frágiles” (pág. 33), al mismo tiempo que se empezó a analizar la función social del hombre como proveedor, fuerte y poderoso, limitado para expresar sus emociones y ejerciendo poder sobre la mujer (Robles y Cázares, 2011).

Fue hasta 1994, a partir de la Conferencia Internacional de El Cairo, donde se empieza a conocer el cuerpo como un derecho de las mujeres. Se iniciaron las reflexiones acerca de sus derechos sexuales y reproductivos en conferencias internacionales llevadas a cabo en esa década, con lo cual se originó una nueva cultura social que se manifestó en contra de la opresión, enajenación, marginación y exclusión de las mujeres. La reflexión giraba en torno a la mujer plena, reconocida, con derechos, responsabilidades, poder y autonomía (Robles y Pérez, 2012).

Abordar pues, el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial desde la perspectiva de género permitirá conocer la forma en que la construcción de la masculinidad y la feminidad dan pie a estas inequidades, y a su vez, al ejercicio violento de la fuerza y el poder sobre el más débil, violentando totalmente los derechos humanos de las víctimas. Por perspectiva de género se entenderá, según la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia* que es:¹⁶

¹⁶ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>. Recuperado el 24 de enero de 2013.

Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

La perspectiva de género será entonces, la forma de ver, de enfocar la problemática de violencia que sufren las mujeres por parte de los hombres y del sistema patriarcal. Y esto es posible poniendo a la mujer en primer plano, enfocarla en lo visible para poder analizarla, es una mirada desde abajo que permitirá ver a la mujer desde todos sus ángulos y entonces, reconocerla y reconocer que sus derechos están siendo violados (Belausteguigoitia, 2012).

Desde pequeñas las mujeres son sometidas a imposiciones y subordinaciones que son sostenidas por el sistema patriarcal y la inequidad de género, donde impera el poder masculino. Las niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de explotación sexual comercial son víctimas de este sistema donde lo único que importa es la satisfacción del hombre adulto a través del sometimiento. En el apartado siguiente se hará una revisión de los roles que socialmente se asignan a los hombres y mujeres y que pueden ser una explicación, mas no una justificación de la violencia ejercida hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes.

3.2 El rol de la mujer y del hombre en la sociedad actual y su relación con la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes como manifestación de la violencia de género.

La asignación de roles, como ya se mencionó líneas atrás, se inicia en la niñez, con las creencias y costumbres que culturalmente se espera de hombres y mujeres, se asigna a la mujer el espacio privado y al hombre el espacio público, se naturaliza la división sexual del trabajo y se crea un “acceso y control de los

recursos económicos, culturales y sociales entre hombres y mujeres” (Cruz, 2011. Pág. 39).

En esta asignación de roles surge también la división del trabajo, que relegó a la mujer en lo privado por siglos, a las tareas de la casa y al cuidado de otras personas, y esta división se fundamentó históricamente con una jerarquía del hombre sobre la mujer, y se aceptaba esa condición, ya que *servir* se consideraba como un atributo de las mujeres que tenía como recompensa la protección de la figura masculina, desconociendo la represión a la que eran sometidas (Robles y Pérez, 2012).

Entonces, la construcción del género es producto de la cultura y se ha aceptado y naturalizado como parte de lo cotidiano. Se integran estas construcciones desde antes de nacer y persisten en todo el proceso educativo en el que se desenvuelven, creando expectativas sociales opuestas para hombres y mujeres desde la niñez, por lo que “no se ha logrado aún una reestructuración que permita una verdadera y real equidad de género en la cual se involucre a hombres y mujeres en el mismo nivel de oportunidades y responsabilidades” (Robles y Cázares, 2011 pág. 36).

Actualmente, es muy común que en una cultura patriarcal como la de México, existan aún creencias que mantienen esta superioridad de lo masculino frente a lo femenino. Al hombre se le dan los créditos en el proceso reproductivo, si nace un niño es motivo de felicitaciones para el padre, y si es niña se vuelcan una serie de culpas sobre la madre. Este simbolismo perpetuado por generaciones hace que también se mantenga la preocupación del camino que esto va tomando, y considerar necesaria una transformación de las relaciones entre hombres y mujeres para lograr un futuro armónico y positivo.

Del mismo modo, estas creencias y costumbres tan arraigadas han limitado el valor real de hombres y mujeres y además, han trastocado su esencia, causando sufrimiento no sólo en la mujer, quien es víctima la mayoría de las veces, sino también en el hombre, ya que el ser generador de violencia no le permite ser totalmente libre y es presa de los prejuicios sociales (Robles y Cázares, 2011).

Estos roles de género que se ha construido en hombres y mujeres de forma generalizada y aprendida, han causado condiciones negativas, que como ya ha visto recaen en la mujer, creando *estereotipos*, los cuales condicionan y limitan el potencial y desarrollo de hombres y mujeres al estimular e inhibir su comportamiento con base en el género, y se menciona que estos estereotipos se siguen manteniendo entre las familias y en la sociedad en general. Algunos de ellos son los siguientes (Ulloa, 2006):

- Las mujeres son inferiores a los hombres.
- El hombre es jefe del hogar.
- El hombre tiene derechos sobre la mujer y los hijos e hijas.
- La privacidad del hogar debe ser defendida de las regulaciones externas.

Los anteriores elementos pueden dar pauta para comprender que no sólo existe una discriminación laboral o de educación entre hombres y mujeres, o entre quién ocupa el espacio público y quién el privado, sino que además, como consecuencia de estas desigualdades surgen problemas de otro tipo como los siguientes (Ulloa, 2006):

- El maltrato y el abuso de poder en las relaciones.
- La violación de los derechos humanos de las mujeres.
- La violencia sexual.
- El ejercicio de la prostitución y pornografía infantil (también se refiere a quienes pagan por la prostitución).
- La explotación sexual comercial de mujeres y niñas.

Este sistema patriarcal que se caracteriza por la dominación y el control sobre la mujer además, se transmite de generación en generación, los hijos e hijas aprenden este comportamiento discriminatorio y violento de sus padres. El sistema patriarcal mayoritariamente se identifica en los espacios públicos como el gobierno, la religión y la política, pero se refuerza en el privado, es decir, dentro de la familia, con la pareja y con los(as) amigos(as). De este modo, la explotación, en este caso sexual comercial, es parte de ese sistema que les otorga control sobre las mujeres y niñas, viéndolas sólo como objetos para

satisfacer su placer, ejerciendo violencia sobre ellas e integrándolas por la fuerza al mundo de la prostitución y la pornografía, afectando el desarrollo e interacción de las actividades cotidianas, la relación con sus familias, así como los aspectos laboral y académico (Ulloa, 2006).

Otras características importantes del sistema patriarcal son;

- El uso de un lenguaje sexista, el cual es un instrumento de poder que se integra por palabras o enunciados que discriminan a la mujer. Ejemplos cotidianos del lenguaje sexista es cuando saludamos “hola a *todos*” a un grupo de personas integrado por hombres y por mujeres, o referirse a los niños y niñas solamente como “niños” (Guía técnica del uso de un lenguaje incluyente en las comunicaciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2011).
- El androcentrismo, que no es más que la visión del mundo que ubica al hombre como centro del mismo. Es la prevalencia que el hombre tiene sobre la mujer (Acevedo, 2010). Por ser el hombre eje rector de todo, desaparece la imagen de la mujer, o sólo aparecen como objetos y los problemas que ellas puedan tener son triviales e incluso se les culpa por tenerlos, como en el caso de la violencia sexual. Es muy común escuchar comentarios como “seguramente algo le hiciste a tu esposo para que te gritara o te pegara”, o mujeres que denuncian a sus parejas por haberlas lastimado o agredido y poco tiempo después los perdonan y retiran cargos por considerar al hombre centro de su vida (Sotomayor, 2012).
- La misoginia, de acuerdo al artículo 5 fracción XI de la Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer. Ejemplo de esto es el feminicidio, tipificado en el *Código Penal para el Distrito Federal*¹⁷ de la siguiente forma:

Artículo 148 Bis. Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer.

¹⁷ <http://www.metro.df.gob.mx/transparencia/imagenes/fr1/normaplicable/cpdf0712.pdf>. Recuperado el 13 de enero de 2013.

Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
 - II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida;
 - III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
 - IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; o V. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.
- El falocentrismo, que está relacionado con el significado cultural del pene durante las relaciones sexuales, para someter y poseer a la mujer a través de su introducción en su cuerpo. a consecuencia de ello existen las violaciones y el consumo de la prostitución. Generalmente no se involucran sentimientos, ni afectos, solamente la necesidad de dominar o desahogarse sexualmente por medio de la humillación y degradación de los cuerpos de mujeres, niñas y niños (Ulloa, 2007).

Con este sistema, el hombre obtiene reconocimiento social de quienes piensan igual que él y se dice que son *hombres de verdad*. Estos hombres, que se han enfrentado a los movimientos feministas se resisten a aceptar los derechos de las mujeres, en este caso el derecho a decidir con quién tener relaciones sexuales, y piensan que simplemente es una manera de querer ganar poder sobre ellos y responden ante esta defensa de los derechos con más violencia contra mujeres y niñas, como es en el caso de la explotación sexual, donde ellos tratan de conservar su hombría y su machismo, el cual basan en “valores que tienen que ver con las dimensiones del poder, la envidia, la autoglorificación y la sexualidad” (Reinicke, 2002 en Cacho, 2010 pág. 196).

A su vez, Farr (2005 en Cacho, 2010) menciona que “[...] la esclavitud sexual se sostiene, al menos indirectamente, por un sistema patriarcal dentro de todas las culturas, el cual legitima el control sexual sobre las mujeres así como el acceso que a ellas se pueda tener. Una parte relevante de este sistema lo conforman las principales religiones del mundo, que han tenido un importante

impacto en la construcción del pensamiento social a lo largo de la historia y son referentes para reafirmar las normas y reglas sociales en lo que se refiere al comportamiento y las relaciones entre el género masculino y el femenino” (Pág. 199).

Esta creencia de superioridad hace entonces, que prevalezca la demanda de la prostitución y pornografía, ya que los hombres pueden echar a andar fantasías y perversiones que no harían con sus parejas estables (novias, esposas, concubinas, etc.). Con este tipo de prácticas, a la mujer se le infringe un daño físico y psicológico, lo cual la lleva a perder su autoestima y a que se sienta incapaz de sobrevivir en su comunidad de otra forma, con su familia, amistades o cualquier lazo afectivo que la apoye. Ya se ha revisado que incluso de los círculos cercanos de las mujeres que son víctimas de la prostitución forzada son rechazadas cuando pretender salir de esa situación, vulnerándola a caer en ello de nueva cuenta.

Estos factores que vulneran a las mujeres y niñas y les dificulta tener una vida plena y feliz, constituyen una forma de violencia. La violencia hacia las mujeres y niñas es el principal impedimento para el respeto y reconocimiento de los Derechos Humanos de éstas. Este grave problema se encuentra presente en todos los Estados de América Latina y supone graves desafíos para cada región. Tan grave es, que, en el Foro Permanente para Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas donde se aborda entre otros aspectos, la violencia hacia mujeres y niñas indígenas, se ha considerado que ésta es una epidemia global. Ante esto, los Estados han asumido diversas responsabilidades, obligaciones y compromisos que deben cumplirse en términos de los diversos tratados nacionales e internacionales de Derechos Humanos suscritos por cada uno, tal como ya se revisó en los capítulos anteriores (CEAMEG, 2012).

De esta forma, la violencia se convierte en uno de los principales problemas que enfrentan las mujeres y niñas en todo el mundo y como ya se mencionó, representa “un grave obstáculo tanto para el efectivo goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, como para su desarrollo en diversos ámbitos” (CEAMEG, 2012 Pág.15).

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia se define como el “uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastorno del desarrollo o privaciones”. Del mismo modo, señala que la violencia en el mundo afecta a una de cada tres mujeres, y que esta violencia incide en el desarrollo de la sociedad en general (OMS 2005 en CEAMEG, 2012 Pág.15-16).

Por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, señala que la violencia hacia las mujeres y niñas es “cualquier acción o conducta que, basada en la discriminación de su género, le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, pero es principalmente una violación a sus derechos humanos y a sus libertades fundamentales porque limita total o parcialmente el goce y ejercicio de sus garantías individuales” y se convierte por estas razones en la expresión más evidente de discriminación en contra de las mujeres y niñas, convirtiéndose en violencia de género (CEAMEG, 2012).

Esta manifestación de la violencia no es exclusiva un tipo específico de mujeres o niñas, la violencia de género no distingue estatus socioeconómico, clase social, etnia, religión, escolaridad, ideología o edad. Además, como ya se ha visto, constituye una violación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a las mujeres y niñas gozar de dichos derechos y libertades; representa un obstáculo no sólo para el logro de la igualdad y el desarrollo, sino también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer; es también la manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombres y mujeres en la cual se ha fundamentado la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el crecimiento pleno de la mujer y es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre (CEAMEG, 2012)

La violencia de género se puede manifestar de las siguientes formas (CEAMEG, 2012 Pág. 40):

- a) La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación.
- b) La violencia física, sexual y psicológica a nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada.
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. La violencia sexual es “cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física (CEAMEG, 2012 Pág. 113).

En México recientemente se modificó el marco constitucional, donde se señala que, “las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. Con ésta modificación se amplía el ámbito de protección al señalar que todas las autoridades, desde sus competencias, están obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (CEAMEG, 2012 Pág.108).

La violencia de género que sufren las mujeres y niñas, particularmente para esta investigación, las que son víctimas de la explotación sexual comercial, es un fenómeno que en muchas ocasiones se justifica para seguir validando el sistema patriarcal y para desmotivar la participación de las mujeres y niñas en todos los ámbitos de la sociedad. Al respecto, es relativamente reciente el reconocimiento de los gobiernos de que la violencia de género es un asunto de política pública y que su incidencia tiene importantes consecuencias en los

ámbitos social y económico, lo cual ha llegado a representar inclusive un problema de sobrevivencia para las mujeres y un serio obstáculo para la consolidación de la democracia y el desarrollo (CEPAL, 2006 en CEAMEG 2012).

De este modo, la violencia de género manifestada en la explotación sexual comercial representa una violación a los Derechos Humanos y una evidencia de las inequidades de género, pues la mayoría de las personas sometidas a este tipo de explotación, como ya se ha visto, son mujeres y niñas, y estas inequidades que se han mantenido por tanto tiempo, se manifiestan en la población en general a través de actitudes y creencias las cuales se describirán en el siguiente apartado.

3.3 Construcción social de las actitudes y creencias en mujeres y hombres.

Las creencias constituyen la base de nuestra vida, el terreno sobre lo que acontece, ya que ellas nos ponen delante lo que para nosotros es la realidad misma. Toda nuestra conducta, incluso la intelectual, depende del sistema de creencias auténticas. En ellas "vivimos, nos movemos y somos". Por lo mismo, no solemos tener conciencia expresa de ellas, no las pensamos, sino que actúan latentes, como implicaciones de cuanto expresamente hacemos o pensamos. Cuando creemos de verdad en una cosa no tenemos la "idea" de esa cosa, sino que simplemente "contamos con ella".¹⁸

Wittgenstein (1979) menciona que las creencias se han entendido como la aceptación práctica de los criterios bajo los cuales un evento tiene lugar, por lo que las creencias sólo se pueden inferir y describir partiendo de la observación de lo que un individuo en particular hace, así mismo de las consecuencias y circunstancias de las acciones realizadas con anterioridad (en Ribes, Padilla y Martínez, 1998).

¹⁸ Ortega, José (2012). Ideas y creencias. Consultado en <http://new.pensamientopenal.com.ar/12122007/ortega.pdf> el 22 de Enero de 2012.

De este modo, es común pensar que las creencias sean ciertas y aplicables universalmente, y que las demás personas deben estar de acuerdo con ellas, pero es importante comprender que las creencias son personales y en muchos casos, muy diferentes a las creencias de otras personas. A través de las creencias, se le asigna un valor a la vida, y se forma un profundo vínculo con ellas. Cuando las creencias son cuestionadas por otras personas, es posible que haya una desestabilización en el modo de vida, es por ello que es muy difícil modificar las creencias de una persona, ya que se vuelven parte de la vida misma (De Zor, 2012).

Cuando una creencia o varias creencias se integran de forma sólida y consistente en las personas, la mente elimina o no toma en cuenta las experiencias que sean contrarias a sus creencias, y la conducta se ve guiada por éstas últimas. Las creencias moldean, influyen e incluso determinan la salud, nuestra creatividad, nuestra inteligencia y nuestra forma de relacionarnos con los demás (De Zor, 2012).

Pero las creencias no se forman de la nada, ni las tenemos integradas al nacer. Las creencias se forman a partir de nuestra interacción con otras personas, principalmente de nuestros padres y madres, de nuestros abuelos y abuelas, de nuestros profesores y profesoras, etc.; de lo que nos dicen y de las experiencias propias que nos comparten. De este modo, tomamos esas experiencias como ciertas sin cuestionarlas y nos apropiamos de ellas (De Zor, 2012).

Esta apropiación de las creencias que son transmitidas por otras personas se inicia desde la niñez, y las creencias adquiridas durante este período es probable que perduren hasta la edad adulta. Por ejemplo, un niño o niña que ha sido educado con violencia, con golpes y le han dicho que eso es lo mejor, el niño o niña terminará creyendo que en realidad eso es lo mejor, y replicará ese patrón de comportamiento en todas sus áreas si no desarrolla un sistema crítico que le permita aceptar que hay otras alternativas.

Algunos autores mencionan tres tipos de creencias, según su origen¹⁹:

1. Creencias descriptivas: Son las que provienen de la observación directa y sobre todo de la experiencia, del contacto personal con los objetos; estas creencias se mantienen con un alto grado de certeza al ser validadas continuamente por la experiencia y suelen tener un peso importante en las actitudes de los individuos.

2. Creencias inferenciales: Son las que tienen su origen en relaciones previamente aprendidas o en el uso de sistemas formales de codificación; en cualquier caso, la base de la creencia inferencial es siempre algún tipo de creencia descriptiva.

3. Creencias informativas: Como su nombre indica, provienen de informaciones que proceden del exterior: otras personas, medios de comunicación social, etc.

Para Beck (1976) y Ellis (1962), el término creencia es el eje rector de sus investigaciones. Según Beck, las creencias son estructuras de tipo cognitivo desarrolladas a partir de experiencias en edad temprana del individuo, las cuales pueden ser de tipo ambiental, cultural y biológico. De este modo, las creencias se pueden entender como “un marco de referencia o conjunto de reglas que determinan nuestra forma de ser en el mundo, el modo en que evaluamos situaciones, a los otros y a nosotros mismos y la forma en que interactuamos con los demás” (citados en: Calvete y Cardeñoso, 2001. Pág. 95).

Estas estructuras cognitivas, por lo general actúan sin que las personas sean conscientes de ello, expresando términos absolutistas como “soy un fracaso”, “no valgo para nada”. Beck agrega el término “disfuncional” cuando las creencias son derivadas de problemas emocionales. Este tipo de creencias son dañinas para las personas y muchas veces son compartidas y reforzadas por la familia y la cultura, manteniendo estereotipos de género o culturales que

¹⁹ Fishbein, M. y Ajzen, I. (1975): “Belief, Attitude, Intention and Behavior: An Introduction to Theory and Research”. Recuperado el 30 de Enero de 2013 en: <http://www.emis.de/journals/BAMV/conten/vol10/mcallejo+vila.pdf>

dificultan que la persona las identifique y las pueda modificar (Fennel, 1989; Seoane, 1993. En Calvete y Cardeñoso, 2001).

En relación a lo anterior, Ellis (1962, citado en: Calvete y Cadeñoso, 2001), postuló una serie de creencias a las que denominó “irracionales”, originadas y mantenidas por problemas emocionales, las cuales presentan las siguientes características:

- a. Son falsas, ya que no son apoyadas en ninguna evidencia.
- b. Son órdenes o mandatos.
- c. Provocan emociones inadecuadas como ansiedad y depresión.
- d. Obstaculizan el cumplimiento de metas y objetivos.

Algunos instrumentos diseñados para la evaluación de las creencias se han basado justamente en los modelos de Beck y Ellis., entre los que se encuentran el Test de Creencias Irracionales (IBI, Jones, 1968), el Inventario de Conducta Racional (RBI, Shorkey y Whiteman, 1977), y el Listado de Creencias Personales (SPB, Kassinove, 1986, citados en: Calvete y Cardeñoso, 2001).

Las creencias, como ya se mencionó, influyen en el comportamiento, en las relaciones interpersonales y en la respuesta que se tiene ante determinadas situaciones de la vida cotidiana, esto conduce a lo que se conoce como actitud.

Existen varias definiciones de la actitud. Por ejemplo, Fishbein y Ajzen (1975) la definen como la predisposición aprendida para responder de una forma constante favorable o desfavorablemente respecto a un objeto o hecho específico; Liebert y Neale (1984) mencionan que la actitud es una disposición relativamente duradera hacia las características de una persona, lugar u objeto. Hay autores que definen a las actitudes como una organización de sentimientos, creencias y valores que conllevan a una predisposición de una persona para comportarse de una forma específica.²⁰

²⁰ Fishbein, M. y ajzen, I. (1975): “Belief, Attitude, Intention and Behavior: An Introduction to Theory and Research”. Recuperado el 30 de Enero de 2013 en: <http://www.emis.de/journals/BAMV/conten/vol10/mcallejo+vila.pdf>

Por lo tanto, las actitudes son parte de la vida y del comportamiento y se manifiestan diferentes actitudes a favor o en contra de situaciones específicas, por ejemplo, de la explotación sexual comercial. Cada persona tendrá diferente actitud según sus creencias en relación a la prostitución, a la pornografía infantil o al turismo sexual. Estas actitudes al igual que las creencias son aprendidas, adquiridas en la interacción con la sociedad y la cultura y algunas de ellas estables y perdurables, pero al ser aprendidas son susceptibles de modificarse o de experimentar algunos cambios, esto se puede lograr con la exposición a nueva información, a otros grupos de personas que compartan nuevas experiencias que puedan hacer posibles esos cambios.

Las actitudes tienen factores que determinan el impacto que tendrán sobre las personas en relación a su comportamiento:²¹

1. Su importancia en relación a:
 - a. El interés propio.
 - b. La identificación social, en la medida en que una actitud es altamente mantenida por grupos en los que el individuo se identifique, más importancia tendrá para él.
 - c. Conexión entre actitud y valores, cuánto más estrecha sea la relación entre la actitud y los valores más importante será para el individuo.
2. Su conocimiento, es decir, cuánto sabe el individuo acerca del objeto, persona o situación en relación a su actitud.
3. La accesibilidad, qué tanto contacto se tiene con el objeto, persona o situación hacia al cual tenemos una actitud.

En relación a lo anterior, Rodríguez (1991) señala que las actitudes poseen tres componentes:

- Componente cognoscitivo: para que se presente una actitud, es necesario que exista una representación cognoscitiva del objeto. La cual se forma por las percepciones y creencias hacia un objeto, así como por

²¹ Ortega, José (2012). Ideas y creencias. Consultado en <http://new.pensamientopenal.com.ar/12122007/ortega.pdf> el 22 de enero de 2012.

la información que tenemos sobre ese objeto, persona o situación. La representación cognoscitiva puede ser vaga o errónea, si es vaga el afecto relacionado con el objeto tenderá a ser poco intenso; cuando sea errónea no afectará para nada a la intensidad del afecto.

- Componente afectivo: es el sentimiento en favor o en contra de un objeto, persona o situación. Es el componente más característico de las actitudes ya que en éste radica la diferencia principal con las creencias y las opiniones, que se caracterizan por su componente cognoscitivo.
- Componente conductual: es el componente activo de la actitud y es la tendencia a reaccionar hacia los objetos, personas o situaciones de una determinada manera.

Para conocer la intensidad de las actitudes es necesario recurrir a determinados instrumentos diseñados para ese fin, ya que no son directamente observables, son variables latentes que se infieren a través de la conducta o a través de lo relatado por las personas. Otro aspecto que dificulta su medición es que si una persona sabe que se le está observando puede modificar su comportamiento o respuestas sobre lo que él considere socialmente aceptable o lo que cree que el investigador espera de él.²²

Por lo anterior, resulta importante para esta investigación, conocer cuáles son las actitudes y creencias que hombres y mujeres tienen en relación a la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, teniendo como marco de referencia la equidad de género que ya se ha especificado en apartados anteriores.

En el siguiente capítulo se presenta el diseño y la aplicación de un instrumento que permitió medir estas variables.

²² *Ibíd*em

4. UNA MIRADA A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: ACTITUDES Y CREENCIAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

*“Un hombre que ha pagado por tener relaciones sexuales con una mujer, puede obligarla a realizar actos sexuales que ella no desea”.
Mito sobre la explotación sexual comercial.*

4.1 Justificación.

Abordar este fenómeno desde la perspectiva de género, permitirá conocer la forma en que la construcción de la masculinidad y la feminidad dan pie a las desigualdades ya mencionadas a lo largo de la investigación y a su vez, a la comprensión del ejercicio de la fuerza y el poder como manifestaciones de violencia sobre el más débil, una de ellas la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

La contribución de la psicología en la atención a las víctimas de este delito sólo se puede lograr a través de la comprensión y profundización del fenómeno. En México es importante dar a conocer el tema debido al acelerado aumento de víctimas, para informar a la población acerca del mismo y contribuir de esa forma a su concientización y prevención.

De igual manera, conocer cuáles son las actitudes y creencias que tienen hombres y mujeres en relación a la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes podrá dar una interpretación clara del fenómeno con el fin de generar una propuesta de prevención e información acorde a las bases de la investigación y a las necesidades e inquietudes de hombres y mujeres universitarios (as) de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

4.2 Objetivo general.

- Conocer cuáles son las actitudes y creencias que tienen hombres y mujeres universitarios en relación a la explotación sexual comercial de

mujeres, niñas, niños y adolescentes que permitan generar una propuesta de prevención e información sobre esta problemática.

4.3 Objetivos particulares.

- Identificar y analizar las actitudes y creencias que tienen los hombres universitarios en relación a la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Identificar y analizar las actitudes y creencias que tienen las mujeres universitarias en relación a la explotación sexual comercial de mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Generar una propuesta de prevención e información de la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes para la población estudiantil de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

4.4 Metodología.

- Participantes: 100 hombres y 100 mujeres elegidos al azar con rango de edad de los 18 a los 24 años de edad. Estudiantes de Educación Superior de las siguientes carreras:
Mujeres: 89 Psicología, 4 Optometría y 7 Odontología.
Hombres: 77 Psicología, 1 Optometría, 8 Odontología, 12 Biología y 2 Medicina.
- Escenario: Instalaciones de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala en aulas, laboratorios y jardineras del Edificio A6, jardineras de la Biblioteca, salones de la Clínica Universitaria de Salud Integral, sala de espera de la Clínica de Odontología, jardineras de la entrada, campo de fútbol, cafetería del campo de fútbol, cafetería principal, jardineras frente al Vivario, Gises y Gimnasio.
- Materiales y/o instrumentos:
Se diseñó un instrumento que consta de dos partes (*Ver Anexo 1*):

1. Un cuestionario de opinión basado en una escala Lickert de actitudes de 5 ítems. La escala Lickert es una de las más utilizadas en la medición de actitudes y su construcción genera un elevado número de

afirmaciones que califican la actitud que nos interesa medir. Este cuestionario de 10 items permitirá conocer las actitudes que hombres y mujeres tienen en relación a la explotación sexual comercial de los grupos en riesgo de vulnerabilidad ya señalados.

Para realizar el instrumento de medición de actitudes se tomará como base el desarrollado por Rensis Likert el cual está formada por un conjunto de preguntas que hacen referencia a las actitudes ante determinado evento, cada una de ellas tiene el mismo valor. Los sujetos responden indicando uno de los rangos especificados, que por lo general son 5 entre “acuerdo y desacuerdo”, aunque pueden utilizarse 3 ó 7 rangos.²³

La Escala de Likert es fácil de desarrollar y la más utilizada para medir actitudes. Los pasos para su construcción son los siguientes:

- a) Se escriben afirmaciones que expresen una opinión o sentimiento en relación a su suceso, objeto o persona. Por ejemplo, si se quiere conocer la actitud de las personas hacia la prostitución de mujeres, los siguientes podrían ser algunos ejemplos: “La prostitución no daña la calidad de vida de las mujeres, al contrario porque ganan dinero” o “Si una mujer es prostituta es por gusto, ya que lo puede dejar de hacer cuando ella quiera”.
- b) Se seleccionan reactivos que tienen valores positivos y negativos claros, a juicio de quién crea la escala.
- c) Se hace una lista con las afirmaciones y a la derecha de cada una se deja un espacio para que el participante indique el grado en que está de acuerdo o desacuerdo, utilizando una escala de 5 puntos como la siguiente:

TA-Totalmente de acuerdo.

A- De acuerdo.

I- Indeciso

²³ <http://www.odiseo.com.mx/2011/8-16/garcia-aguilera-castillo-guia-construccion-escalas-actitud.html> Recuperado el 13 de julio de 2013.

D- En desacuerdo.

TD- Totalmente en desacuerdo

Cuando el participante termine de responder, la escala se califica asignando un peso a cada punto de la escala, y el puntaje del participante es el promedio de todos los reactivos (Salkind, 1998).

El valor de cada respuesta se asigna dependiendo de la dirección de las afirmaciones. Éstas pueden ser favorables o positivas y desfavorables o negativas. Si la afirmación es positiva significa que debe calificar favorablemente al objeto de actitud, y cuando el participante responde estar de acuerdo o totalmente de acuerdo su actitud será más favorable y si por el contrario si las respuestas son en desacuerdo o totalmente en desacuerdo implican una actitud menos favorable.

2. Por otro lado, se integró al instrumento un cuestionario de 10 aseveraciones para respuestas de “Falso y Verdadero” lo que permitirá identificar creencias que hombres y mujeres tienen ante dicho fenómeno.

Para asegurar que las afirmaciones y alternativas de respuesta son comprendidas por los participantes se hizo una prueba piloto a 20 personas, la cual también permitió evaluar validez y confiabilidad de la prueba.

La forma de aplicar el instrumento fue autoadministrada. Se le entregó el instrumento a cada participante para que indicara en él la categoría que mejor describiera su actitud y creencia en relación a cada afirmación.

Los datos obtenidos con el instrumento fueron analizados cuantitativa y cualitativamente, utilizando como base el programa Excel de Microsoft Office para elaborar tablas, listas, bases de datos y representaciones gráficas y porcentuales, lo cual permitió manejar adecuadamente la información que se obtuvo de los 200 participantes con la posibilidad de generar tablas y gráficas que permitan una óptima interpretación de los resultados.

4.5 Procedimiento.

1. Se desarrolló un instrumento dividido en dos partes: una que mide actitudes (escala Likert) y la segunda que mide creencias (Falso/Verdadero).
2. Se aplicó una prueba piloto a una población de 20 estudiantes universitarios en las instalaciones mencionadas de la F.E.S.I. 10 hombres y 10 mujeres.
3. Se realizó el vaciado de las respuestas en una tabla diseñada en Excell de Microsoft Office y se hicieron las tablas, gráficas y análisis correspondientes.
4. Se hizo la aplicación del instrumento a la población objetivo: 100 hombres y 100 mujeres estudiantes de la F.E.S.I. en las instalaciones mencionadas. El tiempo total para la aplicación de los 200 instrumentos fue de 10 días hábiles.
5. Se realizó el vaciado de las respuestas en una tabla diseñada en Excell de Microsoft Office y se hicieron las tablas, gráficas y análisis correspondientes.
6. Se analizaron los resultados obtenidos.

4.6 Análisis de resultados.

La tabla que se muestra a continuación contiene los porcentajes de los 200 cuestionarios aplicados a 100 hombres y 100 mujeres universitarios (as). Se presentan por género y a su vez está dividido en dos partes tal como se señaló en la metodología. En la primera de ellas se pueden observar los porcentajes de las respuestas obtenidas en relación a las actitudes, en una escala de 4 posibles respuestas: totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo, se agregó una quinta casilla al final pero sólo para que los porcentajes cuadraran al 100%, ya que hubo participantes que dejaron ítems sin responder. Esta parte del instrumento constó de 10 aseveraciones (Tablas 1 y 2).

La segunda parte del instrumento corresponde a las creencias, donde tenían dos alternativas para responder: falso y verdadero. Igual que en la primera parte, se agregó una casilla de “no contestó” por los motivos ya señalados y también fueron 10 aseveraciones.

Porcentajes de respuestas género FEMENINO					Totamente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totamente en desacuerdo	No contestó
ACTITUDES									
1. Las mujeres adultas que se prostituyen es porque eligieron ese trabajo como modo de ganarse la vida	3%	45%	33%	18%	1%				
2. Considero que la pornografía infantil no es un delito si los padres dan su consentimiento.	1%	0%	12%	87%	0%				
3. Si viajara al extranjero y me ofrecieran tener relaciones pagadas e ese país aceptaría.	2%	10%	22%	66%	0%				
4. Sólo las personas sin estudios ni dinero están en riesgo de ser explotadas sexualmente.	2%	4%	35%	59%	0%				
5. Un hombre no puede ser víctima de explotación sexual.	2%	10%	27%	61%	0%				
6. Los niños, niñas y adolescentes que son prostituidos podrán pagar todo lo que quieren con el dinero que ganan.	1%	2%	37%	60%	0%				
7.- Regularmente compro o descargo ponografía de cualquier tipo.	0%	3%	13%	84%	0%				
8.- Las mujeres que bailan desnudas o semidesnudas en un table dance o en un evento privado no son explotadas sexualmente.	0%	10%	69%	21%	0%				
9.- Todas las personas involucradas en la explotación sexual ganan dinero.	7%	13%	41%	39%	0%				
10.- Una mujer en situación de explotación sexual es culpable de ello.	0%	0%	27%	73%	0%				
CREENCIAS							FALSO	VERDADERO	No contestó
11.- Sólo las mujeres adultas y pobres pueden ser prostitutas.			100%	0%	0%				
12.- Un hombre que ha pagado por tener relaciones sexuales con una mujer tiene todo el derecho a obligarla realizar actos sexuales que no desea.			94%	6%	0%				
13.- El turismo sexual sólo pasa en Europa o en Estados Unidos.			100%	0%	0%				
14.- Si alguien paga mucho dinero por la virginidad de un niño o niña deben acceder a tener relaciones sexuales..			99%	1%	0%				
15.- Es parte de la sexualidad del hombre mirar pornografía de mujeres.			82%	18%	0%				
16.- Comprar o descargar pornografía de menores de edad es un delito.			15%	85%	0%				
17.- Actualmente hay mucha información disponible para conocer y prevenir la explotación sexual.			57%	43%	0%				
18.- La prostitución infantil puede ser un trabajo como cualquier otro.			97%	3%	0%				
19.- Si los padres deciden vender o prostituir a sus hijos e hijas nadie debe juzgarlos, ya que como padres uno decide qué hacer con ellos.			97%	3%	0%				
20.- En la actualidad es común ver a una mujer observando pornografía en los puestos de revistas..			67%	33%	0%				

Tabla 7. Resultados obtenidos de las 100 mujeres universitarias de la FES Iztacala que respondieron el instrumento de actitudes y creencias.

Porcentajes de respuestas género MASCULINO					Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No contestó
ACTITUDES									
1. Las mujeres adultas que se prostituyen es porque eligieron ese trabajo como modo de ganarse la vida	6%	43%	43%	8%	0%				
2. Considero que la pornografía infantil no es un delito si los padres dan su consentimiento.	4%	3%	21%	72%	0%				
3. Si viajara al extranjero y me ofrecieran tener relaciones pagadas e ese país aceptaría.	6%	35%	28%	31%	0%				
4. Sólo las personas sin estudios ni dinero están en riesgo de ser explotadas sexualmente.	2%	12%	29%	57%	0%				
5. Un hombre no puede ser víctima de explotación sexual.	5%	12%	24%	58%	1%				
6. Los niños, niñas y adolescentes que son prostituidos podrán pagar todo lo que quieren con el dinero que ganan.	2%	11%	33%	54%	0%				
7.- Regularmente compro o descargo ponografía de cualquier tipo.	2%	19%	36%	43%	0%				
8.- Las mujeres que bailan desnudas o semidesnudas en un table dance o en un evento privado no son explotadas sexualmente.	4%	19%	59%	18%	0%				
9.- Todas las personas involucradas en la explotación sexual ganan dinero.	6%	11%	42%	39%	2%				
10.- Una mujer en situación de explotación sexual es culpable de ello.	2%	6%	30%	62%	0%				
CREENCIAS							FALSO	VERDADERO	No contestó
11.- Sólo las mujeres adultas y pobres pueden ser prostitutas.			95%	5%	0%				
12.- Un hombre que ha pagado por tener relaciones sexuales con una mujer tiene todo el derecho a obligarla realizar actos sexuales que no desea.			87%	13%	0%				
13.- El turismo sexual sólo pasa en Europa o en Estados Unidos.			94%	6%	0%				
14.- Si alguien paga mucho dinero por la virginidad de un niño o niña deben acceder a tener relaciones sexuales.			93%	7%	0%				
15.- Es parte de la sexualidad del hombre mirar pornografía de mujeres.			56%	44%	0%				
16.- Comprar o descargar pornografía de menores de edad es un delito.			16%	84%	0%				
17.- Actualmente hay mucha información disponible para conocer y prevenir la explotación sexual.			46%	54%	0%				
18.- La prostitución infantil puede ser un trabajo como cualquier otro.			87%	13%	0%				
19.- Si los padres deciden vender o prostituir a sus hijos e hijas nadie debe juzgarlos, ya que como padres uno decide qué hacer con ellos.			93%	7%	0%				
20.- En la actualidad es común ver a una mujer observando pornografía en los puestos de revistas.			56%	44%	0%				

Tabla 8. Resultados obtenidos de los 100 hombres universitarios de la FES Iztacala que respondieron el instrumento de actitudes y creencias.

Se presentan a continuación los datos más relevantes de las encuestas, con el criterio de que son los que muestran mayor discrepancia entre hombres y mujeres. Se hace el análisis por separado, actitudes y creencias de los hombres y posteriormente actitudes y creencias de mujeres.

ACTITUDES DE LOS HOMBRES.

La siguiente tabla muestra las respuestas de los hombres en lo relativo a las actitudes que ellos tienen de la explotación sexual comercial (Tabla 9).

Actitudes género Masculino	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No contestó
1. Las mujeres adultas que se prostituyen es porque eligieron ese trabajo como modo de ganarse la vida	6%	43%	43%	8%	0%
2. Considero que la pornografía infantil no es un delito si los padres dan su consentimiento.	4%	3%	21%	72%	0%
3. Si viajara al extranjero y me ofrecieran tener relaciones pagadas e ese país aceptaría.	6%	35%	28%	31%	0%
4. Sólo las personas sin estudios ni dinero están en riesgo de ser explotadas sexualmente.	2%	12%	29%	57%	0%
5. Un hombre no puede ser víctima de explotación sexual.	5%	12%	24%	58%	1%
6. Los niños, niñas y adolescentes que son prostituidos podrán pagar todo lo que quieren con el dinero que ganan.	2%	11%	33%	54%	0%
7.- Regularmente compro o descargo ponografía de cualquier tipo.	2%	19%	36%	43%	0%
8.- Las mujeres que bailan desnudas o semidesnudas en un table dance o en un evento privado no son explotadas sexualmente.	4%	19%	59%	18%	0%
9.- Todas las personas involucradas en la explotación sexual ganan dinero.	6%	11%	42%	39%	2%
10.- Una mujer en situación de explotación sexual es culpable de ello.	2%	6%	30%	62%	0%

Tabla 9. Resultados obtenidos de los 100 hombres universitarios de la FES Iztacala que respondieron el instrumento en relación a las actitudes.

De las respuestas obtenidas en esta parte del instrumento diseñado, se describen a continuación aquellas que tuvieron los porcentajes más significativos, considerándolos de este modo al ser respuestas que sugieran tener una actitud de aceptación de las aseveraciones enlistadas.

Aseveración 3: Si viajara al extranjero y me ofrecieran tener relaciones sexuales pagadas en ese país aceptaría. Se observa una tendencia mayor por parte de los hombres, 35% de ellos indicaron estar totalmente de acuerdo a acceder a este tipo de conducta. En este sentido, es importante mencionar que su respuesta puede estar dada a por la misma sexualidad masculina, la cual se ha construido alrededor de la genitalidad, del pene como símbolo de poder, por lo que la sexualidad del hombre está vinculada con el goce de otros cuerpos, principalmente femeninos. El pago por los servicios sexuales es la máxima

demostración de poder sobre las mujeres, lo que los lleva a buscar, obtener y usar lo que sexualmente desean, otros autores refieren que sólo es un intento por cumplir ideales pasajeros que no llevan a cabo en sus prácticas cotidianas (Fernández y Vargas, 2012).

Aseveración 7: Regularmente compro o descargo cualquier tipo de pornografía. Los hombres refieren una aprobación mayor que las mujeres a esta actividad, respondiendo el 19% de los encuestados estar de acuerdo con ésta práctica. En este sentido, en un estudio realizado por Fernández y Vargas (2012) donde entrevistaban a hombres en relación al consumo de pornografía, expresaban que de los tipos de pornografía que prefieren son los vídeos, principalmente aquellos de acceso gratuito en Internet, ya que “los vídeos te atrapan más [...] la revista es hojearla un rato [...] pero no hay ese vínculo con la realidad” (Pág. 44).

En relación con lo anterior, Preciado (En: Fernández y Vargas 2012) menciona que la preferencia por la pornografía exagera la realidad o se puede llegar a pensar que son prácticas poco recurrentes, sin embargo, las prácticas sexuales mostradas en los diferentes tipos de pornografía han fomentado la construcción de estereotipos o creencias sobre el sexo, desde cómo se debe hacer, qué le es satisfactorio a un hombre y a una mujer, incluso los atributos físicos que debe tener cada uno. La pornografía muestra un sexo carente de afecto, donde lo importante está en los genitales y en la duración del acto sexual.

En los diversos materiales pornográficos se pueden observar también situaciones de violencia, de abuso y de sometimiento del hombre a la mujer, donde se muestra a la mujer como un objeto que debe satisfacer el deseo de uno o varios hombres sometiéndola a cualquier tipo de prácticas sexuales.

Aseveración 8: Las mujeres que bailan desnudas o semidesnudas en un table dance o en un evento privado no son explotadas sexualmente. En esta “aseveración” encontramos un error de redacción que no fue identificado en la prueba piloto sino hasta ya avanzada la aplicación con la población objetivo. Se redactó el enunciado como una negación lo cual se contrapone a

las características de los enunciados que deben utilizarse para escalas tipo Likert. Lo anterior pone en duda si fue respondida en el sentido estricto del enunciado “no son explotadas” o generó alguna confusión para responderla al considerarse tendenciosa. Sin embargo se analizan las respuestas dadas ya que los encuestados no manifestaron confusión para responder. Hombres y mujeres expresan casi en las mismas proporciones estar en desacuerdo con el enunciado, 69% hombres y 59% mujeres es decir, que “sí” son explotadas sexualmente, por el contrario el 19% de hombres indica estar de acuerdo contra el 10% de las mujeres que opinó lo mismo, es decir que no se da la explotación sexual en los lugares indicados. Lo anterior puede estar dado por las características y objetivo de los establecimientos llamados *table dance*, ya que son lugares a donde se va con los amigos a beber, a platicar, a pasar “un buen rato” con las mujeres que ahí bailan sin establecer vínculos afectivos con ellas (Fernández y Vargas 2012), es decir, es un lugar de esparcimiento y entretenimiento a simple vista, donde las mujeres sonríen, son atractivas, visten llamativos atuendos de buena calidad y son amables con los clientes.

En comparación con otros centros de entretenimiento, en los *table dance* existe mucha seguridad, hombres principalmente que resguardan los accesos y salidas del lugar, y que se pueden ver por toda la extensión del mismo. La opinión que algunos hombres tienen en relación a esto es que la seguridad es mayor debido a que es propiamente un lugar de hombres, y como tal, es peligroso ya que ingieren demasiado alcohol y pueden verse involucrados en riñas y peleas (la creencia de la naturaleza violenta del hombre), y que con esta acción las “chicas u otros clientes pueden estar en peligro” (Fernández y Vargas, 2012. Pág. 54). En un programa de televisión reconocido por Rosi Orozco como uno de los que mejor explican la temática de la trata de personas con fines de explotación sexual²⁴, la presencia marcada de elementos de seguridad es para que las mujeres que bailan en esos lugares (entre otros “servicios”) no se escapen. Son parte de la dominación y control que se ejerce sobre ellas, y para los clientes no representan ninguna extrañeza, están para cuidar de la seguridad de todos como se citó líneas arriba. Los elementos de

²⁴ Correa, I., Londoño, M., Rodríguez, P., y Palomino C. (Escritor), & López, K., y Bocanegra, L. (Director). (2013). En C. M. Ochoa (Productor), *La Promesa*. Colombia: Caracol Televisión.

seguridad son quienes en la mayoría de las ocasiones gestionan la actividad que se realizará con las mujeres y el pago que se hará por ellas, acordando cantidades y haciendo directamente el cobro.

Por otro lado, puede existir una confusión al ver a las mujeres tan animadas y sonrientes, lo cual puede significar que la mujer disfruta la actividad y se descarta totalmente la idea de que pueda estar ahí por explotación sexual. Sin embargo, la mujer, como objeto de deseo de los hombres, “debe” verse atractiva, es el “producto o servicio” principal de los establecimientos por lo tanto debe tener una buena apariencia. Al contrario de lo que sucede en otros establecimientos (loncherías, bares, cantinas) donde también hay presencia de mujeres que ofrecen servicios de entretenimiento, los table dance son de una categoría más alta, a donde asisten hombres con un ingreso mayor dispuestos a pagar altas cantidades de dinero en consumo de alcohol y en los llamados “privados” con las mujeres y funcionan como un placebo que sigue alimentando el ideal de la masculinidad impuesto social y culturalmente (Fernández y Vargas 2012).

Lo anterior se reafirma con algunas respuestas obtenidas por los mismos autores en una entrevista realizada con hombres que han asistido a este tipo de establecimientos donde mencionan que hacen uso de su galantería con las mujeres que están en esos lugares, intentan ser coquetos, conquistadores, graciosos, seductores y seguros de sí mismos, tal como se los exige el modelo tradicional de la masculinidad y deben exaltar al máximo su personalidad, su carácter fuerte e inalterable. En estas situaciones los hombres deben reiterar su masculinidad para mostrar supremacía con sus pares y ser considerado un seductor por las mujeres “el que diga que va a pistear [...] está mintiendo: vas y miras a las chicas [...] la función principal es esparcirse y gritarle a las chicas cosas que no puedes” (Pág. 57).

Entre los ideales de la masculinidad hegemónica y el ambiente “agradable y de entretenimiento” diseñado para los clientes es muy difícil imaginar o pensar que las mujeres puedan estar en contra de su voluntad y ser víctimas de

explotación sexual comercial, por lo que la actitud del hombre puede manifestarse a favor de estas actividades.

Existen casos en los que las mujeres que se encuentran en una situación de explotación sexual comercial no se identifican como tal, no llegan a percatarse del engaño por el que fueron llevadas a esa situación²⁵, sin embargo, en un caso reciente suscitado en el Distrito Federal, donde se realizó un operativo en un centro nocturno y fueron rescatadas alrededor de 46 mujeres que eran bailarinas del lugar, algunas de ellas revelaron a las autoridades que los bailes privados que ellas realizaban no les eran pagados, y que se regían por “protocolos de actuación” dentro del establecimiento y de no cumplirlo eran castigadas o eran trasladadas a un establecimiento de menor categoría. El número reducido de denuncias puede ser otro factor para pensar que no es un delito, ya que de las 46 personas rescatadas sólo 17 levantaron una denuncia formal. En este mismo caso, 15 mujeres que eran bailarinas en ese establecimiento, se manifestaron en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), exponiendo que ellas no ejercían actividades de explotación sexual comercial, que sólo eran bailarinas, y que nunca fueron sometidas a ningún tipo de engaño, coacción ni amenazas.²⁶

No se pretende expresar de forma radical que todas las mujeres que trabajan en los table dance son víctimas de ESC, habrá testimonios como el citado en donde se diga lo contrario, aunque siempre queda la posibilidad del “buen trabajo” del proxeneta, donde sus medios para llevarlas a esa situación hayan sido sutiles e indetectables hasta hacerlas creer que estaban ahí por su voluntad. Por otro lado, considerando como auténtica la aseveración de las mujeres que se manifestaron, se manda un mensaje equivocado a la sociedad, ya que vuelve invisibles a las mujeres que sí son sometidas y que sí son engañadas, entonces se fomenta la actitud positiva hacia esos

²⁵ <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/07/17/la-trata-de-personas-es-un-delito-que-crece-al-amparo-de-la-ignorancia>. Recuperado el 28 de Septiembre del 2013

²⁶ <http://noticias.terra.com.mx/mexico/df/bailarinas-del-cadillac-denuncian-abuso-de-pgj.fc4eba4bf46af310VgnVCM10000098cceb0aRCRD.html> Recuperado el 23 de septiembre del 2013.

establecimientos ya que tiene más peso las que dijeron que no que las que han declarado públicamente que sí son sometidas.²⁷

En relación con este punto, en un estudio realizado por GENDES (2012), recopila opiniones de hombres que han asistido a este tipo de lugares, y uno de ellos, de 25 años de edad, menciona lo siguiente:

Tal vez haya otras que lo hagan por gusto. O algunas otras pues yo creo que por ambas cosas, o por obligación que les estén obligando. O que sean como objeto de explotación. En estos lugares que he visitado, pues no pareciera que estén ahí por explotar o por algo, por cómo hablan, por su forma de dirigirse o por su aspecto físico [...] (Fernández y Vargas, 2012. Pág. 58).

En este mismo estudio se pueden leer diversos testimonios relacionados con el consumo de la pornografía.

Aseveración 10. Una mujer en situación de explotación sexual es culpable de ello. Aunque hay un porcentaje que considera que sí lo son, la mayoría de las respuestas de los hombres, el 30%, indica que están en desacuerdo y el 62% respondió estar totalmente en desacuerdo, incluso en un porcentaje mayor que en la aseveración anterior, de las mujeres que bailan en los table dance. La frase “explotación sexual” ya lleva implícita la situación de que son forzadas y están en contra de su voluntad, cuando se habla de “bailarinas” y de “table dance” la actitud es diferente por el concepto que se tiene de esos establecimiento y de las mujeres que se encuentran ahí, por lo que puede resultar difícil asociar una cosa con la otra.

CREENCIAS DE LOS HOMBRES.

En este apartado se presenta la tabla 4 con las respuestas de los hombres en relación a sus creencias acerca de la explotación sexual comercial. La finalidad de estas aseveraciones es conocer las creencias negativas o dañinas que se tienen en torno a la problemática y analizar cómo éstas pueden estar reforzadas por la familia y por la sociedad, manteniendo estereotipos de género

²⁷ <http://www.youtube.com/watch?v=RafsíGc1Ftg> Recuperado el 19 de septiembre del 2013.

tan normalizados que son difíciles de identificar por las personas y por tanto modificarlas.

Creencias género Masculino			FALSO	VERDADERO	No contestó
11.- Sólo las mujeres adultas y pobres pueden ser prostituidas.			95%	5%	0%
12.- Un hombre que ha pagado por tener relaciones sexuales con una mujer tiene todo el derecho a obligarla realizar actos sexuales que no desea.			87%	13%	0%
13.- El turismo sexual sólo pasa en Europa o en Estados Unidos.			94%	6%	0%
14.- Si alguien paga mucho dinero por la virginidad de un niño o niña deben acceder a tener relaciones sexuales.			93%	7%	0%
15.- Es parte de la sexualidad del hombre mirar pornografía de mujeres.			56%	44%	0%
16.- Comprar o descargar pornografía de menores de edad es un delito.			16%	84%	0%
17.- Actualmente hay mucha información disponible para conocer y prevenir la explotación sexual.			46%	54%	0%
18.- La prostitución infantil puede ser un trabajo como cualquier otro.			87%	13%	0%
19.- Si los padres deciden vender o prostituir a sus hijos e hijas nadie debe juzgarlos, ya que como padres uno decide qué hacer con ellos.			93%	7%	0%
20.- En la actualidad es común ver a una mujer observando pornografía en los puestos de revistas.			56%	44%	0%

Tabla 10. Resultados obtenidos de los 100 hombres universitarios de la FES Iztacala que respondieron el instrumento en relación a las creencias.

Del mismo modo que en las actitudes, sólo se desarrollan aquellas donde los porcentajes son significativos, es decir, que sean muy dispares entre sí y denote una creencia negativa o los porcentajes sean muy iguales, lo que puede dar pie a una confusión o un cambio en la percepción del fenómeno por parte de los participantes.

Aseveración 15. Es parte de la sexualidad del hombre mirar pornografía de mujeres. Las respuestas de los hombres fueron 56% falso y 44% verdadero, es decir, casi la mitad de los hombres encuestados cree que sí es parte de la sexualidad del hombre mirar pornografía y la otra mitad cree que no lo es. En relación a esto, Fernández y Vargas (2012) mencionan que el hecho de mirar pornografía a los jóvenes varones no les genera pena, ya que “según su imaginario”, están aprendiendo y por tanto es socialmente aceptado entre ellos consultar esas fuentes de información y compartirlas ya que es un aspecto importante de su ciclo vital. Por su parte, Guttman (2008 en Fernández y Vargas 2012, 2012) menciona que esto puede estar relacionado con la práctica de la masturbación entre los hombres, ya que se considera una especie de culto viril que deriva de los supuestos impulsos naturales de la sexualidad masculina, la cual tiene sus raíces justamente en la naturaleza, en la biología humana, donde la masturbación durante la adolescencia de los

varones es una exploración normal y es parte de adaptarse “al mundo sexual como verdaderos hombres del mundo moderno” (Pág. 48).

Los mismos autores mencionan que la pornografía que más miran los hombres es la lésbica y la heterosexual, siendo ésta última considerada como normal, y que se sustenta en un régimen que establece la existencia de dos cuerpos sexuados, que interactúan socialmente entre ellos y reproducen estereotipos de lo asignado para lo femenino y lo masculino, uno pasivo y el otro activo. Es aceptada también porque conlleva a la reproducción biológica la cual remite a la familia como institución y ésta a su vez “es la metonimia del patriarcado en su premisa fundacional, la cual refiere a: sumisión a cambio de protección, es decir, un pater-familia que protege (de otro pater-familia) a sus miembros. Sus miembros entonces le deben respeto y sumisión” (Pág. 51).

Al respecto, Figari en su artículo “Placeres a la carta”²⁸ menciona que la pornografía aparece “como un estímulo propio del erotismo masculino, como un accesorio vinculado directamente a la sexualidad de los hombres” (Pág. 183). El mismo autor señala también que en la mayoría de las encuestas cualitativas se obtiene como resultado que los hombres son los principales consumidores de pornografía.

Aseveración 17. Actualmente hay mucha información disponible para conocer y prevenir la explotación sexual. Esta respuesta también está dividida casi a la mitad entre falso y verdadero, 46% y 54% respectivamente. La información existe y está al alcance de cualquier persona, sobre todo de personas en un nivel de educación superior con acceso a diversas fuentes de consultas entre ellas el Internet. En ese medio es posible encontrar una extensa lista de artículos de muy buenas fuentes locales, nacionales e internacionales que brindan información de este tema. Existen incluso guías de prevención para adolescentes, manuales institucionales para prevenir el problema. A reserva de no contar con entrevistas a profundidad en donde se exprese ese 54% de hombres que dice que es falso que exista información, se

²⁸ <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88411497007> Recuperado el 18 de agosto de 2013.

infiere que su respuesta puede estar dada por el hecho de no ser víctimas, y de pensar que esta problemática no sucede cerca de ellos.

En una obra de teatro presentada en el Teatro Helénico en el Distrito Federal y que se titula “Si un árbol cae...”²⁹ se expresa justamente este paradigma: no estamos lo suficientemente sensibilizados ni concientizados acerca de la problemática que aunque lo tengamos frente a nuestros ojos pareciera que no existe. La problemática está muy cerca, en el marco teórico del presente trabajo se expusieron algunas zonas donde se vive día a día la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes y no se hace nada contra ello y se naturaliza, como si formaran parte del paisaje. La obra hace la comparación de esas víctimas con los árboles que caen, en la lejanía, en medio del bosque, no los escuchamos caer, no pasa nada si un árbol cae, mientras se siga pensando que la problemática de la explotación sexual comercial pasa lejos de uno mismo “en medio de un bosque” no pasará nada y las víctimas y los árboles seguirán cayendo.

Las actitudes y creencias de los hombres en relación a la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes en algunos casos preservan estereotipos de género que ponen en desventaja a este grupo en riesgo de vulnerabilidad. Aunque en menor proporción, el hombre tiende a estar “totalmente de acuerdo o “de acuerdo” en mayor porcentaje que las mujeres en la mayoría de las aseveraciones en la parte de las actitudes, así como a afirmar que las aseveraciones son verdaderas en la parte de las creencias. Por ejemplo, en *la aseveración 8. Las mujeres que bailan desnudas o semidesnudas en un table dance o en un evento privado no son explotadas sexualmente*, 4% está totalmente de acuerdo mientras que ninguna mujer respondió en esta opción. En las creencias, en *la aseveración 14. Si alguien paga mucho dinero por la virginidad de un niño o niña, debe acceder a tener relaciones sexuales*, los hombres responden que es verdadero en un 7% contra un 1% de las mujeres.

²⁹ Malpica, J. (2013). “Si un árbol cae”. Puesta en escena. Recuperado el 7 de Agosto del 2013 en www.siunarbolcae.mx

Lo anterior quiere decir, que aunque existe un visible cambio en las actitudes y en las creencias, en un mínimo porcentaje y de manera casi imperceptible se siguen manteniendo actitudes y creencias donde la mujer, las niñas, niños y adolescentes son considerados objetos que pueden someterse a actividades sexuales si se ha pagado por ello o son incluso considerados como culpables de la situación de explotación sexual comercial. Del mismo modo se mantienen algunas creencias en torno a la sexualidad del hombre donde un porcentaje no se concibe como posible víctima de explotación sexual comercial.

ACTITUDES DE LAS MUJERES.

En la siguiente tabla se muestran las respuestas obtenidas por las 100 mujeres universitarias que participaron en la resolución del instrumento en la parte correspondiente a las actitudes que ellas tienen en torno a la problemática de la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes (Tabla 5).

Actitudes género Femenino.	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No contestó
1. Las mujeres adultas que se prostituyen es porque eligieron ese trabajo como modo de ganarse la vida	3%	45%	33%	18%	1%
2. Considero que la pornografía infantil no es un delito si los padres dan su consentimiento.	1%	0%	12%	87%	0%
3. Si viajara al extranjero y me ofrecieran tener relaciones pagadas e ese país aceptaría.	2%	10%	22%	66%	0%
4. Sólo las personas sin estudios ni dinero están en riesgo de ser explotadas sexualmente.	2%	4%	35%	59%	0%
5. Un hombre no puede ser víctima de explotación sexual.	2%	10%	27%	61%	0%
6. Los niños, niñas y adolescentes que son prostituidos podrán pagar todo lo que quieren con el dinero que ganan.	1%	2%	37%	60%	0%
7.- Regularmente compro o descargo ponografía de cualquier tipo.	0%	3%	13%	84%	0%
8.- Las mujeres que bailan desnudas o semidesnudas en un table dance o en un evento privado no son explotadas sexualmente.	0%	10%	69%	21%	0%
9.- Todas las personas involucradas en la explotación sexual ganan dinero.	7%	13%	41%	39%	0%
10.- Una mujer en situación de explotación sexual es culpable de ello.	0%	0%	27%	73%	0%

Tabla 11. Resultados obtenidos de las 100 mujeres universitarias de la FES Iztacala que respondieron el instrumento en relación a las actitudes.

Aseveración 3: Si viajara al extranjero y me ofrecieran tener relaciones sexuales pagadas en ese país aceptaría. El mayor porcentaje obtenido de las mujeres fue en la categoría totalmente en desacuerdo con un 66% de respuestas, es decir, no aceptarían tener relaciones sexuales pagadas en un viaje al extranjero. Como ya se ha mencionado, las mujeres a diferencia de los hombres suelen expresar su sexualidad en menor medida que los hombres, por lo que, sería posible pensar que sí accederían pero no lo manifiestan o, no

accederían porque “no es lo común”, ya que por lo regular son los hombres quienes acceden a este tipo de prácticas y es la mujer quien en la mayoría de las situaciones “ofrece los servicios”. Por otro lado, la prostitución masculina (libre o forzada) sigue estando en segundo plano contra la femenina, que es la más evidente, lo cual representa dos situaciones: la primera, un intento de mantener oculto este fenómeno por parte de los hombres que lo realizan, ya que como se ha comentado, el hombre debe mantener incuestionable su masculinidad, y al ser abordados por otros hombres se convierten en sujetos cuestionados y lo mismo sucedería por aquellos que “ser contratados” por una mujer, ya que él deberá someterse a las prácticas que ella decida, y en segundo lugar, la mujer que paga a hombres por sexo mantiene un bajo perfil y prefieren acudir a lugares privados (clubes o agencias de prostitución masculina) para no ser vistas y cuestionadas sobre todo si tienen una relación de pareja. No es común verlas en público como a los hombres.

Aseveración 7: Regularmente compro o descargo cualquier tipo de pornografía. El 84% de las mujeres responde estar totalmente en desacuerdo con la práctica de esta actividad. Esto puede estar dado por dos cuestiones: una, la construcción de la mujer “asexuada”, surgida en el siglo XIX en Occidente, la cual tenía la característica de ser pura y virginal, atribuyéndole una carga de “superioridad moral” (frente a su sexualidad), ejerciendo roles de madre angelical y esposa devota. Si la mujer ejercía de forma pronunciada su sexualidad, como lo hacían los hombres de aquella época incluso tendiendo varias parejas sexuales, eran tachadas de monstruosas y descarriadas, por lo cual existe una cultura transmitida de una sexualidad pasiva que inhibe a las mujeres a estimularse con la pornografía, la segunda cuestión podría ser que lo hace, aunque no es libre de expresarlo en la misma medida que los hombres. A diferencia de ellos, que pueden ver pornografía con o sin sus parejas, las mujeres admiten que ven pornografía con sus parejas (61% de mujeres entrevistadas en Argentina) y el 19% lo hace sola. Curiosamente, en la presente investigación, el 19% de las encuestadas responde estar de acuerdo con este tipo de prácticas. El ser un porcentaje menor que las que están totalmente en desacuerdo, puede estar dado por la naturalización de la sexualidad pasiva de la mujer y la naturaleza desenfrenada del hombre. Del

mismo modo, como se mencionó en el apartado de los hombres en esta misma aseveración, ellos prefieren ver pornografía heterosexual o lésbica, es decir, la mujer sigue siendo la representación visual de la excitación del hombre, sigue siendo el objeto de placer.

La pornografía refuerza los estereotipos de género, mostrando en su contenido diversas formas de posesión y sometimiento de las mujeres, la cual en casi todos los casos representa una posición sumisa, y se ejercen en ella ciertos grados de violencia al someterla. Del mismo modo, la representación de los cuerpos incide en las expectativas que hombres y mujeres tienen de sus propios cuerpos y de sus parejas sexuales: enormes penes, grandes pechos, hombres y mujeres con cuerpos esculturales.³⁰

El mismo autor resalta un aspecto importante de la pornografía: el orgasmo tanto de hombres como de mujeres. El de la mujer siempre condicionado al poder fálico y el masculino se muestra fuera del cuerpo de la mujer, sobre ella, rociando diversas partes del cuerpo femenino, mostrando la falta absoluta de afecto y compañerismo con la pareja, con lo cual se puede suponer que todo responde a la estética y erotismo masculino.

Aseveración 8: Las mujeres que bailan desnudas o semidesnudas en un table dance o en un evento privado no son explotadas sexualmente. Las mujeres respondieron en un 69% estar en desacuerdo, es decir, consideran que sí son explotadas sexualmente las mujeres que bailan en los table dance contra un 19% que está de acuerdo. Actualmente, y como respuesta a las nuevas medidas implementadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal como la creación de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas, que entró en funciones el pasado 23 de mayo de 2013, y desde esa fecha y hasta el mes de agosto del mismo año

³⁰ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362008000100007
Recuperado el 17 de agosto de 2013.

se han llevado a cabo en el Distrito Federal 95 operativos y se han liberado a 150 posibles víctimas.³¹

Se mencionan como “posibles víctimas” porque como ya se ha mencionado, muchas de ellas no se reconocen como tal y no denuncian manifestando que no las tenían en contra de su voluntad ni las obligaban a realizar prácticas sexuales, lo cual puede deberse a la forma de enganche que los explotadores utilizan con las víctimas. Hemos visto a lo largo de esta investigación, que una de las principales formas de enganche es el enamoramiento, donde aparentemente la mujer accede por iniciativa propia a las actividades sexuales remuneradas para “ayudarlo”, de este modo se crea en la víctima un sentimiento de culpa que le impide reconocer que fue sometida a un abuso, lo cual a su vez es la primer barrera que obstaculiza que puedan acceder a la justicia y acreditar el delito. Muchas de estas mujeres han dicho públicamente que no son explotadas sexualmente, como las mencionadas que protestaron frente a la CDHDF, y pasa en otros lados también. A finales de agosto de 2013, fueron rescatadas 12 mujeres de un cabaret en Ushuaia, Argentina, pero algunas aseguraron que trabajaban de mozas y se manifestaron frente al sindicato.³² En Alemania, el 45% de mujeres adultas que practican la prostitución afirma que ejerce dicha actividad con consentimiento propio.³³ La investigación de los delitos de trata de personas es muy difícil porque se deben acreditar ciertos elementos, y si de entrada la víctima se niega a denunciar diciendo que no estaba siendo explotada es aún más complicado. Este tipo de situaciones generan una confusión, ya que se mantienen estereotipos que niegan el sometimiento y abuso que viven las mujeres, niñas, niños y adolescentes que están o estuvieron en situación de explotación sexual comercial, minimizando los efectos negativos de ésta actividad en las víctimas y generalizando el hecho de que no son obligadas.

³¹ <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2013/impreso/investiga-pgjd-f-red-de-trata-en-la-zona-centro-118395.html#1> Recuperado el 29 de septiembre de 2013.

³² <http://infojusnoticias.gov.ar/provinciales/tierra-del-fuego-rescatan-a-doce-victimas-de-trata-en-un-cabaret-497.html> Recuperado el 29 de septiembre de 2013.

³³ <http://www.dw.de/tr%C3%A1fico-de-personas-para-explotaci%C3%B3n-sexual-europeos-lideran-mercado/a-6123714> Recuperado el 29 de septiembre de 2013.

Por lo anterior, puede existir aún cierta confusión y se presenta esta división de opiniones, ya que al responder ésta aseveración (tanto hombres como mujeres) expresaban verbalmente “pues es que depende”, pero al tener que elegir una respuesta, debían de algún modo inclinarse a favor de alguna, la que mejor representara su opinión.

Aseveración 10. Una mujer en situación de explotación sexual es culpable de ello. El mayor porcentaje de respuestas de las mujeres corresponde al 73% que opina estar totalmente en desacuerdo con que las mujeres en situación de explotación sexual sean culpables de esa situación, a diferencia del 43% que opina estar de acuerdo en que las mujeres adultas que se prostituyen es porque eligieron ese trabajo como forma de ganarse la vida (aseveración 1). Las palabras prostitución y situación de explotación sexual son las determinantes en la contradicción de estas respuestas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la prostitución como “toda actividad en la que una persona intercambia servicios sexuales a cambio de dinero o cualquier otro bien”, entonces, se entiende que la prostitución es una actividad remunerada donde no existe ningún vínculo afectivo entre las partes y el único interés para uno es el pago y para otro el servicio sexual y pareciera ser una práctica elegida libremente, desde el tipo de persona con la que se hará el intercambio hasta establecer ciertas condiciones en las prácticas ejercidas. Esta definición adoptada ampliamente sólo pone en evidencia a “la persona que intercambia servicios sexuales por dinero”, es decir, la oferta (en su gran mayoría mujeres aunque también hay hombres) e invisibiliza a la parte demandante, hombres en su mayoría que mantienen el fenómeno y además deja fuera otra modalidad de la prostitución, la forzada, donde las mujeres están en contra de su voluntad ejerciendo prácticas sexuales, y son regenteadas por un proxeneta que administra sus actividades, el número de clientes que debe tener, las posiciones sexuales que debe ofrecer y el dinero que ella va a recibir como ganancia, en caso de recibirlo. Uno de los testimonios que se pueden ver en línea³⁴ menciona que al día debía atender alrededor de 30 clientes, cobrando \$500 pesos por cada encuentro y ella

³⁴ <http://www.youtube.com/watch?v=RafsGc1Ftg> Recuperado el 29 de septiembre de 2013.

recibía \$200 de los cuales debía pagar transporte, renta, comida, ropa, médico, etc., y si se negaba a tener relaciones sexuales con algún cliente era golpeada por el proxeneta. Algunas otras refieren que las obligaban a tener relaciones sexuales sin condón lo que implica un inminente factor de riesgo para su salud, como embarazos no deseados, abortos espontáneos y/o inducidos y enfermedades de transmisión sexual, entre otros. Al escuchar el término prostitución difícilmente se piensa en este tipo de casos, se mantiene casi de forma generalizada entre hombres y mujeres que es una libre elección y que lo hacen por gusto.

Por el contrario, cuando se habla de explotación sexual comercial la percepción cambia, ya que por definición incluye la captación, transporte, traslado y acogida o recepción de personas por diversos medios como el engaño o el abuso de poder para obtener (por la fuerza o coacción) su consentimiento para realizar diversas actividades, en este caso “favores sexuales. Lo que se explota es el cuerpo y la sexualidad de las personas, y no son libres de elegir cómo, cuándo ni con quién. La línea entre la prostitución “libre” y la explotación sexual comercial es muy delgada e imperceptible en muchos casos incluso para las propias víctimas como ya se ha mencionado, por lo que resulta fácil de comprender que exista la misma negación en la población encuestada (y en general en la sociedad). Es importante recordar que cuando se trata de menores de edad, no es necesario acreditar ninguno de los elementos contenidos en la definición ya que por ser personas que no comprenden el significado de los hechos automáticamente se considera explotación sexual comercial y lo mismo sucede con personas con discapacidad o algún tipo de trastorno mental y es un delito. Cuando las víctimas son mayores de edad sí deben acreditarse varios elementos para que sea considerada ESC, lo cual en algunos casos es complicado que las víctimas se reconozcan como tal o simplemente fue una libre elección.

En este sentido, no todos los casos de prostitución son forzados, pero tampoco son todos libres, los proxenetas se hacen valer del engaño al que someten a las víctimas para hacerlas creer que ellas lo eligieron, y si ellas lo creen, es lo que expresan, que están por gusto, manteniendo de esta forma en el

imaginario social que las mujeres eligen la prostitución, negando esta actividad como una modalidad de la explotación sexual comercial.

CREENCIAS DE LAS MUJERES.

En la siguiente tabla se muestran las respuestas de las mujeres relacionadas con las creencias que ellas tienen de la explotación sexual comercial (Tabla 6).

Creencias género Femenino.	FALSO	VERDADERO	No contestó
11.- Sólo las mujeres adultas y pobres pueden ser prostituidas.	100%	0%	0%
12.- Un hombre que ha pagado por tener relaciones sexuales con una mujer tiene todo el derecho a obligarla realizar actos sexuales que no desea.	94%	6%	0%
13.- El turismo sexual sólo pasa en Europa o en Estados Unidos.	100%	0%	0%
14.- Si alguien paga mucho dinero por la virginidad de un niño o niña deben acceder a tener relaciones sexuales.	99%	1%	0%
15.- Es parte de la sexualidad del hombre mirar pornografía de mujeres.	82%	18%	0%
16.- Comprar o descargar pornografía de menores de edad es un delito.	15%	85%	0%
17.- Actualmente hay mucha información disponible para conocer y prevenir la explotación sexual.	57%	43%	0%
18.- La prostitución infantil puede ser un trabajo como cualquier otro.	97%	3%	0%
19.- Si los padres deciden vender o prostituir a sus hijos e hijas nadie debe juzgarlos, ya que como padres uno decide qué hacer con ellos.	97%	3%	0%
20.- En la actualidad es común ver a una mujer observando pornografía en los puestos de revistas.	67%	33%	0%

Tabla 12. Resultados obtenidos de las 100 mujeres universitarias de la FES Iztacala que respondieron el instrumento en relación a las actitudes.

A continuación se describen aquellas con los resultados más relevantes:

Aseveración 15. Es parte de la sexualidad del hombre mirar pornografía de mujeres. El 82% de las mujeres cree que es falso contra el 16% que cree que es verdadero y el 2% no respondió. Hemos visto que la sexualidad del hombre es una construcción social que tiene como base la masculinidad hegemónica o machista, donde debe cumplir ciertos mandatos para que su masculinidad no esté en duda. Aunque la mayoría de las mujeres cree que es falso y es notorio un cambio en la percepción de las mujeres en relación a la sexualidad de los hombres, la minoría puede estar sostenida por esta forma tradicional de pensamiento que aún prevalece. Además de que la pornografía está al alcance de cualquier persona y en lugares públicos, pero enfocada a los hombres (basta con entrar a un taller mecánico para ver al menos un póster con la fotografía de una o varias mujeres desnudas o semidesnudas).

Aseveración 17. Actualmente hay mucha información disponible para conocer y prevenir la explotación sexual. El 57% de las mujeres cree que es falso y el 43% cree que es verdadero. Basta con teclear en algún buscador de Internet la frase “prevención de la explotación sexual comercial” para obtener en segundos más de 250,000 resultados. El hecho de que más de la mitad de las encuestadas responda que es falso que exista información al respecto es inquietante ya que en la aseveración 11, que dice “Sólo las mujeres adultas y pobres pueden ser prostitutas”, el 100% de las mujeres cree que es falso, es decir, están conscientes de que cualquier mujer, de cualquier edad y nivel socioeconómico puede ser prostituida, ellas podrían ser entonces “cualquier mujer”, pero la mitad de ellas no consulta información que pueda prevenir que ella pueda serlo. La información existe y está al alcance, pero es evidente que no hay un acercamiento al tema, ni por curiosidad al navegar en Internet, ya que podrían observar la importante cantidad de material virtual disponible para la prevención de este delito. Esto hace suponer que se mantiene la creencia de que “a cualquiera le puede pasar menos a mí”, a cualquier mujer le puede pasar pero en lugares lejanos y en contextos que no tengan que ver con el propio. No está por demás mencionar el caso de Adriana Morlett, estudiante del tercer semestre de Arquitectura en la Universidad Nacional Autónoma de México, campus Ciudad Universitaria quién desapareció el 6 de septiembre de 2010 al salir de la Biblioteca Central de la UNAM, quien aparentemente fue privada de su libertad para someterla a la prostitución.³⁵

En general, las mujeres tienen actitudes y creencias más empáticas con sus iguales a diferencia de los hombres. Culpar y ver a las mujeres, niñas, niños y adolescentes como objetos que pueden comprarse o venderse es en porcentajes mínimos o en ceros.

³⁵ <http://www.animalpolitico.com/2010/12/caso-morlett-via-crucis-de-la-justicia-mexicana/#axzz2f4r1nnlt> Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

COMPARATIVO DE RESULTADOS DE ACTITUDES Y CREENCIAS MÁS SIGNIFICATIVAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El siguiente análisis corresponde a las aseveraciones donde hubo similitudes significativas de las respuestas entre hombres y mujeres.

Aseveración 3: Si viajara al extranjero y me ofrecieran tener relaciones sexuales pagadas en ese país aceptaría.

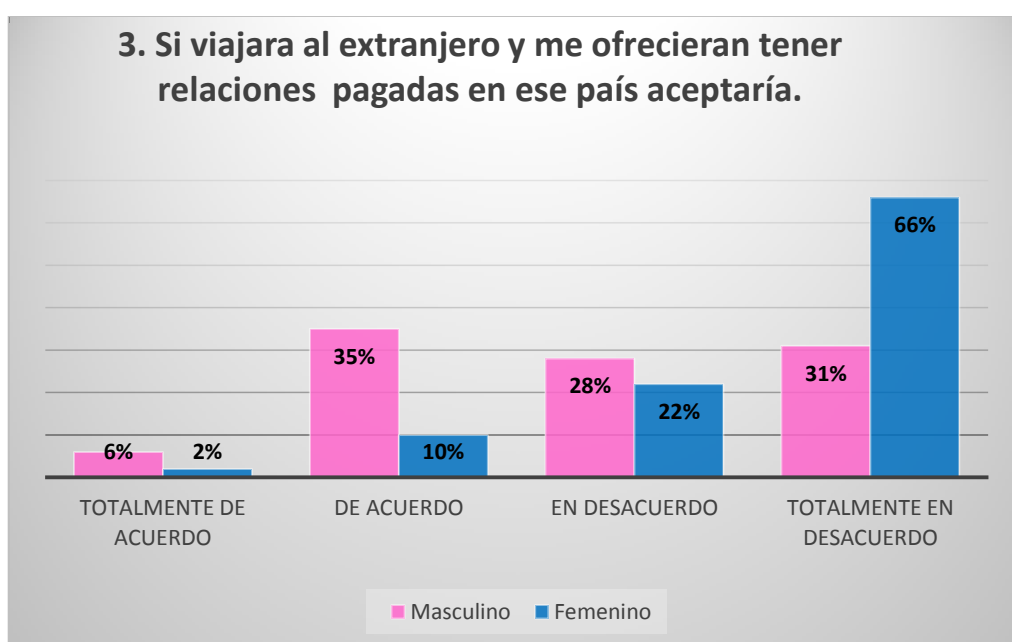


Figura 4. Comparativo entre hombres y mujeres en relación a la aseveración 3. Si viajara al extranjero y me ofrecieran tener relaciones sexuales pagadas en ese país aceptaría.

En esta aseveración, la mayoría de los porcentajes de hombres y mujeres corresponden a estar totalmente en desacuerdo, habiendo un aumento considerable en las respuestas de las mujeres, 66% contra 31% de hombres. Por otro lado, son los hombres quienes muestran una tendencia a aceptar tener relaciones sexuales pagadas en el extranjero, 35% contra el 10% de las mujeres que también aceptaría. El turismo sexual o explotación sexual comercial a través de los viajes y el turismo es una práctica ejercida por hombres y por mujeres, aunque los pocos estudios que hay del tema refieren una mayoría de hombres como consumidores.

El rol de la mujer en el turismo sexual como consumidora ha sido poco estudiado, sin embargo, existe evidencia de estas prácticas en diferentes partes del mundo. La forma en que acceden a los servicios sexuales de los hombres que se prostituyen o que son prostituidos es menos evidente que la de los hombres, incluso tienen nombres más sofisticados: “*escort*”, “*partenaire*”, “*entreteneur*”, entre otros. Los lugares preferidos por las mujeres para el turismo sexual son el Sur de Europa, el Caribe, África y Asia. Ellas llegan a estos lugares y solicitan “jóvenes de compañía o guías de turistas” con los que puedan tener relaciones sexuales.³⁶

El turismo sexual para mujeres es poco tomado en cuenta por las tasas considerablemente más bajas en comparación con el turismo sexual para hombres, sin embargo en la práctica se ejerce pero aún es considerado incluso tabú para muchas mujeres admitirlo.³⁷

Aseveración 17. Actualmente hay mucha información disponible para conocer y prevenir la explotación sexual.

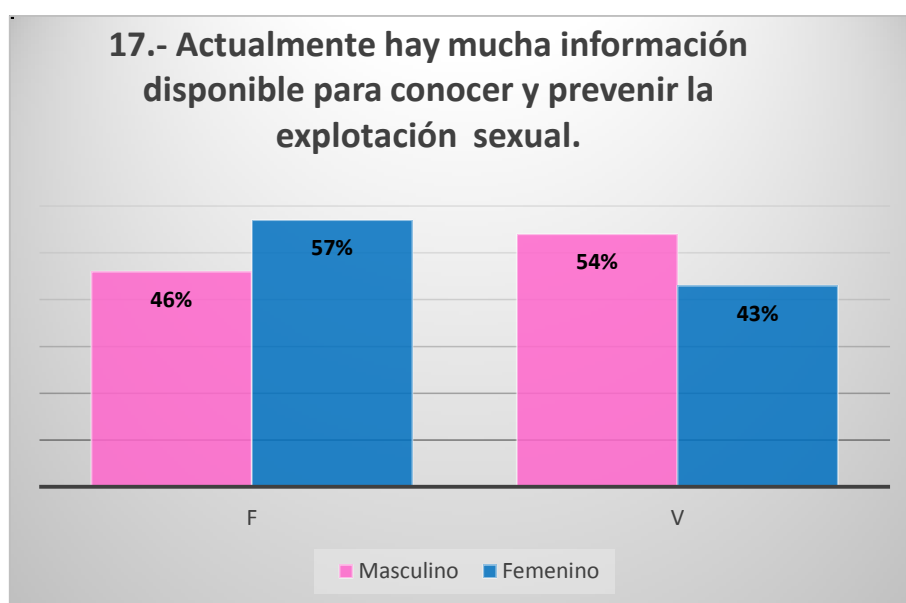


Figura 5. Comparativo entre hombres y mujeres en relación a la aseveración 17. Actualmente hay mucha información disponible para conocer y prevenir la explotación sexual.

³⁶ http://www.feminasonline.com/component/option,com_kunena/Itemid,29/catid,20/func,view/id,463/
Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

³⁷ http://noticias.lainformacion.com/interes-humano/sociedad/las-mujeres-tambien-se-interesan-por-el-turismo-sexual_hbygusVx8CVIkiDb0B5Zz7/. Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

El 46% de hombres y el 57% de mujeres creen que es falso que exista información para prevenir la explotación sexual, cifra muy cerrada contra la otra mitad que cree que sí la hay.

Ante la creciente cantidad de personas a nivel mundial que han sido identificadas como víctimas de explotación sexual comercial, se ha iniciado una lucha internacional por la prevención y erradicación de este delito. Y esta lucha no es reciente, las primeras medidas que se tomaron, al menos en el ámbito legal, datan de 1904 con el Convenio del 18 de mayo de ese año, donde en su preámbulo resalta la necesidad de realizar en forma completa la represión de la trata de mujeres y menores, surgiendo a partir de este documento y hasta el año 2000, más de 15 documentos de carácter internacional para la prevención y sanción de este delito en sus diferentes modalidades.

Con el paso del tiempo, al ser identificada esta actividad como trasnacional y como parte (aunque no exclusiva) de la delincuencia organizada, la Organización de las Naciones Unidas impulsó en el año 2000 la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional firmada en Palermo, y ese mismo año se implementa el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. A partir de entonces, las mujeres, niñas, niños y adolescentes se convierten en el foco de atención de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial al convertirse en las principales víctimas. Numerosas asociaciones civiles y de gobierno se unen a la lucha y surge con esto una cantidad importante de material diseñado para la prevención de la explotación sexual comercial, la cual está disponible para su consulta, descarga y divulgación en Internet. Algunas de las instituciones que ofrecen este tipo de material son:

- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).³⁸
- Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud en Lucha por sus Derechos.³⁹

³⁸ <http://www.cd hdf.org.mx/> Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

- La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).⁴⁰
- Género y Desarrollo GENDES Asociación Civil.⁴¹
- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).⁴²
- Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS).⁴³
- Infancia Común Asociación Civil.⁴⁴
- Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).⁴⁵

En este sentido y considerando que existen numerosas fuentes de consulta, lo importante es saber por qué la mitad de los encuestados, tanto hombres como mujeres, creen que no existe información disponible. En la aseveración 5 (Un hombre no puede ser víctima de explotación sexual comercial) el 58% de los hombres está totalmente en desacuerdo, es decir, consideran que el hombre puede ser una víctima, 27% está en desacuerdo y el 12% está de acuerdo en que no puede ser una víctima. Existe una tendencia, aunque mínima, a creer que un hombre no puede ser víctima de ESC, probablemente esa “seguridad” no les hace necesario consultar fuentes en relación a la prevención, pues “no hay nada que prevenir”.

Si bien es cierto que de los casos registrados de explotación sexual comercial, sólo el 2% son hombres⁴⁶ no debería ser una atenuante para estar informados al respecto. En el año 2010 la población total de hombres en México era de 54, 855, 231, el 2% de esta cantidad es de 1, 097.104 hombres, lo que resulta ser

³⁹ <http://revistarayuela.ednica.org.mx/> Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

⁴⁰ <http://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/index.html> Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

⁴¹ <http://www.gendes.org.mx/info/> Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

⁴² <http://www.unicef.org/mexico/spanish/index.html> Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

⁴³ <http://www.ceidas.org/> Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

⁴⁴ <http://www.infanciacomun.org.mx/> Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

⁴⁵

<http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/fevimtra/mision%20vision%20y%20valores%20de%20fevimtra.asp>

Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

⁴⁶ http://www.apramp.org/upload/doc169_LIBRO%20LA%20TRATA.pdf Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

cerca del 15% de la población total de hombres en el Estado de México en el mismo año.⁴⁷ Las probabilidades no son tan escasas.

Aseveración 20. En la actualidad es común ver a una mujer observando pornografía en los puestos de revistas.

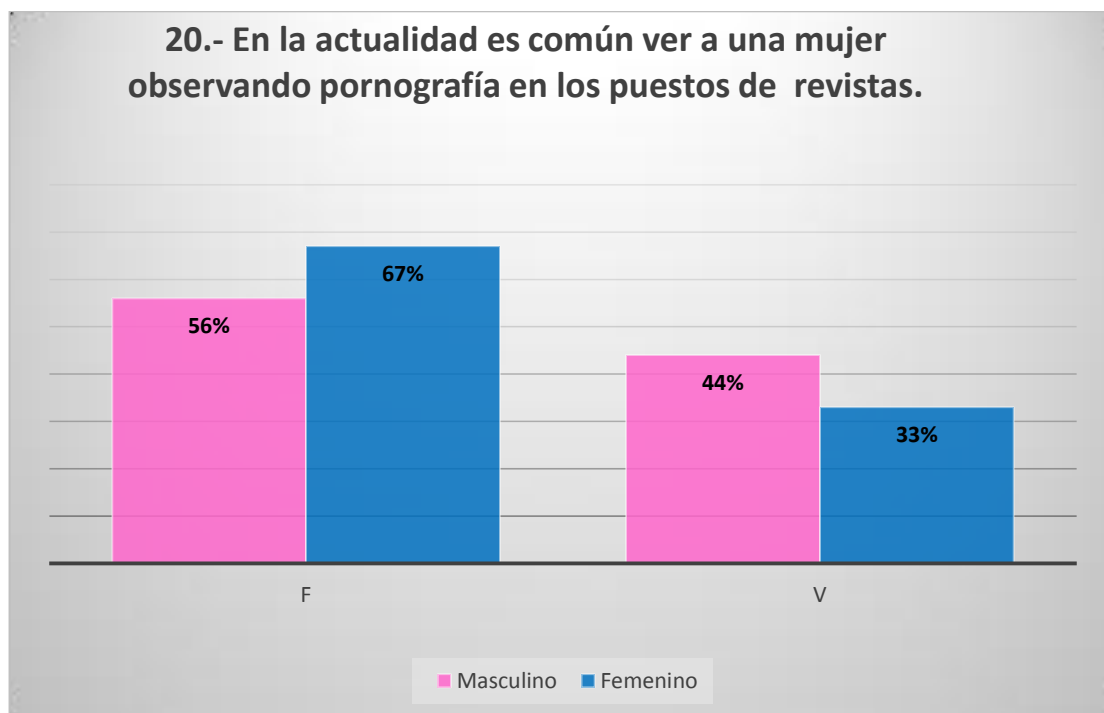


Figura 6. Comparativo entre hombres y mujeres en relación a la aseveración 20. En la actualidad es común ver a una mujer observando pornografía en los puestos de revistas.

El 67% de las mujeres cree que es falso y el 33% que es verdadero. Hemos revisado que la pornografía se enfoca en atraer la atención del hombre, particularmente exponiendo relaciones sexuales heterosexuales donde él es el dominante y la mujer es la pasiva (incluso en la pornografía homosexual, uno de los hombres asume el rol activo y otro el pasivo), reproduciendo con esto los mandatos de la masculinidad hegemónica (el vigor y potencia sexual, el sometimiento e incluso el tener varias parejas sexuales), por lo que la mayor parte de los espectadores de pornografía en lugares públicos como los puestos de revista, son hombres, lo cual no quiere decir que las mujeres no la observen. El hombre, al tener la creencia de que es parte de

⁴⁷ <http://qacontent.edomex.gob.mx/coespo/numeralia/mujeres/index.htm> Recuperado el 29 de septiembre del 2013.

su sexualidad observar pornografía femenina, es más común que el observe pornografía en puestos de revistas o lugares públicos sin intentar disimularlo, ya que además es una forma de reafirmar su masculinidad así mismo y a sociedad.

4.7 Comentarios finales.

Las actitudes de hombres y mujeres sobre la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes tiene diferencias muy específicas en algunos puntos. Hombres y mujeres han sido educados (as) bajo estándares muy diferentes históricamente, siendo ellos superiores y ellas inferiores. Ellos pueden pagar por un cuerpo femenino o de otros hombres que consideren inferiores (niños y adolescentes) y a su vez no se perciben como posibles víctimas. Aunque es en porcentajes mínimos, los hombres culpan a las mujeres de su situación y las mujeres no. La mujer tiene esa memoria histórica donde ha sido relegada a segundo plano y ha sido violentada constantemente en sus derechos.

Por otro lado, tanto en hombres como en mujeres se perciben cambios de actitud, que pueden deberse a la actual promoción de los derechos de la mujer. Ambos géneros tienen en mayor medida actitudes de estar totalmente en desacuerdo o en desacuerdo con las aseveraciones, por lo que tienen noción de que no todas las mujeres en situación de prostitución lo eligen libremente, saben que la pornografía infantil es un delito aún si los padres dan su consentimiento y que una mujer en situación de explotación sexual comercial no es culpable de ello.

En cuanto a sus creencias, en hombres y mujeres se tienen también respuestas favorables, donde expresan que es falso que un hombre que ha pagado por tener relaciones sexuales con una mujer puede obligarla a realizar actos sexuales que no desea, o que la prostitución pueda ser un trabajo como cualquier otro o que los padres tengan el derecho de vender o rentar a sus hijos e hijas sin que nadie pueda juzgarlos por ello.

Si bien, ambos informan casi en el 50% cada uno que no existe información disponible para prevenir esta problemática, sus respuestas expresan lo contrario, ya que de alguna forma están enterados y enteradas, tienen algunas referencias, aunque se desconoce cuáles son.

Para hombres y mujeres es importante estar informados. También es importante profundizar más en sus actitudes y creencias, más allá de un instrumento. Eso es relevante por dos aspectos: el primero para promover la prevención de este delito, la información y el conocimiento son herramientas básicas para minimizar las probabilidades de ser una víctima de explotación sexual comercial ya que como se ha revisado, por desconocimiento, muchas de ellas son fácilmente abordadas, engañadas y explotadas, una población informada es menos vulnerable. Y en segundo lugar pero no menos importante, porque al hablar de universitarios y universitarias formándose como profesionales en psicología es vital que cuenten con herramientas que les permita, en determinada situación ofrecer un trato digno y de respeto a un usuario (a) que requiera un tratamiento psicológico por una situación de abuso o de explotación sexual comercial.

Actualmente lo que menos existe son profesionales sensibilizados en esta temática, y contradictoriamente hacen mucha falta, por lo tanto, la sensibilización de psicólogos y psicólogas en relación al problema de la explotación sexual comercial es una segunda herramienta para replicar la información y continuar con la prevención así como poder atender o canalizar oportunamente y con un enfoque de equidad de género y respeto a los Derechos Humanos a posibles víctimas de explotación sexual comercial.

5. UNA PROPUESTA PREVENTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA COMUNIDAD DE IZTACALA: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES.

*“Yo trabajo por una humanidad libre
de explotación sexual comercial”
Publicidad del Centro de Estudios Sociales y
Culturales Antonio de Montesinos.*

Derivado de las respuestas que se obtuvieron con el instrumento de actitudes y creencias, se considera necesario implementar estrategias informativas y de prevención que permitan a la población universitaria de la FES Iztacala reflexionar acerca de las mismas y poder iniciar, de ser necesario, un proceso de deconstrucción, lo que implica un cambio en sus actitudes y creencias a partir de su cuestionamiento y del conocimiento, comprensión y sensibilización del tema de la explotación sexual comercial de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Durante la aplicación de los instrumentos hubo algunas dudas en relación al concepto de “turismo sexual”, las y los participantes no comprendían del todo lo que el término implica, de hecho, alguno de los ítems que quedaron sin resolver son de ese punto. El desconocimiento pone en riesgo a las personas, por lo que dar a conocer el tema de la explotación sexual comercial y sus variantes es la propuesta principal de esta tesis.

La perspectiva de equidad de género es la segunda variable que es necesario promover entre la población ya que, sigue habiendo creencias acerca de la inferioridad de la mujer y de niños y niñas, se sigue pensando que pueden ser utilizados sexualmente al antojo de alguien que ha pagado un precio por ello, o que los padres pueden hacer lo que quieran con sus hijos, incluso venderlos sin que sea cuestionado. Estas creencias permiten que estas poblaciones

sean vulneradas sin considerar en ningún momento los derechos humanos que todas las personas tenemos desde el momento de nacer, los cuales son violentados al ejercer este tipo de prácticas y considerarlas como normales.

En este mismo sentido, es importante para los hombres que conozcan y comprendan que la naturaleza sexual del hombre no es “incontrolable”, sino que responde a una serie de mandatos establecidos culturalmente por la ya mencionada masculinidad hegemónica o sistema patriarcal, el cual pretende justificar a través de una supuesta superioridad, el ejercicio de la violencia que se comete contra quienes se consideran inferiores. En el caso de las mujeres, comprender la construcción de su feminidad, de los roles que ha desempeñado históricamente y que comprenda que tiene los mismos derechos que los hombres.

También es importante que tanto hombres como mujeres sepan los mecanismos de acción de los tratantes y que ambos pueden ser víctimas, sin importar edad, grado de estudios, condición socioeconómica, profesión, etc. Y aunque, como se mencionó a lo largo del trabajo, la mayoría de víctimas son mujeres, esto no significa que los hombres estén en riesgo.

Lo anterior se puede llevar a cabo a través de un curso-taller donde se desarrollen estas temáticas y se puede generar con las y los asistentes un espacio de reflexión que dé pie al cambio de sus actitudes y creencias, o por lo menos, que puedan ser capaces de cuestionar lo que por años les ha sido impuesto.

Esto podría complementarse por medio de carteles de difusión, módulos informativos, redes sociales al alcance de la población universitaria para que en todo momento puedan estar informados.

A continuación se presentan el marco lógico y las cartas descriptivas de la propuesta para informar, prevenir y cambiar actitudes en hombres y mujeres universitarios de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

Marco lógico: Propuesta preventiva con perspectiva de género para la comunidad de Iztacala: campaña de información y prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Marco lógico. Elementos/	Lógica de Intervención	Indicadores Objetivamente verificables	Fuentes de Verificación	Supuestos/ Hipótesis
Objetivo General	Informar acerca de la explotación sexual comercial a través de cursos-talleres con perspectiva de género y derechos humanos a fin de prevenir a la población universitaria de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.	Encuesta realizada en 100 hombres y 100 mujeres estudiantes de nivel superior en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.	Estadísticas obtenidas de las encuestas. Línea Base A 50% de los encuestados manifiesta que no hay mucha información disponible de la explotación sexual comercial.	Si las y los estudiantes conocen la perspectiva de género y sus derechos humanos entonces podrán prevenir la explotación sexual comercial.
Objetivo Específico	Explicar en qué consiste la explotación sexual comercial y la perspectiva de género. Explicar los derechos humanos que son vulnerados con la explotación sexual comercial.	Reducir del 50% al 10% la población que manifiesta que no hay mucha información disponible para prevenir la explotación sexual comercial.	Estadísticas (Encuesta, Línea Base B)	Los jóvenes universitarios disponen de información para prevenir la explotación sexual comercial
Resultados Esperados	La población universitaria asiste a los talleres informativos de explotación sexual con perspectiva de género y derechos humanos.	El 90% de la población encuestada manifiesta que existe información disponible de la explotación sexual comercial.	Listas de asistencia a los talleres, fotografías, ejercicios de los y las participantes, fotografías de las sesiones.	Disminuye el porcentaje de universitarios que manifiesta que no hay información disponible para prevenir la explotación sexual comercial
Actividades	Repartir folletos con información de explotación sexual comercial y derechos humanos. Colocar publicidad informativa en lugares estratégicos (acceso a sanitarios, cajas, oficinas de atención a estudiantes, biblioteca, gimnasio, cafeterías, clínica universitaria de salud integral). Crear una red social que mantenga informada a la población universitaria de la explotación sexual y los derechos humanos. Impartir talleres informativos de explotación sexual comercial con perspectiva de género y derechos humanos.	Recursos Materiales: Aulas, sillas, plumones, plumas, lápices, hojas de colores, pliegos de papel bond, revistas, tijeras, pegamento, material audiovisual, computadora portátil, proyector, material audiovisual, folletos informativos de explotación sexual comercial y de derechos humanos. Material impreso y electrónico de difusión. Humanos: Un facilitador y un co-facilitador.	Muestras del material.	Los estudiantes de la FES Iztacala se muestran interesados asistir a los talleres informativos de explotación sexual comercial y derechos humanos.
				Condición previa Autorización para el uso de aulas de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala donde se impartirán los talleres.

Curso-taller “Conocer para cambiar actitudes y creencias: explotación sexual comercial desde la perspectiva de equidad de género”.

Objetivo general:

- Informar acerca de la explotación sexual comercial a través de cursos-talleres con perspectiva de equidad de género y a fin de prevenir y modificar actitudes y creencias en la población universitaria de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

Objetivos particulares:

- Sensibilizar sobre el concepto de explotación sexual comercial, sus características y quiénes pueden ser víctimas.
- Explicar qué son los derechos humanos y su vulnerabilidad ante la explotación sexual comercial.
- Explicar la perspectiva de género y la violencia de género así como su relación con la explotación sexual comercial.
- Proporcionar a las y los asistentes fuentes de consulta sobre la explotación sexual comercial y asistencia a víctimas.
- Fomentar la reflexión acerca de las actitudes y creencias que hombres y mujeres tienen de la explotación sexual comercial.

Área: Clínica Universitaria de Salud Integral (CUSI) de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

Dirigido a: Población universitaria de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

Duración: 4 sesiones de 2 horas. 8 horas en total (2 veces por semestre)

Horario: Pendiente.

Fechas: Pendiente.

Lugar: Pendiente.

Sesión 1. Explotación sexual comercial.

Objetivo de la sesión: Sensibilizar sobre el concepto de explotación sexual comercial (ESC), sus características y quiénes pueden ser víctimas.

Tema	Propósito	Actividad	Material	Competencia	Tiempo
Presentación	Propiciar un ambiente de distensión, conocer los nombres de los y las asistentes y presentar los contenidos del curso.	Iniciales positivas.	Plumones o marcadores por persona, tarjetas autoadheribles.	Empatía, comunicación, respeto.	25 minutos.
Evaluación inicial e introducción al tema.	Obtener un indicador de lo que las y los asistentes conocen de la ESC e informarlos del objetivo y contenidos del taller.	Expositiva en power point.	Proyector y computadora portátil.	Facilidad de palabra.	20 minutos
Explotación sexual comercial	Que los y las participantes conozcan qué es la explotación sexual comercial, sus características y posibles víctimas.	Narrativa y expositiva en rotafolios. Ejemplificación de casos. Presentación de vídeo.	Pliegos de papel bond, hojas de colores, plumones, material audiovisual “Esclavos invisibles”, proyector y computadora portátil.	Facilidad de palabra, empatía, responsabilidad, conocimiento del tema.	50 minutos.
Retroalimentación y evaluación final.	Generar un diálogo con los y las asistentes a fin de conocer sus dudas y aportaciones al tema.	Diálogo		Manejo de grupo.	20 minutos
Cierre de la sesión	Relajar al grupo y despedirnos.	Ejercicio de respiración.		Manejo de grupo y conocimiento del tema.	5 minutos.

Sesión 2. Derechos humanos y explotación sexual comercial.

Objetivo de la sesión: Explicar qué son los derechos humanos y su vulnerabilidad ante la explotación sexual comercial.

Tema	Propósito	Actividad	Material	Competencia	Tiempo
Evaluación inicial	Saber lo que las y los asistentes conocen como derechos humanos antes de la explicación.	Cuestionario (2 preguntas)	Hojas de papel, plumas.		10 minutos.
Saludo	Fomentar la participación de las y los asistentes al taller.	Limón-limón. Ejercicio para aprender los nombres de los y las asistentes.		Empatía, manejo de grupo, comunicación.	10 minutos.
Un acercamiento a los derechos humanos.	Explicar qué son los derechos humanos.	Expositiva. Diapositivas power point.	Proyector y computadora portátil.	Conocimiento del tema, facilidad de palabra.	40 minutos.
Evaluación final	Saber lo que las y los asistentes conocen como derechos humanos después de la explicación.	Cuestionario (2 preguntas)	Hojas de papel, plumas.		10 minutos.
Ejercicio: Derechos humanos y explotación sexual comercial (ESC).	Que las y los participantes identifiquen y los derechos humanos que son vulnerados con la explotación sexual. Ejemplificarlos.	Lotería. Se formar equipos y se reparten las planillas. Con las tarjetas de derechos humanos se dirá uno a uno y quien lo tenga en su planilla podrá explicar a qué se refiere ese derecho y cómo lo relaciona con la ESC.	Planillas con 12 recuadros que indiquen cada uno un derecho humano. Tarjetas con los derechos humanos. Frijoles y fichas para colocar en las planillas.	Manejo de grupo y del tema. Empatía.	50 minutos
Cierre de la sesión	Distensión	Ejercicio de relajación muscular.		Conocimiento de la actividad.	5 minutos.

Sesión 3. Explotación sexual comercial ¿cuestión de género?

Objetivo de la sesión: Explicar la perspectiva de género y la violencia de género así como su relación con la explotación sexual comercial.

Tema	Propósito	Actividad	Material	Competencia	Tiempo
Evaluación inicial	Identificar la información sobre la perspectiva de género que tienen antes de la sesión.	Cuestionario (dos preguntas)	Hojas de papel, plumas.	Manejo de grupo.	10 minutos
Perspectiva de género. Violencia de género. Construcción y normalización de la violencia de género.	Que los y las participantes conozcan qué es la perspectiva de género y la violencia de género así como su relación con la explotación sexual comercial.	Exposición en diapositivas power point.	Proyector, computadora portátil, hojas de colores, plumones.	Conocimiento del tema y manejo de grupo.	45 minutos.
Ejercicio de sensibilización.	Que las y los asistentes reflexionen sobre su experiencia personal de ser hombre o mujer y sensibilizarlos (as) sobre las diferencias que existen entre unos y otros.	“Mi experiencia como mujer, mi experiencia como hombre”. Por grupos de hombres y mujeres pondrán en una cartulina las ventajas y desventajas de ser hombre o de ser mujer, después harán lo mismo pero desde el género opuesto, los hombres como mujeres y las mujeres como hombres).	Cartulinas, plumones, cinta adhesiva.	Conocimiento del tema, facilidad de palabra.	50 minutos.
Evaluación final.	Identificar la información sobre la perspectiva de género que tienen después de la sesión.	Cuestionario (dos preguntas)	Hojas de papel, plumas.	Manejo de grupo.	10 minutos

Sesión 4. Previendo la explotación sexual comercial: el derecho a estar informado.

Objetivo de la sesión: Proporcionar a las y los asistentes fuentes de consulta sobre la explotación sexual comercial y asistencia a víctimas.

Tema	Propósito	Actividad	Material	Competencia	Tiempo
Evaluación inicial	Identificar las fuentes de información sobre explotación sexual comercial que los y las asistentes conocen antes de la sesión.	Cuestionario (dos preguntas)	Hojas de papel, plumas.	Manejo de grupo.	10 minutos
Fuentes de información.	Brindar fuentes de consulta e información para prevenir la explotación sexual comercial y la violación a derechos humanos.	Diálogo en círculo con el grupo.	Rotafolios, folletos, pósters, tarjetas, fotocopias.	Conocimiento del tema, facilidad de palabra.	25 minutos.
Dependencias de apoyo en casos de explotación sexual.	Proporcionar información de las dependencias e instituciones en las que pueden solicitar apoyo en caso de explotación sexual comercial.	Presentación en power point.	Folletos informativos de diferentes instituciones.	Conocimiento del tema, facilidad de palabra.	25 minutos.
Evaluación final de la sesión.	Identificar las fuentes de información sobre explotación sexual comercial que los y las asistentes conocen después de la sesión.	Cuestionario (dos preguntas).	Hojas de papel, plumas.	Manejo de grupo.	25 minutos
Cierre de la sesión	Agradecer a los y las participantes su asistencia al taller y reflexionar sobre los contenidos aprendidos.	“La silla de la reflexión”. Un participante se sienta en una silla enfrente o en medio del grupo y comparte sus reflexiones del curso-taller.	Una silla en medio del grupo.	Conocimiento de la actividad y manejo de grupo.	35 minutos.

Sesión 5. Cambiando actitudes y creencias para prevenir la explotación sexual comercial.

Objetivo de la sesión: Fomentar la reflexión acerca de las actitudes y creencias que hombres y mujeres tienen de la explotación sexual comercial.

Tema	Propósito	Actividad	Material	Competencia	Tiempo
Evaluación inicial	Identificar las actitudes y las creencias que las y los asistentes tienen de la explotación sexual comercial.	Cuestionario.	Hojas de papel, plumas.	Manejo de grupo.	10 minutos
¿Qué son las actitudes y las creencias?	Explicar qué son y cómo se construyen y mantiene las actitudes y las creencias.	Diálogo y exposición en power point. Debate.	Proyector, laptop y presentación en diapositivas. Material audiovisual.	Conocimiento del tema, facilidad de palabra.	50 minutos.
Evaluación final de la sesión.	Reflexión y discusión de la importancia de cambiar las actitudes y las creencias para prevenir la explotación sexual comercial.	Debate. Lluvia de ideas.		Manejo de grupo.	20 minutos
Evaluación de los contenidos del taller. Sugerencias.	Conocer el nivel de satisfacción de las y los asistentes del contenido y desarrollo del curso-taller.	Evaluación escrita.	Evaluación escrita.	Manejo de grupo.	10 minutos
Cierre de la sesión	Agradecer a los y las participantes su asistencia al taller y reflexionar sobre los contenidos aprendidos.	“La silla de la reflexión”. Un participante se sienta en una silla enfrente o en medio del grupo y comparte sus reflexiones del curso-taller. Al terminar invita a uno de sus compañeros o compañeras a sentarse en la silla.	Una silla en medio del grupo.	Conocimiento de la actividad y manejo de grupo.	30 minutos.

Se considera importante la implementación de esta propuesta por necesidades detectadas en la población encuestada y en general para beneficio de la población universitaria de la FES Iztacala.

En este sentido, los ejes rectores de la propuesta son:

- La sensibilización en relación al concepto de ESC y de los grupos en riesgo de vulnerabilidad.
- El conocimiento y promoción de los Derechos Humanos.
- La comprensión del género como una asignación cultural que puede ser modificada y del concepto de perspectiva de equidad de género como unidad de análisis.
- Informar sobre las diversas fuentes de consulta sobre la ESC.
- El cambio de actitudes y creencias sobre la ESC y la construcción de nuevos paradigmas.

De ser así, podría producirse un cambio favorable en las actitudes y creencias acerca de la explotación sexual comercial y este cambio podría ser verificable con la aplicación a mediano plazo de un nuevo instrumento

CONCLUSIONES.

Los resultados obtenidos a lo largo de este proyecto en general fueron satisfactorios. El objetivo general se cumplió dado que se pudieron conocer las actitudes y creencias de mujeres y hombres universitarios que dieron pie a una propuesta de intervención para la divulgación del tema y prevención del mismo.

Se hizo énfasis en la perspectiva de género como herramienta de análisis ya que, como se vio a lo largo del proyecto, la mayoría de las víctimas son mujeres y los tratantes o proxenetas son hombres, lo cual es manifestación de las construcciones sociales en torno a la masculinidad y feminidad de cada uno y a los roles que *debe* ejercer así como las conductas no esperadas en hombres y mujeres.

El número de víctimas se incrementa rápidamente, y como se ha visto también, es imposible tener cifras exactas de este fenómeno por ser tan complejo y por el hecho de que existen casos que no se denuncian porque las víctimas no se asumen como tales, la manipulación por parte de los tratantes o proxenetas las ha despojado de su dignidad y valor como personas por lo que terminan culpándose de su situación.

Es importante entonces, recordar que las víctimas de explotación sexual comercial tienen una serie de consecuencias físicas y psicológicas que deben ser atendidas de la manera más profesional posible: han sido violentadas física, sexual y psicológicamente, humilladas, manipuladas emocionalmente, privadas de su libertad, se les induce a ingerir sustancias adictivas como drogas y alcohol, además, es importante que haya personal debidamente capacitado para detectar daños como infecciones de transmisión sexual, Virus de Inmunodeficiencia Humana o Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA), riesgos de cáncer cervicouterino, embarazos no deseados, abortos provocados o espontáneos, desnutrición, trastornos del sueño, de la conducta, etc., sentido en el cual, la atención a las víctimas de explotación sexual es de suma importancia y como se ha mencionado, ésta debe ser multidisciplinaria por ser un fenómeno muy complejo y que afecta varios aspectos de la vida de una persona.

En general, hay pérdida de autonomía y control, pasan por una etapa prolongada de impotencia y desamparo y pueden presentar a corto, mediano o largo plazo trastornos de ansiedad, depresión, problemas para relacionarse con otras personas, adicciones e intentos de suicidio, sin contar que también son personas que al salir de la situación de explotación sexual son rechazadas y discriminadas por sus familias y comunidades y corren el riesgo de volver a la situación de explotación o convertirse ellos y ellas en tratantes.

Psicológicamente, las víctimas de explotación sexual comercial pierden la autonomía sobre ellas y ellos mismos y sobre sus propios cuerpos, ya que han sido manipulados de forma tal que se convencen de que su cuerpo es propiedad de otras y otros. Específicamente en el caso de niños y niñas, las consecuencias son devastadoras ya que son despojados o expulsados de su seno familiar y pierden su historia de origen, se les asignan nuevos nombres, nuevas costumbres, nuevas y rígidas reglas que deterioran su autoestima y su identidad.

Las y los psicólogos, por su formación comprenden muy bien las diferencias entre niños y niñas y las personas adultas. El pensamiento y la forma de comprender los eventos son diferentes de acuerdo a la edad y al desarrollo, son personas con diferentes habilidades cognitivas y comprenden de diferente forma los hechos o simplemente no los comprenden.

También pueden brindar primeros auxilios psicológicos o contención emocional a través de la empatía, la escucha activa y examinando las dimensiones de la situación guiando a las víctimas a un abanico de posibilidades y jerarquizando prioridades que debido a la crisis que atraviesan no pueden ver, se encuentran en lo que se conoce “visión de túnel” donde la víctima no puede visualizar por sí mismo alternativas o soluciones ni tomar decisiones concretas.

Además de ellos, las y los profesionales en la psicología cuentan con herramientas para atender situaciones tales como: sentimientos de culpa, negación, conductas de riesgo, habilidades sociales, toma de decisiones y deconstrucción de creencias y actitudes negativas, pero también, es importante contar con capacitación y sensibilización en el tema de la perspectiva de género y derechos humanos ya que en estos casos es muy importante no

culpar, no discriminar, no revictimizar, no hacer comentarios sexistas o machistas, y esto sólo lo puede realizar una persona que ha sido debidamente capacitada para ello.

Es importante comprender que no es lo mismo entrevistar a una mujer que ha sido víctima de cualquier modalidad de la trata de personas que a un hombre, pero muchísimo menos es lo mismo cuando la modalidad es la sexual, porque si la mujer muchas veces no se reconoce como víctima, el hombre menos, ya que la sociedad le ha enseñado a que “él es hombre, y los hombres no lloran”, para muchos hombres en nuestra sociedad actual, les está casi casi negado aceptar que han sido víctimas de violación, no les está permitido reconocerse como víctimas de delitos que “sólo les pasan a las mujeres” porque se “pone en duda su masculinidad”.

La realización del presente trabajo no tuvo contratiempos de ningún tipo. Existe demasiada información electrónica e impresa que me facilitó la elaboración del marco teórico y la aplicación del instrumento para conocer las creencias y las actitudes de mujeres y hombres universitarios se aplicó en poco tiempo y sin problemas, aunque de este último debo hacer algunas observaciones.

Algunas de las afirmaciones que se incluyeron en el instrumento fueron mal redactadas, ya que se expresaron como una negación y no como una afirmación, esto pudo dar origen a que se hayan presentado confusiones en las y los participantes al responder, de hecho, algunas y algunos lo manifestaron e hicieron notar el error en los ítems.

Por otro lado, es importante mencionar que se obtuvieron comentarios de algunos participantes al responder el instrumento. Entre ellos comentaba las aseveraciones e intentaban justificar los actos de sometimiento y violencia que viven las víctimas de explotación sexual comercial, diciendo por ejemplo, que si vas a un restaurant y pides un menú completo y no te sirven algo de lo que va en el menú, tienes todo el derecho de exigir que te lo den ya que pague por él, y esto lo comparaban con el hecho de que un hombre que ha pagado por tener relaciones sexuales tiene todo el derecho a exigir que la otra persona se someta a realizar actos sexuales que no desea. Es preocupante escuchar esto de futuros psicólogos ya que una víctima en manos de un profesional con esas

actitudes y creencias puede tener un resultado totalmente negativo en la persona.

El instrumento causó mucho interés en el tema, hubo participantes que al terminar de contestarlo expresaron que nunca habían oído hablar del tema, y solicitaban más información al respecto, por el contrario, hubo personas que se negaron a participar o que bromeaban mucho al estarlo resolviendo. La conclusión de esto es que es un tema difícil de abordar pero más difícil es darnos cuenta de las propias actitudes y creencias, para muchos fue un cuestionamiento difícil ya que cayeron en reflexiones que nunca antes había tenido.


Una de las ventajas de haber realizado este proyecto es que resume en los tres primeros capítulos los aspectos básicos de la explotación sexual comercial desde la perspectiva de equidad de género, puede servir como fuente de consulta para futuras investigaciones ya que contiene numerosas referencias actuales y reconocidas en estudios sobre el tema. Otra de ellas es que pone al alcance de las y los universitarios de la FESI información del tema ya que, como se obtuvo en el instrumento, casi la mitad de los encuestados cree que no existe información disponible y además, es la primer tesis que aborda el tema de la trata de personas con fines de explotación sexual en la FESI.

Lo anterior, puede servir como base para futuras investigaciones y para fomentar el interés del tema en la población universitaria. La explotación sexual comercial es un fenómeno tan completo que de ninguna forma se ha abarcado todo al respecto, quedan muchas aristas que vale la pena seguir analizando, sobre todo en lo relacionado con la atención a víctimas, el papel del tratante o proxeneta y de los consumidores que demandan servicios sexuales de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El presente trabajo se concluye con mucha satisfacción, con mucho aprendizaje y con la intención de seguir en la investigación del tema, ya que aunque existen avances importantes en la prevención, sigue siendo un problema que incrementa cada día el número de víctimas y queda mucho trabajo aún por hacer.

ANEXOS.

ANEXO 1. Instrumento para medir actitudes y creencias.

 UNAM FESI	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	GÉNERO: F ____ M ____	
		CARRERA _____	
		SEMESTRE _____	
Instrucciones: Lea cuidadosamente los siguientes enunciados y marque con una X la casilla que corresponda con su nivel de acuerdo o desacuerdo.		Totalmente de acuerdo	De acuerdo
		En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1. Las mujeres adultas que se prostituyen es porque eligieron ese trabajo como modo de ganarse la vida			
2. Considero que la pornografía infantil no es un delito si los padres dan su consentimiento.			
3. Si viajara al extranjero y me ofrecieran tener relaciones sexuales pagadas en ese país aceptaría.			
4. Sólo las personas sin estudios ni dinero están en riesgo de ser explotadas sexualmente.			
5. Un hombre no puede ser víctima de explotación sexual.			
6. Los niños, niñas y adolescentes que son explotados sexualmente pagar todo lo que quieren con el dinero que ganan.			
7.- Regularmente compro o descargo pornografía de cualquier tipo.			
8.- Las mujeres que bailan desnudas o semidesnudas en un table dance o en un evento privado no son explotadas sexualmente.			
9.- Todas las personas involucradas en la explotación sexual ganan dinero.			
10.- Una mujer en situación de explotación sexual es culpable de ello.			
Instrucciones: Lea cuidadosamente los siguientes enunciados y coloque una X en el paréntesis de la derecha si cree que es Falso y en el paréntesis de la izquierda si cree que es Verdadero		F	V
11.- Sólo las mujeres adultas y pobres pueden ser prostituidas.		()	()
12.- Un hombre que ha pagado por tener relaciones sexuales con una mujer tiene todo el derecho a obligarla realizar actos sexuales que no desea.		()	()
13.- El turismo sexual sólo pasa en Europa o en Estados Unidos.		()	()
14.- Si alguien paga mucho dinero por la virginidad de un niño o niña deben acceder a tener relaciones sexuales.		()	()
15.- Es parte de la sexualidad del hombre mirar pornografía de mujeres.		()	()
16.- Comprar o descargar pornografía de menores de edad es un delito.		()	()
17.- Actualmente hay mucha información disponible para conocer y prevenir la explotación sexual.		()	()
18.- La explotación sexual infantil puede ser un trabajo como cualquier otro.		()	()
19.- Si los padres deciden vender o explotar sexualmente a sus hijos e hijas nadie debe juzgarlos, ya que como padres uno decide qué hacer con ellos.		()	()
20.- En la actualidad es común ver a una mujer observando pornografía en los puestos de revistas.		()	()
¡Gracias por su tiempo y colaboración!			

BIBLIOGRAFÍA.

Acevedo, E. (2010). “La transmisión del androcentrismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje formales. Temas para la educación. *Revista digital para profesionales de la enseñanza No. 7.*

Aguilar, L. (2012) Abriendo los ojos a la ESCI en Puerto Vallarta: el comienzo de un trabajo entre gobierno y sociedad. Rayuela: Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud No. 3. EDNICA.

Anzar, J, (2011) “Mujeres y menores, principales víctimas de las redes de trata de personas”: Organización Internacional de Migraciones (OIM), En Periódico La Jornada, 1 de diciembre en Primer Informe del Observatorio en contra de la Trata de Personas con fines de explotación sexual. Distrito Federal. Centro de Estudios Sociales y Culturales Montesinos.

Arratia, L. (2011). “Construcciones sociales a través del cuerpo”. Rayuela: Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud No. 2 . Año 1. EDNICA IAP.

Assorati, M (2011). “Una amenaza para nuestros niños y niñas: la trata de seres humanos.” En: Rayuela: *Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud No. 4.* Año 2. EDNICA IAP.

Assorati, M. (2011). “Una amenaza para nuestros niños y niñas: la trata de seres humanos”. En: *Rayuela Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud.* Vol. 4. Año 2. EDNICA IAP.

Azaola, E. (2000). *Infancia Robada. Niñas y niños víctimas de la explotación sexual en México.* Coedición: DIF/UNICEF/CIESAS

Azaola, E. (2011). “Violencia de género en las escuelas de educación básica en México”. En: *Rayuela Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud No. 2* EDNICA. Año 1. EDNICA IAP.

Belausteguigoitia, M. (2012). Conferencia: “Perspectiva de género como herramienta de análisis y transformación” En: Seminario Realidades actuales en el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. 7 de diciembre de 2012.

Cacho, L. (2010) *Esclavas del poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo.* México. Editorial Grijalbo.

Calvete y Cardeñoso (2001). “Creencias, resolución de problemas sociales y correlatos psicológicos”. Vol. 13. Núm. 1. España: *Psicothema.*

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG (2012). “Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los Países de las Américas”. México.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG (2012). "Violencia de género en México. Estadísticas, marco jurídico, presupuesto, políticas públicas". México.

Chiarotti, S, (2003) La Trata de Mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los Derechos Humanos. CEPAL-ECLAC, ONU, Santiago de Chile en CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM. (2006) Trata de personas. Aspectos básicos. México.

CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM. (2006) Trata de personas. Aspectos básicos. México.

CNDH, CEIDAS. (2009) Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México. México.

Cruz, L. (2011). "Equidad de género en jóvenes y educación". En: *Rayuela Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud No. 1. Año 1. EDNICA IAP.*

De Zor, José (2011). "Valores y creencias desde la programación neurolingüística P. N. L". Madrid: HISPAMAP Psicología Aplicada.

End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes/ Espacios de Desarrollo Integral A.C./ Universidad Intercultural del Estado de Puebla (2009). *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Una aproximación nacional.* México.

End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes ECPAT (2006). *Combatiendo la trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales.* Preguntas y respuestas. Amsterdam

Fernández, M. y Vargas, M. (2012) "Hombres que compran cuerpos: aproximaciones al consumo asociado a la trata de mujeres con fines de explotación sexual". GENDES Género y Desarrollo AC, UNFPA, Indesol y Sedesol. México.

Fernández, M. y Vargas, M. (2012). Hombres que compran cuerpos: aproximaciones al consumo asociado a la trata de mujeres con fines de explotación sexual. GENDES/UNFPA/SEDESOL. México.

Fishbein, M., & Ajzen, I. (1975). Belief, attitude, intention and behavior: An introduction theory and research Addison Wesley.

Fuentes, M. (2009) Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Centro de estudios e investigación en desarrollo y asistencia social A. C.

García, J., Aguilera, J. R., y Castillo, A. (2011). "Guía técnica para la construcción de escalas de actitud". *Odiseo, Revista electrónica de pedagogía*, 8 (16). Recuperado el 23 de enero de 2013 en: <http://www.odiseo.com.mx/2011/8-16/garcia-aguilera-castillo-guia-construccion-escalas-actitud.html>

Gómez, A. (2012). "Entre la explotación sexual y la empatía: dilemas que enfrentan los y las adolescentes". *Rayuela: Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud* No. 3. Año 2. EDNICA IAP.

Gómez, A. (2012). "Entre la explotación sexual y la empatía: dilemas que enfrentan los y las adolescentes". *Rayuela: Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud* No. 3. Año 2. EDNICA IAP.

Guía técnica del uso de un lenguaje incluyente en las comunicaciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal (2011). Publicada en la gaceta oficial del Distrito Federal el 5 de Diciembre de 2011. Recuperado el 2 de febrero de 2013 en: http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/guia_leng_inclu.pdf

Guzmán, F. (2009). La política y el gasto para la trata de personas: una aproximación a la perspectiva de género, en Casillas, R. (2009) *Rostros diversos de la trata de personas en México. Situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes*, México: Comisión de Equidad y Género, Cámara de Diputados LX Legislatura

Hernández, R. (2009) Indicadores en el tema de atención y protección a las mujeres y niñas víctimas de trata y/o explotación sexual. Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género. LXI Legislatura. Cámara de Diputados.

Hite, S. (1994). "Informe Hite sobre la Sexualidad Masculina", Ediciones Plaza y Janés. En: López, A. y Güida, C. (2000). *Aportes de los estudios de género en la conceptualización sobre masculinidad*. En: Muñiz, A. (comp.) (2002). *Femenino-masculino. Intervenciones teórico-clínicas*. Facultad de Psicología, Ed. Psicolibros. Montevideo.

Instituto Nacional de las Mujeres (2004), *El ABC de género en la administración pública*, Instituto Nacional de las Mujeres Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), México.

Instituto Nacional de las Mujeres (2007). *El impacto de los estereotipos y los roles de género en México*.

Instituto Nacional de las Mujeres (2007). *Glosario de género*, México En: Medina, A. (2009) *La trata de personas especialmente en su modalidad de explotación sexual de mujeres y niñas como temas de políticas públicas en México y otros países*. Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género. Cámara de Diputados.

Lagarde, M. (1996). "Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia". Ed. Horas y Horas, España.

Lamas, M. (2002), "La antropología feminista y la categoría género", en *Cuerpo, Diferencia Sexual y Género*, Taurus, México,

Liebert, R. y Neale, J. (1984). "Conducta social". México: Limusa.

López, A. y Güida, C. (2000). Aportes de los estudios de género en la conceptualización sobre masculinidad. En: Muñiz, A. (comp.) (2002). Femenino-masculino. Intervenciones teórico-clínicas. Facultad de Psicología, Ed. Psicolibros. Montevideo.

Loría, C. (1997), Mujeres y hombres en la escuela y la familia. Estereotipos y perspectiva de género. Guías para talleres breves, SEP/Comisión Nacional de la Mujer, México, 1997.

Macías, A. (1940). "Contra viento y marea. El movimiento feminista en México hasta 1940". Colección Libros del PUEG. México.

Medina y Márquez (2010). "La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad". México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Medina, E. (2011). "A 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño". En: *Rayuela Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud*. Vol. 2. Año 1. EDNICA IAP.

Miguel, M (1991). "Formación de las actitudes y proceso de cambio". Barcelona: Salvat.

Observatorio de Trata de personas con fines de explotación sexual del Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos OV-CAM (2011) Primer Informe del Observatorio en contra de la Trata de Personas con fines de explotación sexual. México, Distrito Federal. Centro de Estudios Sociales y Culturales Montesinos.

Platón. La República.

Reinicke, K. (2002). Los hombres frente al tercer milenio: una comparación europea, Centro Nacional Danés de Investigación y Documentación sobre la igualdad de género. En: Cacho, L. (2010) Esclavas del poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo. México. Editorial Grijalbo.

Reyes E. (2009). "Gritos en el silencio: niñas y mujeres frente a redes de prostitución. Un revés para los derechos humanos". En: Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México. México: CNDH, CEIDAS.

Ribes, Padilla y Martínez (1998). "Instrucciones, creencias y tipos de ajuste en aprendizaje humano". Guadalajara: Acta comportamental Vol. 6. Núm. 2.

Robles, A. y Cázares, C. (2011). La equidad de género: una oportunidad distinta para formar niños y niñas. Rayuela: Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud No. 1. EDNICA.

Robles, A. y Garza, D. (2011). "El abuso sexual infantil y sus implicaciones en la violación de los Derechos de los niños y las niñas". Rayuela: Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud No. 2. Año 1. EDNICA IAP.

Robles, A. y Hurtado, T (2011). Estudio sobre la concepción del concepto de equidad de género entre los jóvenes de la FES Iztacala. Rayuela: Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud No. 1. EDNICA.

Robles, A. y Pérez, M. (2012) Cuerpos deseados, cuerpos castrados. La explotación sexual desde la perspectiva de género. Rayuela: Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud No. 5. EDNICA.

Robles, A. y Pérez, M. (2012). La explotación sexual desde un enfoque de género. Rayuela: Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud No. 5. EDNICA.

Rodríguez, A. (1991). "Psicología Social". México: Trillas. ISBN.

Salkind, N. (1998). "Métodos de investigación". México: Prentice Hall.

Scott, J. (1990). "El género, una categoría útil para el análisis histórico", Ed. Alfons el Magnanim, Valencia. En: Muñiz, A. (comp.) (2002). Femenino-masculino. Intervenciones teórico-clínicas. Facultad de Psicología, Ed. Psicolibros. Montevideo.

Sotomayor, I. (2012). Conferencia "Violencia de género y feminicidio". Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). 18 de septiembre de 2012.

Tagle, E. (2011). "Los derechos de la niñez: el fracaso de su realidad". Rayuela: Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud No. 2. Año 1. EDNICA IAP.

Trafficking in persons Report, (2005), En: *Primer Informe del Observatorio en contra de la Trata de Personas con fines de explotación sexual*. México: Centro de Estudios Sociales y Culturales Montesinos.

Trafficking in persons Report, (2009). En: *Primer Informe del Observatorio en contra de la Trata de Personas con fines de explotación sexual*. México: Centro de Estudios Sociales y Culturales Montesinos.

Ulloa, T. (2006). Manual Estado de Derecho y trata de personas para la explotación sexual comercial. Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas para América Latina y el Caribe/ Instituto de las Mujeres del Distrito Federal/ Gobierno del Distrito Federal. México.

PÁGINAS WEB CONSULTADAS.

Fishbein, M. y ajzen, I. (1975): "Belief, Attitude, Intention and Behavior: An Introduction to Theory and Research". Recuperado el 30 de enero de 2013 en: <http://www.emis.de/journals/BAMV/conten/vol10/mcallejo+vila.pdf>

<http://mtvexit.org/la/files/2011/06/10-Facts-on-traffickingesp.pdf/2012>

Recuperado el 2 de agosto de 2012.

<http://new.pensamientopenal.com.ar/12122007/ortega.pdf> el 22 de enero de 2012.

<http://noticias.universia.net.mx/2011> Recuperado el 13 de marzo de 2012.

<http://oncetv-ipn.net/noticias/2012> Recuperado el 27 de enero de 2013.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf> Recuperado el 17 de agosto de 2012.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>. Recuperado el 24 de enero de 2013.

<http://www.eluniversal.com.mx/2012> Recuperado el 12 de noviembre de 2012

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/2010> Recuperado el 14 de abril de 2013.

http://www.metro.df.gob.mx/transparencia/imagenes/fr1/normaplicable/cpdf071_2.pdf. Recuperado el 13 de enero de 2013.

<http://www.odiseo.com.mx/2011/8-16/garcia-aquilera-castillo-guia-construccion-escalas-actitud.htmlb> Recuperado el 13 de julio de 2013.

<http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/2012> Recuperado el 2 de enero de 2013.

http://www.oim.org.mx/pdf/4%20OIM_est_trata%20605_0810.pdf.2012 Recuperado el 12 de noviembre de 2012.

<http://www.un.org/spanish/law/icc/icc.html> Recuperado el 23 de noviembre de 2012.

<http://www.vanguardia.com.mx/senadoinstalacomisioncontraltratadepersonas-2012> Recuperado el 12 de noviembre de 2012.

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/2012> Recuperado el 30 de agosto de 2012.

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale/2012> Recuperado el 2 de diciembre del 2012.

MtvExit (2011) Facts on trafficking. Recuperado el 30 de Julio de 2012 en <http://mtvexit.org/la/files/2011/06/10-Facts-on-traffickingesp.pdf>.

MtvExit (2011) Facts on trafficking. Recuperado el 30 de Julio de 2012 en <http://mtvexit.org/la/files/2011/06/10-Facts-on-traffickingesp.pdf>.

Ortega, José (2012). Ideas y creencias. Consultado en

Ortega, José (2012). Ideas y creencias. Consultado en <http://new.pensamientopenal.com.ar/12122007/ortega.pdf> el 22 de Enero de 2012.